BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9141

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos: — Descargos en las cuentas de esa Dirección por concepto de telegramas expedidos en Intervenciones Nacionales:

Buenos Aires, Agosto 1º de 1924.
Nº 1477 — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos m/n. ($ 6.885,86 m/n) por concepto de telegramas expedidos sin previo pago por las Intervenciones Nacionales que se mencionan a continuación y con la imputación que se indica en el siguiente.

Detalle

Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán; Ley Nº 11.261 $ 3.426,04 m/n
Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, Acuerdo de Ministros de 13 de Febrero de 1924; $ 2.150,82 m/n:
Intervención Nacional en la Provincia de Jujuy; Acuerdo de Ministros de 31 de Diciembre de 1923: $ 1.104,18 m/n:
Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja; Acuerdo de Ministros de 7 de Marzo de 1924: $ 204,82 m/n:
Total $ 6.885,86 m/n
Son seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.885,86 m/n.) importe de la presente Orden de Pago Nº 1051
Artículo 2º Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos:
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos: — Descargos en las cuentas de esa Dirección por conceptos de telegramas expedidos por los Jefes de Correos en servicio Ley de Elecciones Nacionales:

Buenos Aires Agosto 4 de 1924.
Nº 1478 Exp. 11754 —C— 1924
Visto este expediente referente a telegramas (sin previo pago), expedidos por los Jefes de las Oficinas de Correos en servicio de la Ley Electoral y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de tres mil ciento un pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.101,48 m/n). por concepto de telegramas expedidos por los Jefes de Correos, en Febrero y Marzo de 1924, en servicio de la Ley de Elecciones Nacionales:
Art. 2º Impútese a la Ley Nº 8871. de 17 de Febrero de 1912, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
Hacienda a sus efectos:
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfica Western. — Autorizando a esa compañía para poner en vigor las tarifas para América del Sud:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924
Nº 1479 Exp 14756 —C— 1924.
Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica Western para poner en vigor las siguientes tarifas.
América del Sud
Perú
Oficinas telegráficas: $ 1,48 o/s por palabra
Oficinas radiotelegráficas $ 158, o/s por palabra
Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación — Dejando sin efecto el decreto de 13 de Marzo de 1916 y se asigna un prest mensual al personal de la Policía de esa Gobernación

Buenos Aires Julio 31 de 1924.—
Nº. 1480 Exp. 10488 —F— 1924.
Visto este expediente en que la Gobernación de Formosa solicita se deje sin efecto la asignación mensual de prest que tiene el personal de policía de la zona Oeste y se acuerde tan sólo a los dos Comisarios Inspectores y al personal de tropa; y
Considerando:
Que es de justicia acceder a lo solicitado pues los Comisarios Inspectores deben recorrer constantemente el Territorio, y el personal de tropa atiende de su peculio particular la manutención de los caballos que afectan a su servicio
Por lo expuesto:
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 13 de Marzo de 1916, por el que se asigna un prest mensual al personal de policía que presta servicios en la zona Oeste del Territorio de Formosa:
Art. 2º Asígnase al personal de policía de la Gobernación de Formosa, destacado en la zona Oeste del Territorio, un prest mensual en la siguiente proporción y a partir del 1º de Agosto próximo:
Dos Comisarios Inspectores a $ 70.0 m/n c/uno:
Tres sargentos a $ 15,00 m/n c/uno
Once cabos, a $ 15,00 m/n c/uno
Cuarenta gendarmes, a $ 15,00 m/n c/uno:
Art. 3º El presente gasto se atenderá con los fondos asignados por el Anexo B. Inciso 17, Item 2 de la Ley Nº 11.260 (Ejercicio del año 1924) para eventuales de los Territorios Nacionales:
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación — Renuncia del Oficial de policía de esa Gobernación, Don R. Giacomelli y se nombra en reemplazo a Don A. Seelza.

Buenos Aires Agosto 12 de 1924.—
Nº. 1481 — Vista la precedente renuncia y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, Don Raúl Giacomelli y nómbrase en su reemplazo a Don Antonio Seelza.
Art. 2º Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Varios nombramientos para la Inspección de Higiene y Asistencia de la Infancia en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.—
Nº 1482 Exp. 11611 — H — 924
Visto el presente expediente y atentas las consideraciones expuestas por el Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º Nómbrase en la Inspección de Higiene y Asistencia de la Infancia en la Provincia de Tucumán instituidas por decretos de 12 de Noviembre de 1923 y 22 de Enero de 1924 al siguiente personal:
Médico del Dispensario de Lactantes: al Médico especialista del Hospital de Niños en Tucumán, Doctor Arturo Mario Alvarez, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, y con antigüedad de 15 de Julio ppdo.;
Médico Obstetra, al médico especialista, ex-interno de la Maternidad y Hospital Santillán, Doctor Enrique Bascary, con el sueldo de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional:
Partera a la ex-interna de la Maternidad del Hospital Santillán. Señora Felisa Leguizamón de Flores, con $ 200 mensuales:
Art. 2º El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5 Item 19 Partida 2 del Presupuesto vigente:
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese:
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Aprobando las órdenes de pasajes acordadas a la Colonia M. de Vacaciones, desde ésta Capital a Miramar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924.—
D. Nº 1483 Exp. 2175 — F — 924—
Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º Apruébanse las órdenes de pasajes acordadas a la Colonia Marítima de Vacaciones, de primera clase, ida y vuelta, desde esta Capital hasta Miramar y cuyo importe asciende a la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos veintiocho centavos, moneda nacional ($ 7.989.28 m/n.) destinados a las obreras que atiende dicha Institución y que fueron acordadas por resolución de 30 de Noviembre de 1923.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Contaduría General para que proceda a efectuar la liquidación respectiva, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio vencido.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Autorizando al Señor Juez Federal de Salta a mantener en el corriente año dos escribientes.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1924.—
D. Nº 1484 — Vista la nota que antecede del Señor Juez Federal de Salta en la que solicita la creación de una Secretaría Electoral y la designación de un Secretario y de un escribiente para atender las funciones que le encomienda la Ley 8130, y
Considerando:
Que si bien el artículo 1º, inciso c de la Ley 8130, autoriza al Poder Ejecutivo a crear una Secretaría Electoral en los juzgados federales donde fuese necesaria es de suponer qué esa facultad sólo debe ejercerse cuando el número excesivo de inscriptos demande la actualización constante del registro cívico;
Que atendiendo a las manifestaciones del Juez Federal de mantener actualizando al padrón, el Podre Ejecutivo puede autorizar personal permanente de acuerdo con lo establecido por el inciso d. del artículo 1º. de la Ley 8130
Por estos fundamentos.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Artículo 1º Autorízase al Juez Federal de Salta a mantener durante el corriente año, dos escribientes permanentes, para atender el movimiento electoral del Distrito:
Art. 2º Hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de su inclusión en la Ley de Presupuesto, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese:
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Autorizando al señor Juez Federal de Mercedes, para nombrar cuatro empleados encargados de la formación del padrón de esa Sección Electoral.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.
1485. — Exp. 14.105/J/924. — Vista la nota que antecede del señor Juez Federal de Mercedes, en la que solicita la autorización necesaria para designar cuatro empleados encargados de la confección de fichas para la formación del Padrón de aquella Sección Electoral,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase al señor Juez Federal de Mercedes, para nombrar a partir del 1º. de Agosto cuatro empleados encargados de los trabajos relacionados con la formación del Padrón de esa Sección y confección del fichero.
Art. 2º. Estos empleados gozarán de una remuneración mensual igual a lo de la misma categoría del Juzgado, y durarán en funciones hasta la terminación de los trabajos que se indican en el artículo anterior, debiendo imputarse este gasto a la Ley Nº. 8871.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación a don P. Páez y se rectifica los nombramientos efectuados a favor de don M. Gómez. (1).

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

1194. — Exp. 6752/N/1924. — Vistas las precedentes comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Neuquén, a D. Pedro Páez, con antigüedad del 1º. de Marzo ppdo.

Art. 2º. Rectifícase la parte pertinente de los decretos de fecha 31 de Diciembre de 1921 y 16 de Agosto de 1923, en lo que respecta al nombramiento de Subteniente y Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación de Misiones, efectuado a favor de D. Miguel Gómez, debiéndose considerar dichos nombramientos extendidos a nombre de Miguel Gerónimo Gómez.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

(1). Se publica nuevamente por haberse deslizado un error de copia.

Río Negro Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de Policía de esa Gobernación, don C. Herrera.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924.

183. — Exp. 11.453-R-924. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de policía de la Gobernación de Río Negro, D. César Herrera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía de esa Gobernación, a don B. Silva.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1487. — Encontrándose vacante un puesto de Oficial de policía en la Gobernación de Santa Cruz, y atento la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Policía en la Gobernación de Santa Cruz, a D. Basilio Silva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y el Club General Pueyrredón, por el arrendamiento de la casa para la oficina de «Mar del Plata» (Dto. 2º.).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1488. — Exp. 14453-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el Club General Pueyrredón por el arrendamiento de la casa donde funcionará la oficina «Mar del Plata», (Dto. 2º.), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de pesos setecientos ($ 700), moneda nacional mensuales, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no se responsabiliza por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para el pago de dicho alquiler o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Miño, para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1489. — Exp. 14.191-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», por la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Miño, para el transporte de correspondencia por vehículos apropiados entre Concepción y San Javier (S./Dto. Posadas), por el término de tres años, a contar desde el día 28 de Diciembre de 1922, mediante la retribución mensual de pesos ciento noventa ($ 190,00 m/n.) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Renuncia del Administrador de la Estación Sanitaria de Jujuy, don P. A. Rojas, y se nombra en reemplazo a don J. Zegada.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1492. — Expte. 14.951/H/924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Administrador de la Estación Sanitaria en la Provincia de Jujuy, don Pedro A. Rojas y nómbrase en su reemplazo a don Justo Zegada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombrando Secretario Demógrafo en la Provincia de Tucumán, a don O. Lucca.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1493. — Exp. 14.952/H/924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario Demógrafo de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán, a don Oreste Lucca, en reemplazo de don Ernesto Paz, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombrando personal para el Paludismo en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1494. — Exp. 14.953/H/1924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley Nº. 5195 en la provincia de Tucumán:

Médico de Zona, al doctor Honorio Folquer, $ 450.00 m/n., por mes.

Médico de Zona al doctor Alberto Liberani, $ 450,00 m/n., por mes.

Auxiliar Sanitario, a don Fernando Do Campo, $ 250.00 m/n., por mes.

Auxiliar Sanitario, a don Angel Arlati, $ 250.00 m/n., por mes.

Auxiliar Sanitario, a don Fidel Zuñiga, $ 250.00 m/n., por mes.

Art. 2º. El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5, Item 25, Partida 1 de la Ley Nº. 11.260 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Renuncia del Secretario Demógrafo del paludismo en Tucumán, don E. Paz.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1495. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Secretario Demógrafo de la Dirección Regional de Paludismo en la Provincia de Tucumán, don Ernesto Paz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombrando Odontólogo con asiento en Corrientes, al doctor A. Esquivel.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1496. — Exp. 14.949/H/1924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Odontólogo, con asiento en la Provincia de Corrientes, al doctor Armando Esquivel, con la asignación mensual de pesos ciento cincuenta ($ 150 m/n.) moneda nacional mensuales.

Art. 2º. El presente gasto se imputará al Anexo B., Inciso 5, Item 19, Partida 1 de la Ley 11.260 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Reconociendo los servicios prestados por don R. A. de Zavalía, en el Departamento Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1497. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que están comprobados los servicios prestados por el recurrente como Jefe de la División Inspección y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados como Jefe de la División Inspección y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo, durante los meses de Enero a Agosto inclusive de 1918, y desde el 1º. de Enero de 1921, hasta el 12 de Octubre de 1922, por el Inspector del mismo Departamento D. Rafael A. de Zavalía.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don L. A. Chiappe.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1498. — Exp. 14.864/P/924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los nombramientos de Agente-Cadete, Escribiente e Inspector de la Policía de la Capital, efectuados con fechas 1º. de Febrero de 1911; 1º. de Marzo de 1912 y 12 de Marzo de 1922, respectivamente, a favor de don Luis A. Chiappe, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Luis A. Chiappa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando Auxiliar de esa Policía a don L. González y en su reemplazo a don P. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1499. — Exp: 14.383/P/924. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que comunica el fallecimiento del Auxiliar don Fernando Lecumberri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar de la Policía de la Capital, al Inspector don Laureano González y en su reemplazo a Agente de 1ª. clase, de la División de Investigaciones, don Práxedes Lovera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitaciones públicas de comestibles con destino a la Colonia de Alienados.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

120. — Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas celebradas el 8 de Marzo y 12 de Abril últimos, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo con destino a la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, durante el segundo cuatrimestre del corriente año;

Atento lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la primera y segunda licitaciones públicas celebradas el 8 de Marzo y 12 de Abril ppdos., y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores Deveratto y Cía., Zolezzi e Hijos, Canessa y Cía., Juan Cagnoni e Hijos, Pérez y Cía., Pisani y Cía., G. Giordano y Figli, Fernando A. Cafferata, Migliardi y Cía, Pelufo y Cía., y David Z. Campos, la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 42 a 44 inclusive y 48 a 50 inclusive de los expedientes Nos. 1 y 2, respectivamente, con destino al expresado establecimiento durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Art. 2º. El importe de $ 4.947,04 m/n. cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado al Inciso 10, Item 2, Partida 63, Anexo C. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia de Alienados, para abonar los sueldos del personal con fondos del peculio de alienados, siempre que no hubiere recibido el importe de los mismos el día 10 de cada mes.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

121. — Vista la presente nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, en la cual solicita autorización para abonar los sueldos del personal de esos establecimientos, con los fondos correspondientes al peculio de alienados, con cargo de reintegro cuando el Ministerio deposite el importe respectivo a ese concepto, y

Considerando:

Que la medida propuesta tiende al propósito de evitar el retardo en el pago de esos haberes, razón por la cual puede autorizarse el temperamento propuesto.

Atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, para abonar, provisoriamente, los sueldos del personal de esos establecimientos, con los fondos provenientes del peculio de alienados, siempre que no hubiere recibido el día 10 de cada mes el importe correspondiente a los mismos.

Art. 2º. El importe autorizado en el artículo anterior, será reintegrado mensualmente, con los fondos correspondientes a las planillas de sueldos liquidados, y queda responsable la Dirección de los expresados establecimientos, sobre la exactitud en los pagos con respecto a la cantidad que importen las planillas respectivas.

Art. 3º. La presente autorización regirá durante el corriente año.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

122. Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Asilo de Huérfanos: Maestro Primero de Banda de Música, en reemplazo de don Fortunato Cardullo, que falleció, a don Juan Biedi; Maestro Segundo de Banda de Música, en reemplazo de don Emeterio Ortíz, que falleció, a don Pascual Carlomagno. Estos nombramientos son con antigüedad del 1º. de Febrero último.

Hospital Rivadavia: Practicante Menor, en reemplazo de don Alberto Carrere, que renunció, a don Rafael Sorel, con antigüedad del 10 de Junio último y hasta el 31 de Agosto próximo.

Hospital Oftalmológico: Practicante Menor, en reemplazo de don A. Galliño, que renunció, a don Juan Bautista Tambelli, con antigüedad del 1º. de Junio último.

Solarium de Mar del Plata: Capellán, en reemplazo del Pbro. Luis María Rañón, que renunció, al Pbro. Guido de Andreis, con antigüedad del 11 de Mayo último.

Administración General. Oficina Técnica: Inspector de Instalaciones Electro-Mecánicas, en reemplazo de don Alfredo Tarsia, que renunció, al Ingeniero don Carlos J. Benanni, con antigüedad del 1º. de Mayo ppdo.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: Médico Interno, en reemplazo del Doctor Vicente L. Pallar, cuya renuncia se acepta, al Doctor Francisco Máñez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que la C. P. de B. P., deposite en el Banco de la Nación, el importe de subsidios declarados caducos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

123. — Resultando que la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, ingresa los sobrantes de subsidios a Bibliotecas en la Tesorería General de la Nación, y

Considerando:

Que los subsidios de Bibliotecas Populares son abonados con los recursos del Fondo Especial de Subsidios mediante los importes que le entrega el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que siendo el Fondo de Subsidios constituído por recursos especiales figurando en primer término el producido de la Lotería Nacional, no corresponde la devolución de esos sobrantes a Rentas Generales.

Que con fecha 25 de Julio de 1923, se dictó un Decreto disponiendo que los sobrantes de subsidios se depositaran en el Banco de la Nación Argentina, cuenta «Fondo Especial de Subsidios o Ministerio de Hacienda de la Nación», para ser acreditada por la por la Contaduría General a la cuenta «Fondo Especial Ejercicio Vencidos».

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, depositará en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Especial de Subsidios o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», las sumas que correspondan a subsidios declarados caducos.

Art. 2º. La Contaduría de Subsidios transferirá esos importes a la cuenta «Fondo Especial Subsidios o Ministerio de Hacienda de la Nación», disponiendo la acreditación de esas sumas a la cuenta abierta por la Contaduría General, denominada «Fondo Especial Subsidios Ejercicio Vencidos».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 17 de 1924.

124. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital de Niños: Médico de Sala, en reemplazo del Dr. Máximo Castro, que falleció, al Dr. Carlos Lagos García, con antigüedad del 1º. de Mayo último.

Médicos Internos, por un nuevo período de un año, a los Doctores Arístides Ambrosetti y José Reñizzo, con antigüedad del 7 de Mayo último.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Médico Interno, al Dr. Alfredo O. Cordon.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: Ayudante de Farmacia, al Señor Oscar Lascano.

Ayudante de Laboratorio, en reemplazo de don Juan Cuenca (hijo), que renunció, al señor Orfilio Arias.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Subcontador del Asilo de Alienados, en Oliva

Buenos Aires, Julio 19 de 1924.

125. — Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Subcontador del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en reemplazo de don Juan Antonio Eguía, cuya renuncia se acepta, al señor Darío Luis Maldini con anterioridad del 2 del corriente mes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

126. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Médico Subdirector, al Doctor Arturo Zabala, por el término reglamentario de tres años, con antigüedad del 21 de Mayo próximo pasado.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Santa Fe: Enfermero, en reemplazo de don Máximo Sidoni, cuya renuncia se acepta, a la Señorita Clemencia Croppi, con antigüedad del 1º. del corriente mes.

En el Hospicio de las Mercedes: Auxiliar Ecónomo, en reemplazo de don Melchor Viso, que se declara cesante, al Escribiente del mismo establecimiento, don Arturo Tomás González, y para reemplazar a éste, a don Alberto Montes Ruiz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de instalación de teléfonos internos, en el Hospital Común Regional Andino, en La Rioja.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

127. Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Técnica de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la instalación de teléfonos internos, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja,

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presente proyecto y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar por administración, la instalación de teléfonos internos, en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Art. 2º. El importe de $ 1.227,05 m/n., incluído el 10 o/o para imprevistos, que representa la ejecución del presente proyecto, será imputado a la Ley 4.953.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando arreglos en la caldera a vapor y estufa del Asilo Nacional Nocturno.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924.

128. — Visto el presente expediente relativo al presupuesto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para el arreglo de la caldera a vapor y estufa de desinfección del Asilo Nacional Nocturno, en esta Capital;

Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar, por administración, los trabajos indicados, debiendo presentar a este Ministerio las planillas correspondientes a los jornales del personal que utilice con ese fin.

Art. 2º. El gasto de $ 1.183.82 m/n, incluído el 10 o/o para imprevistos, será imputado a la Ley 4953.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando aumento de alquiler de las casas ocupadas por oficinas de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924.

129. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual comunica que la Srta. Ana Marcó del Pont, propietaria de los locales Belgrano 680-682-690 y Chacabuco 418, ocupados por oficinas de esa Administración, ha solicitado el aumento del alquiler de esas propiedades, a partir del 1º. de Agosto próximo, en la suma de $ 150 m/n. mensuales por cada una de ellas, o sea un total de $ 600 mensuales, y

Considerando:

Que la partida de alquileres asignada en el presupuesto vigente, a esa Administración, asciende a la suma de $ m/n. 3.200 mensuales, de los cuales se invierten $ 2.820 m/n. quedando en consecuencia un saldo mensual de $ 380 m/n, que se ha venido acumulando desde el 1º. de Enero último y que hasta el 31 del corriente mes, ascenderá a $ 2.650 m/n.;

Que existiendo ese recurso sobrante puede imputarse al mismo, la diferencia de $ 220 m/n. mensuales, que en virtud del aumento citado, resultará desde el mes de Agosto próximo hasta el final del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la referida Comisión Administradora y atento a lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para abonar a la señorita Ana Marcó del Pont, a partir desde el 1º. de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la suma de $ 150 m/n. mensuales, en concepto de aumento de alquiler, por cada una de las casas ocupadas por oficinas de esa Administración, situadas en las calles Belgrano 680-682-690 y Chacabuco 418, de esta Capital.

Art. 2º. La diferencia de $ 220 m/n. mensuales que resultará desde Agosto a Diciembre inclusive del corriente año, en razón del aumento autorizado, deberá ser atendida con los fondos sobrantes de alquileres que esa Administración tiene en su poder, y que al 31 del presente mes, alcanzarán a la suma de $ 2.650 m/n.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando compra de un tractor «Deering» de 10 H. P., con destino al Reformatorio de Abandonados, en Olivera.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924.

130. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: en la cual solicita autorización para adquirir un tractor «Deering» de 10 H. P., que considera indispensable para el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera;

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para adquirir un tractor «Deering» de 10 H. P, con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Art. 2º. El importe de $ 3.415 m/n. que representa esta adquisición será imputado al Anexo C. Inciso 11. Item 2, Partida 57 y 64 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando por un mes, la licencia extraordinaria con goce de medio sueldo concedida al Canciller del Consulado en Milán, Señor Humberto Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

145. — Visto el pedido de prórroga de licencia que formula el Canciller, Señor Humberto Rodríguez y teniendo en cuenta las razones que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, la licencia extraordinaria con goce de medio sueldo, acordada por decreto Nº. 78 de Abril 21 ppdo. al Canciller del Consulado en Milán, Señor Humberto Rodríguez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República, en Arequipa, al Señor José Ricketts.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

Nº. 146.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vicecónsul de la República, en Arequipa, al Señor José Ricketts.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento del Señor Félix Weil, como Vicecónsul de la República, en Darmstadt.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

147. — Visto el telegrama Nº. 109 de la Legación de la República, en Alemania,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Félix Weil como Vicecónsul de la República, en Darmstadt.

Art. 2º. Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Domínguez Tomás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

1636. — Exp. 18..-D-1924. — 127. — C. — En atención a lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de La Rioja y constando en estas actuaciones que el actual domicilio del causante es la ciudad de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 333-C. de fecha Diciembre 17 de 1919, en la parte que encomienda al

Señor Procurador Fiscal de La Rioja, la iniciación de un juicio contra Don Tomás Domínguez.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Tomás Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 70 m/n.) setenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre perfumes, según boleta de deuda Nº. 3399 de la mencionada Administración.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Juez Federal de la Capital. — Designándolo para entender en la demanda de la Cía. General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, contra Fisco Nacional.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1637. — Exp. 4985-J-924. — D. Nº. 382. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Clodomiro Zavalía, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, entablando demanda contra el Fisco Nacional, por devolución de pesos; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2º. Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acuerdo Nº. 14. — Dirección General de Estadística. — Aprobando la licitación realizada el 11 de Julio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.

1638. — Exp. 4072-D-1924. — Visto que la Dirección General de Estadística da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 11 de Julio en curso, en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de Junio ppdo., para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino» del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia, realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido cuatro casas presentando propuestas que consignan los siguientes precios por cada pliego de ocho páginas:

	Mercatali $ m/n	Peuser $ m/n.	Rosso $ m/n.	Kraft $ m/n.
2000 ejemplares del Anuario .	326 —	350 —	330 —	330 —
5000 ejemplares del Boletín, correspondientes al período de un año	298 —	317 —	297 50	293 —
2000 ejemplares de los Boletines, correspondientes a períodos fraccionarios de año, (trimestre, semestre, etc.) ..	260 —	275 —	261 —	256 —
4000 ejemplares del folleto, conteniendo capítulos de Boletines que se conceptúe necesario anticipar.	280 —	285 —	275 —	270 —

Que, analizadas las propuestas, responden al pliego de condiciones de la licitación, existiendo ventaja en las de las firmas Guillermo Kraft e Imprenta Mercatali, subrayadas en el considerando anterior;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección del ramo y la Contaduría General, procede adjudicar a dichas casas la ejecución de los trabajos de que se trata,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Estadística, en el día 11 de Julio en curso.

Art. 2º. Adjudícase a las casas que a continuación se expresan y de acuerdo con sus respectivas propuestas y con arreglo en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate aludido, la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino», del año 1924, del siguiente modo:

Imprenta Mercatali: 3000 ejemplares del Anuario, por pliego de ocho páginas, $ 326 m/n.

Guillermo Kraft; 3500 ejemplares del Boletín correspondiente al período de un año, por pliego de ocho páginas, $ 293 m/n.

Guillermo Kraft; 2000 ejemplares de los Boletines correspondientes a períodos fraccionarios de año (trimestre, semestre, etc.), por pliego de ocho páginas, $ 256 m/n.

Guillermo Kraft; 4000 ejemplares del folleto conteniendo capítulos de Boletines que se conceptúe necesario anticipar, por pliego de ocho páginas, $ 270 m/n.

Art. 3º. La Dirección General de Estadística, procederá al desglose y entrega bajo constancia a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 4º. La erogación que se faculta se imputará oportunamente al Anexo D., Inciso 9, ítem 8 del Presupuesto General vigente (Ley Nº. 11.260).

Art. 5º. Las casas adjudicatarias deberán aumentar sus depósitos de garantía hasta el 10 o/o (diez por ciento) de la suma que importará el trabajo a realizarse.

Art. 6º. Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos, y cumplido, vuelva a ese Departamento con las cuentas respectivas, para su abono.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Mensaje Nº. 14. — Solicitando del H. Congreso, un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda, por valor de $ 35.268,64 m/n.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.

Nº. 1639. —

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 35.268,64 m/n.) treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por devolución de la suma que abonó en concepto de contribución territorial por la Estación Retiro, con más los intereses reconocidos judicialmente por sentencia de la Suprema Corte Nacional.

En los antecedentes que se acompañan (Exptes. 40-F-1924, 3795-F-1921 y 5401-P-1924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 35.268,64 m/n.) treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, en concepto de devolución de la suma que abonó por contribución territorial por la Estación Retiro, en la siguiente forma:

Importe que se ordena abonar por la sentencia judicial cuya copia corre agregada en testimonio de fs. una a fs. trece del expediente número 40-F-1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, $ 17.495.00 moneda nacional.

Intereses aprobados judicialmente hasta el día 23 de Agosto de 1923..... 16.736,88.

Intereses desde el día 24 de Agosto de 1923 hasta el día 27 de Junio de 1924, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, $ 1.036.76 m/n.

Total: $ 35.268,64 m/n.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley, como asimismo la suma originada por los intereses hasta el día en que se verifique el pago.

Art. 3º. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Licencia al Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, D. Diego Saavedra.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

1640. — Visto el pedido de licencia que precede, presentado por el Miembro de la Junta del Crédito Público Nacional, D. Diego Saavedra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al Señor Diego Saavedra, Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, licencia por el término de seis meses para ausentarse al exterior.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Autorización para destruir títulos y cupones cancelados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924.

1641. — Visto que la Banque de Paris et des Pays Bas; solicita autorización para destruir títulos y cupones cancelados de Empréstitos Argentinos de que son agentes y que fueron abonados por intermedio de los Señores Baring Brothers y Cía., en Londres; y

Considerando:

Que por decreto fecha 23 de Octubre de 1921, fué autorizado el mencionado Banco para proceder a la destrucción de títulos y cupones cancelados que lleven más de cinco años bajo su custodia;

De conformidad con lo informado y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Banque de Paris et des Pays Bas para que por intermedio de los Señores Baring Brothers y Cía., de Londres, procedan a la destrucción por el sistema de trituración (spl anage) de títulos y cupones de Empréstitos Argentinos Externos, pagados desde Julio de 1914 al 31 de Diciembre de 1917.

Art. 2º. La operación deberá ser llevada a cabo con todos los requisitos legales para esta clase de actos con intervención de la Legación Argentina en Londres y en presencia de un notario público; levantándose un acta, donde consten los pormenores de la destrucción, a efectos de que en el momento de la amortización total de los referidos empréstitos, pueda conocerse cuales títulos y cupones no han sido presentados al cobro.

Art. 3º. Comuníquese publíquese, y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Micaela de la F. de Cuello. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1642. Exp. 1853. F 1924 128, C — En atención a lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de La Rioja en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 466—C de fecha Octubre 3 de 1917 en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de la Rioja la iniciación de un juicio contra Doña Micaela de la F. de Cuello.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Micaela de la F. de Cuello hasta obtener el pago de la suma de ($ 275.03 m/n.) doscientos setenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 31 de 1917.

Art. 3º. Publíquese comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Eliza M. de Martínez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1643. Exp. 2268 M. 1916. 129 C. — En atención a lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de La Rioja y constando en estas actuaciones que el domicilio de la causante es en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 121—C de fecha Abril 2 de 1918, en la parte que encomienda la iniciación de un juicio contra Doña Elisa M. de Martínez, al Señor Procurador Fiscal de La Rioja.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Elisa M. de Martínez hasta obtener el pago de la suma de ($ 190 m/n.) ciento noventa pesos moneda nacional, que adeuda a la Adm. General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcohol vínico, según boleta de deuda Nº. 3219, de la mencionada Administración.

Art. 3º. Publíquese comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Nombrando Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital al Doctor Fernando Cermesoni.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal en reemplazo del Dr. Argentino Germán Barraquero, que fué ascendido a Juez, al Doctor Fernando Cermesoni Secretario de 1ra Instancias en lo Comercial.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Prorrogando por tres meses la licencia acordada al Guardia 3º. Manuel Vega

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

Vistos: atento lo informado por el Cuerpo Médico de la Cárcel de Encausados y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia acordada al Guardia 3º. de la Cárcel de Encausados, Manuel Vega.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Exp. C. 601.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San José (Misiones) Modificando el nombramiento de juez titular provisional.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
577. Vistas las actuaciones del Expediente A.— 187.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el decreto de 10 de Marzo ppdo., considerándose extendido a favor del Señor Juan Altarach (hijo) el nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional, de San José (Misiones), hecho en ese decreto.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Transradio Internacional». — Cía. «Radiotelegráfica Argentina». — Se aprueban nuevos estatutos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
578. D. 11/924. Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) ochenta y cuatro (84) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia los nuevos estatutos de fojas cincuenta y seis, (56) a setenta y dos (72) sancionados por la sociedad anónima «Transradio Internacional» Compañía Radiotelegráfica Argentina en la asamblea realizada el 27 de Febrero último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Editorial Pampero». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
579. E. 42/923. Vistos: que la sociedad anón. «Editorial Pampero», autorizada para funcionar por decreto de 26 de Noviembre de 1923, no ha constituído aún domicilio social ni ha dado cumplimiento al art. 319 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 26 de Noviembre de 1923, en que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Editorial Pampero», constituída en esta Capital el 21 de Septiembre del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Vigilancia» Sociedad Anónima en Comandita por Acciones. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
580. V. 11/917. — Vistos: que la sociedad anó. «La Vigilancia» Sociedad. en Comandita por Acciones no ha cumplido, desde la fecha de su autorización, con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes ni ha celebrado asambleas; que el socio solidario, único responsable y administrador, según los estatutos sociales, se presenta manifestando que la sociedad no ha funcionado en ningún momento por no poderse cumplir los fines para que fué creada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de marzo de 1918 por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a «La Vigilancia» Sociedad en Comandita por Acciones, constituída en esta Capital el 11 de noviembre de 1917.

Art. 2º. Publíquese dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Marítima Cosmopolita». — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
581. S. 78/909. — Visto: que la asociación «Sociedad Marítima Cosmopolita» no ha cumplido, desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 2 de julio de 1886 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Sociedad Marítima Cosmopolita», constituída en esta Capital el 28 de Enero de 1886.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Filantrópica de San Francisco de Paula, Símbolo Republicano». — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
582. — S. 77/909. — Vistos: que la asociación «Sociedad Filantrópica de San Francisco de Paula, Símbolo Republicano» no ha cumplido desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 23 de diciembre de 1885 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Sociedad Filantrópica de San Francisco de Paula, Símbolo Republicano», constituída en esta Capital el 1º de Septiembre de 1863.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad de Caridad de Nuestra Señora Reconciliadora de La Saleta». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
583. — S. 76/909. — Vistos: que la «Sociedad de Caridad de Nuestra Señora Reconciliadora de La Saleta», no ha cumplido desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 21 de abril de 1885 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Sociedad de Caridad de Nuestra Señora Reconciliadora de La Saleta», constituída en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Señoras de la Conferencia de San José». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
584. S. 118/909. — Vistos: que la asociación «Señoras de la Conferencia de San José» no ha cumplido desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 29 de septiembre de 1905 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Señoras de la Conferencia de San José», constituída en esta Capital en el mes de agosto del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos en Buenos Aires. — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
585. — A. 45/917. — Vistos: que la «Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos en Buenos Aires» no ha cumplido desde el año 1917, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 18 de febrero de 1884 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos en Buenos Aires», constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1857.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Union Empresarios de Carruajes». Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
586. U. 32/909 Vistos: que la asociación «Unión Empresarios de Carruajes» no ha cumplido desde la fecha en que se le acordó personería jurídica con las disposiciones legales y reglamentarias no conociéndose su actual domicilio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 8 de enero de 1887 por el que se concedió personería jurídica a la asociación, «Unión Empresarios de Carruajes», constituída en esta Capital el 28 de Julio de 1886.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Unión Fabricantes de Fideos». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.
587. U. 55/909. Vistos: que la asociación «Unión Fabricantes de Fideos» no ha cumplido desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias no conociéndose su actual domicilio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 14 de febrero de 1903 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Unión Fabricantes de Fideos», constituída en esta Capital el 10 de Agosto de 1902.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Prorrogando la licencia acordada al Guardia 3º Hipólito Bustos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.
588. — C. 1292. — Vistos: la solicitud de prórroga de licencia que se adjunta y atento lo informado por el Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida el 8 de Abril último al Guardia 3º de la Penitenciaría Nacional, adscripto a la Cárcel de Encausados, Hipólito Bustos.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 520.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Se dispone que en toda demanda que se suscite entre reparticiones públicas sea previa la gestión administrativa

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.
589. — F. 152. — Visto lo solicitado por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Agüero Vera, lo que expresan los Ministerios de Guerra y Obras Públicas y el Señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado; y

Considerando:

1º Que la acción contenciosa judicial debe ejercitarse como remedio a los agravios que no han podido subsanarse por la acción privada por el acuerdo mutuo;

2º Que ello es, sobre todo, elemental tratándose de disensos o reclamos entre reparticiones públicas que responden al mismo interés social y en que la persona demandante y demandada es la misma aún cuando por diversas entidades representada.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. En todo reclamo, demanda o queja que se suscite entre reparticiones públicas nacionales, será previa la gestión administrativa de Ministerio a Ministerio y el de Justicia antes de ordenar a los representantes del Ministerio Público las acciones de ley, comprobará si ha sido iniciado, tramitado y agotado el procedimiento administrativo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Registro de la Propiedad. — Se aprueba la investigación practicada.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.
590. — Vistas las actuaciones precedentes, etcétera, y

Considerando:

1º Que la mayor parte de los cargos formulados contra el Director y el 2º Jefe de la Sección Propiedades e Hipotecas del Registro de la Propiedad se refieren a épocas atrasadas, y no tuvieron, en su oportunidad, ni la denuncia, ni la investigación, ni el esclarecimiento, ni las advertencias necesarias para ser eficaces y permitir, en su caso, las defensas o descargos de justicia. — Tales los que se refieren a descuentos por inasistencias del personal, inversión de la partida de «gastos menores», en los que el control fiscal y administrativo no encontró o no formuló las observaciones que son de ley, [illegible] que los efectos existían; trato del personal incompatibilidad etc.

2º Que en consecuencia y habiendo renunciado espontáneamente dichos funcionarios, no hay motivos para llevar adelante el sumario ni dictar otros pronunciamientos,

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Aprobar la actuación inteligente, recta y celosa de los interventores e investigadores Doctores Rodríguez Ribas y González Oliver.

Art. 2º. Ratificar la aceptación de la renuncia del Doctor José Franco del cargo de Director del Registro de la Propiedad, hecha en decreto de fecha 2 del actual, y del Doctor Alejandro N. Peralta del cargo de Sub-Jefe de la Sección Propiedades e Hipotecas de dicha Repartición, hecha por decreto de 11 del mismo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Declarando extendido a favor de los Doctores Rafael A. Leguizamón y Camilo M. Fonrouge los nombramientos hechos por decreto de 25 de Julio y 7 de Enero ppdos.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.
591. — L. 203. — Vistos: las comunicaciones precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase extendido a favor del Doctor Rafael A. Leguizamón el nombramiento de Juez Federal de La Plata y a favor del Doctor Camilo M. Fonrouge el de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires), hechos por decretos de 25 de Julio y de 7 de Enero ppdo., respectivamente a nom-

bre de los Doctores Rafael Leguizamón y Camilo Fonrouge.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Cárcel de Encausados. — Aceptando la renuncia del Director Teniente Coronel D. Juan N. Zeballos, nombrando en su reemplazo al Doctor Clotario I. Teuly, actual Inspector de Justicia y en reemplazo de éste al Doctor Alberto Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

592. — Vista la renuncia que, del cargo de Director de la Cárcel de Encausados, presenta el titular del mismo, Teniente Coronel Don Juan N. Zeballos,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la mencionada renuncia y dénsele las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Art. 2º. Nómbrase, en su reemplazo, al Doctor Clotario I. Teuly, actual Inspector de Sociedades, Cárceles, etcétera, y, en reemplazo de éste al Doctor Alberto Guerizoli.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Cárcel de Encausados. — Prorrogando licencia acordada al Dentista Doctor Eduardo Velázquez.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

593. — C. 1305. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento y lo manifestado por la Dirección del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Julio último la licencia concedida el 15 de Abril ppdo., al Dentista de la Cárcel de Encausados Doctor Eduardo Velázquez; debiendo continuar sustituyéndolo el Doctor Jorge Carrillo Bárcena, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 552.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Ultima Hora» — Se autoriza su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

594. — U. 19/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Ultima Hora» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, «Ultima Hora», constituída en esta Capital el 1º de Julio de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas diez (10).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Maderera Argentina» — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

595. — M. 38/924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como anónima de la «Sociedad Anónima Maderera Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Maderera Argentina», constituída en esta Capital el 24 de Mayo de 1924 y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y substituyéndose en el art. 32º — fojas 17 — «1925» por «cada año».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Nacional de Agricultura». Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

596. — N. 10/912. — Vistos: que la «Sociedad Nacional de Agricultura» no ha cumplido, desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 5 de Diciembre de 1912 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Sociedad Nacional de Agricultura», constituída el 4 de Enero de 1911 en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Sociedad de Socorros Mutuos «Roma» — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

597. — R. 10/920. — Vistos: que la asociación Sociedad de Socorros Mutuos «Roma» no ha cumplido, desde el año 1920, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 12 de Agosto de 1913 por el que se concedió personería jurídica a la asociación Sociedad de Socorros Mutuos «Roma», constituída en esta Capital el 1º de Diciembre de 1891

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite,

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Círculo Oficiales de Mar». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

598. — C. 210/910. — Vistos: que la asociación «Círculo Oficiales de Mar» no ha cumplido, desde la fecha en que se le acordó personería jurídica, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 10 de Marzo de 1905 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Círculo Oficiales de Mar», constituída en esta Capital el 8 de Enero del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Confederación Filantrópica Ferroviaria» — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924

599. — C. 412/909. — Vistos: que la asociación «Confederación Filantrópica Ferroviaria» no ha cumplido, desde el año 1898, con las disposiciones legales y reglamentarias, no conociéndose su actual domicilio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 20 de Marzo de 1895 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Confederación Filantrópica Ferroviaria», constituída en esta Capital el 5 de Agosto de 1894.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Nombramientos.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

1669. — 2a 20. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba el siguiente personal:

Maestro de Taller de fundición al Señor Emilio Casanova; Maestros Auxiliares, a los Señores Pedro Castrelia y Calixto Granado.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Biblioteca Nacional. — Nombramiento.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

1670. — R. 645. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Taller de encuadernación de la Biblioteca Nacional a contar desde el 1º del corriente en reemplazo del Señor José Urbén que falleció, al Señor Antonio Pasell.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto José Manuel Estrada. — Retiro de incorporación.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

1671. — E. 226. — Resultando de este expediente que el Instituto «José Manuel Estrada» no se halla en condiciones de continuar disfrutando de la incorporación oficial que se le acordaba en virtud de las siguientes razones

1º Porque no cuenta con un local higiénico apropiado para un Establecimiento docente;

2º Porque se ha comprobado un completo desorden en cuanto al comportamiento de su personal directivo administrativo y docente.

3º Porque de los cinco años que se halla incorporado dos intermedios no funcionan a causa de carecer de alumnos (segundo y cuarto);

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Retírase la incorporación a los Colegios Nacionales de que disfruta el Instituto José Manuel Estrada

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese en Estadística y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

1672. — Vista la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 15 de Julio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santo Tomé Señora Angélica V. D. de Durlier debiendo reemplazarla el Señor Julio Rios, quién será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Justo. — Licencia.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924,

1673 — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 26 de Junio último, a la Celadora de la Escuela Normal de San Justo, Señora Sara Rodríguez de Juárez, debiendo reemplazarla la Srta. Ana C. Furstner, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de San Fernando. — Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924,

1674 — Vista la precedente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por 45 días, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 3 de Julio ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando Señorita Angélica C. Almeida, debiendo continuar reemplazándola la Srta. María Alcira Cazaubón, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº 2 de Maestras de Rosario — Licencia

Buenos Aires 19 de Agosto de 1924

1675 — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 8 de Mayo último a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario. Señora María Salas Castro de Rigoli, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Silvia A. Di Persia. quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis — Licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1676 — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el 8 del corriente, la licencia acordada anteriormente al profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis. Señor Lucas Alberto Barrionuevo. debiendo continuar reemplazándolo el Señor Antolín Magallanes, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Rosario — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1677 — Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Taller en la Escuela Profesional y del Hogar del Rosario (Santa Fe), por ascenso del titular señor Guido Buffo.

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase para ocupar el mencionado cargo, en reemplazo del Señor Buffo, a la actual substituta del mismo, señorita Doraliza Colignon.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre— Imputación de sueldos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1678—1a — 60. — Resultando de las informaciones producidas que el profesor que fuera del Instituto Nacional del Profesorado señor Inocencio Bay, pasó por disposición superior a prestar servicios al Colegio anexo Bartolomé Mitre, percibiendo desde entonces sus haberes con imputación a la partida global de horas, con lo que de hecho quedó vacante la cátedra que dictara en aquel establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — El sueldo de los Profesores señor Inocencio Bay, 8 horas, del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, y Enrique M. Saguier, del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, se imputarán al ítem 114, inciso 12 e ítem 88 inciso 9, respectivamente del presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, etc

ALVEAR

A. Sagarna

Colegio Nacional No 1 de Rosario— Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1679—1a—73. — Visto lo expuesto y habiendo sido prestados los servicios de que se trata de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Reconócese los servicios prestados por el Escribiente del Colegio Nacional No 1 de Rosario, señor José Oristein, desde el 1o hasta el 27 de Junio ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento — Prórroga licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1680 — 1a — 40. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Prorrógase sin goce de sueldo por el término de un mes, la licencia acordada por Decreto de 4 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Señor Eudoro Cisneros, debiendo continuar reemplazándolo, el Señor Lorenzo Costa, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná — Considerar con goce de sueldo la licencia.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1681—1a—61. — Visto lo solicitado y el informe del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Considerar extendida con goce de sueldo, la licencia que se acordara con fecha 24 de Junio último por el término de 45 días a contar desde el 31 de Mayo último al Profesor de Idiomas Extranjeros (2 cátedras) del Colegio Nacional de Paraná Señor Felipe B. Cappanera, debiendo los reemplazantes, Señor Rafael Lebrón y Señorita Amelia Grossemy, ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras No 1 de Rosario — Aprobación

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1682—2a—45. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase los servicios prestados desde el 15 de Marzo hasta el 21 de Julio ppdo., por la Señorita Delia J. Calp, en sustitución de la Profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Profesoras No 1 de Rosario, Señora Vicenta Rivero de Pardato que renunció.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuela Normal No 6 de la Capital Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1683 — Vista la precedente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia acordada con fecha 17 de Julio último a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras No 6, Señora Catalina P. de Acevedo, debiendo continuar reemplazándola la Señora Blanca Santambrogio de Howard, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Archivo General de la Nación — Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1684

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Nómbrase Ayudante Principal en el Archivo General de la Nación, en reemplazo del señor Gilberto Laurencena, al Escribiente Señor Mariano S. Bertonasco, y, en reemplazo de éste al Señor Carlos Ariente (h) que pasa del Registro de la Propiedad, y en lugar de éste a la señorita Sarah Barbaito Oyhagaray.

Art. 2o — Hágase saber, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuelas Normales — Reglamentando las inasistencias del personal docente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1685—I.—321 — Siendo necesario uniformar la manera de justificar las inasistencias del personal docente de las Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o:—

1o) Las inasistencias a clase del personal docente de las Escuelas Normales, serán justificadas o no por las direcciones de las Escuelas, teniendo como base para ello la causa de la inasistencia, los antecedentes y cumplimiento de su deber por el profesor.

2o)— El personal docente está obligado a comunicar en el día y siempre que sea posible antes de la hora de clase a la dirección de la Escuela la causa que le obliga a faltar y el tiempo que cree que durará su inasistencia.

3o)— Cuando un profesor tenga que faltar mas de ocho días por enfermedad, se le nombrará reemplazante y se le comunicará al Médico Inspector de la Escuela, para que lo visite y establezca el tiempo que necesitará para su curación.

4o)— Cuando un profesor por motivos de salud, incurra en faltas periódicas y frecuentes, que a juicio de la dirección sean perjudiciales para la enseñanza, solicitará ésta por nota, que el Médico Inspector le practique un reconocimiento médico completo, para establecer, si el estado de salud del profesor, le obligará a continuar faltando, en cuyo caso, el Médico Inspector lo comunicará, por nota reservada, al Inspector General para las medidas del caso.

5o)— El personal docente que necesite solicitar licencia por enfermedad, elevará una solicitud a la dirección de la Escuela acompañada de un certificado del Médico Inspector. Esta solicitud será elevada a la superioridad, informada para su resolución.

6o)— La Dirección de la Escuela no permitirá la asistencia a clase de ningún profesor enfermo o que aparente estarlo de enfermedad contagiosa, exigiéndole la presentación de un certificado del Médico Inspector, para permitirle que continúe desempeñando su puesto.

7o)— En las Escuelas Normales de las Provincias y Territorios Nacionales, a los fines de los artículos anteriores, el profesor médico de la escuela reemplazará al Médico Inspector; en caso de no existir éste la Dirección designará uno de los médicos oficiales de la localidad, o en su defecto, uno que le merezca entera fe.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuelas Normales — Reglamentando las inasistencias de alumnos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1686—I.—321 — Siendo necesario uniformar la manera de justificar las inasistencias de los alumnos de las Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o

1o)— Todo alumno que falte a clase debe presentar ante la Dirección de la Escuela una declaración por escrito de los padres o tutores dando los motivos de la inasistencia.

2o)— Todo alumno maestro que falte mas de tres días seguidos, por enfermedad, no podrá concurrir nuevamente a clase sin presentar a la dirección un certificado del Médico Inspector de la Escuela autorizando su asistencia.

3o)— La dirección de la Escuela justificará o no, las inasistencias de sus alumnos, teniendo como única base para ello, la causa establecida en la declaración de los padres, los antecedentes, buena conducta y aplicación del alumno, no pudiendo obligar a presentar certificado médico en ningún caso.

4o)— Cuando un alumno falte frecuentemente a sus clases alegando enfermedad, la dirección de la Escuela recabará del Médico Inspector un reconocimiento médico del alumno para comprobar la causa.

5o)— La dirección de la Escuela debe impedir la asistencia a clase de todo alumno maestro enfermo o que aparente estarlo no permitiéndo su reingreso hasta que no presente un certificado de admisión del Médico Inspector.

6o)— El alumno separado de la Escuela por el Médico Inspector, por razones de salud, no perderá su asiento, pudiendo reingresar al año siguiente, previa autorización del mismo.

7o)— A los alumnos de la Escuela de Aplicación solo se les exigirá un certificado del Médico Inspector, para reingresar, cuando se tenga conocimiento o se sospeche de que padece o ha padecido una enfermedad infecto-contagiosa.

8)— El alumno maestro que no pueda concurrir a un examen por encontrarse enfermo, debe comunicarle esa misma mañana, directamente y por escrito, indicando su domicilio al Médico Inspector de la Escuela; sin este requisito no se justificará la inasistencia.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuelas Normales — Relativo a la salud de los alumnos

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1687 — I.—321 — Considerando que es un deber de la dirección de la Escuela y del personal docente velar por la salud e higiene de los alumnos sobre todo en las Escuelas Normales, donde se forman los futuros maestros que mañana estarán obligados a tener el mismo cuidado con sus alumnos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—

1o)— Todo alumno que según opinión del Médico Inspector requiera usar anteojos, no podrá asistir a clase sin estar provisto de ellos, en su defecto, un certificado de un médico oculista que manifieste que no necesita usarlos permanentemente.

2o)— Para los fines del artículo anterior la dirección de la Escuela entregará a los profesores la nómina de sus alumnos que estén obligados a usar anteojos.

3o)— Todo alumno de las Escuelas Normales tiene la obligación de conservar su dentadura en perfecto estado, bajo pena de ser eliminado si en un término prudencial no la pone en condiciones.

4o)— La dirección de la Escuela en el curso normal y la Regencia y profesores de grado, en el Curso de Aplicación, están obligados a vigilar el estado de higiene individual de los alumnos respectivos, no permitiendo la concurrencia a clase de aquellos que no estén en perfectas condiciones.

5o)— A todo alumno que por su aspecto haga sospechar que no se encuentra bien de salud, la Dirección de la Escuela debe exigirle un certificado del Médico Inspector, para permitirle su asistencia a clase.

6o)— Para el mejor cumplimiento del artículo anterior solicitará de los profesores y alumnos, las indicaciones correspondientes, sobre la salud de los escolares, haciéndoles ver que mas que una denuncia perjudicial, es esta beneficiosa para todos y especialmente para el enfermo.

7o)— La educación higiénica de los alumnos maestros y de sus padres, con los beneficios consiguientes para el país se complementará con una conferencia mensual, dada en cada escuela de la Capital, por los Médicos Inspectores y por los profesores médicos en las de las provincias y territorios nacionales sobre los temas que se enuncian a continuación.

Como se conserva la salud. — Profilaxis de la tuberculosis. — Profilaxis de las enfermedades escolares. El alcoholismo. — Quistes hidáticos. Paludismo. — Fiebre tifoidea. — Estos tres últimos temas, como otros por ejemplo: La lepra, deben intensificarse con preferencia en las distintas zonas del país donde ellas son endémicas.

8o)— La Inspección Médica Central proyectará una síntesis de las conferencias que se transmitirá como instrucciones a los profesores médicos para desarrollar cada uno de los temas y con el fin de uniformar la acción en todo el país.

Art. 2o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

A. Sagarna

Escuelas Normales. — Reglamentando ingreso según condiciones físicas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1688.—I. 321— Siendo necesario proceder a la selección física de los alumnos que concurren a las escuelas normales, dispuesta con anterioridad por las reglamentaciones en vigencia y con el objeto de determinar la forma en que ésta selección ha de producirse.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.—

1o.)— Desde el año próximo no se podrá ingresar a las Escuelas Normales de la Nación, mientras se padezca de algunas de las lesiones o afecciones establecidas en la presente reglamentación.

2o.)— Todo alumno ingresado a estas escuelas, que durante la permanencia en ellas, presente algunas de estas lesiones o afecciones será eliminado, mientras subsista la causa.

3o)— Los alumnos rechazados o eliminados, podrán solicitar un nuevo reconocimiento, por otro de los Médicos Inspectores que de acuerdo con esta reglamentación dictaminará sobre su admisión o rechazo.

4o)— Las causas que motivan el rechazo o la eliminación temporaria o definitivamente, son:

a)— Aspecto General. — Lesiones orgánicas o traumáticas que afecten la estética en forma pronunciada.

b)— Aparato de la Visión. — Toda lesión o afección que disminuya la agudeza visual, al punto que corregida con anteojos sea inferior a dos tercios, cualquiera que sea la causa. La visión monocular.

c)— Aparato Auditivo. — Disminución de la agudeza auditiva en ambos oídos a, R. — 50/00 cualquiera que sea la causa.

d)— Estado General. — Raquitismo. — Paludismo pernicioso. — Diabetis. — Anemia. — Clorosis. — Obesidad. — Debilidad constitucional — Tuberculosis y lepra.

e)— Esqueleto. — Desviaciones muy pronunciadas de la columna vertebral. — Deformaciones del tórax que dificulten la amplitud toráxica. — Lesiones supuradas de los huesos y lesiones articuladas crónicas.

f)— Boca, Nariz y Garganta.— Carie dentaria generalizada. — Ozena. — Hipertrofia de las amigdalas.— Vegetaciones adenoideas. — Laringitis Crónica y a repetición. — Afonía.

g)— Pulmones. — Bronquitis crónicas. — Asma. — Pleuresía.

h) — Corazón. — Lesiones Valvulares, por bien compensadas que se encuentren, — Bocio exoftálmico.

i) — Abdomen. — Nefritis crónica.

j) — Sistema Nervioso. — Tartamudez o cualquiera perturbación de la palabra, — Epilepsia. — Histeria convulsiva. — Neurastenia. — Tics muy pronunciados, — Perturbaciones mentales, — Parálisis y atrofias musculares que impidan el libre movimiento de las extremidades.

k) — Accidentales. — Enfermedades contagiosas, parasitarias e infecto-contagiosas, mientras dure el peligro del contagio y no se haya practicado la desinfección del domicilio, cuando el caso lo requiere.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas Normales. — Organizando a Inspección Médica.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924

1689. — I — 31. — Siendo necesario organizar la inspección Médica en las escuelas normales en atención a la importancia de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Inspección Médica de escuelas normales dependerá directamente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 2º. La Inspección Médica estará constituida por:

a) La Inspección Médica Central formada por los Médicos Inspectores de las escuelas normales de la Capital con el sueldo que les asigne el Presupuesto.

b) Por uno de los profesores médicos, en cada escuela normal de las Provincias y territorios nacionales, con el sobresueldo que les asigne el Presupuesto y ad-honorem mientras se incluyan en la ley.

Art. 3º. La Inspección Médica Central será la asesora técnica de la Inspección General y dará las instrucciones correspondientes a los profesores médicos.

Art. 4º. Los Médicos Inspectores y los Profesores Médicos en sus respectivas escuelas, tendrán las siguientes funciones:

a) Harán visita de inspección higiénica a las escuelas.

b) Practicarán el examen médico de todo aspirante a ingresar a la escuela, para efectuar la selección física de los alumnos maestros.

c) Practicarán exámenes individuales a los alumnos maestros para su reingreso y colectivos e individuales a los de la Escuela de Aplicación.

d) Llevarán las estadísticas del examen médico y morbilidad y comprobarán constantemente si los alumnos cumplen las prescripciones médicas que tienden a conservar la integridad orgánica.

e) Darán conferencias sobre higiene individual, escolar y social a los alumnos, personal docente y padres de los alumnos.

f) Fomentarán la formación de asociaciones cooperativas entre los padres y alumnos, para instalar consultorios médicos de especialidades en las escuelas.

g) Expedirán los certificados para solicitar licencia por enfermedades del personal docente.

h) Expedirán todos los informes que se les soliciten y anualmente presentarán un informe con las observaciones que la práctica les sugiera.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Cesantía y nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1690. — Visto que la señorita R. B. Negri, empleada del Museo Nacional de Bellas Artes, a quien se acordara licencia por Decreto de 15 de Junio ppdo., no se presentó al vencimiento de la misma ni justificado en forma alguna sus inasistencias apesar del tiempo transcurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase cesante en el cargo de auxiliar de Biblioteca del citado Museo a la señorita Rosa Blanca Negri y nómbrase en su reemplazo al señor Rafael Concolino.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Aprobando designación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1691. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación hecha el 28 de Abril ppdo., por el Señor Director de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca en la persona de la señorita Julia Cancino, para reemplazar a la Ayudante de taller señora Emilia del Viso de García, a quien se le concedió licencia por seis (6) meses por decreto de 14 del citado mes, debiendo ser remunerada aquélla con el sueldo de ésta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1692. — Visto el presente expediente y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 22 de Julio ppdo., en la parte en que se nombra maestro de grado y maestro del taller de carpintería, a los señores Agustín Solmán y Antonio Ulfa, respectivamente en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, el que debe considerarse extendido a favor de los señores Agustín F. Solimano y Antonio Ulfo, por ser éstos sus nombres verdaderos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Confirmación.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1693. — 1ª. — 27. — Atento que se trata de un profesor que presta sus servicios desde el año 1903 con reconocida competencia y contracción, según lo manifiesta la rectoría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase al Profesor del Colegio Nacional de Dolores señor Felix Inaselo Larios, en las seis horas de Idiomas Extranjeros que desempeña interinamente desde el 1º de Agosto de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario No. 2. Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1694. — Exp. 1ª. — 40 — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los servicios cuyo reconocimiento se pide han sido prestados de acuerdo con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por la Profesora de Educación Física y Estética del Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario señorita Carmen Giqueauz, desde el 9 de Abril hasta el 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. Prórroga licencia.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1695. — Exp. 1ª. — 22 — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada por Decreto de fecha 4 de Junio último al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, doctor Juan Carlos Rébora debiendo continuar reemplazándolo el señor Fernández Coria, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Santiago del Estero. Prórroga licencia.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1696. — Exp. 1ª. — 57 — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase con goce de sueldo, por el término de dos meses la licencia acordada anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra y cuatro horas) del Colegio Nacional de Santiago del Estero, señor Francisco M. Viano, debiendo continuar reemplazándolo, los señores Antonio H. Caazarreta y Alejandro J. Beltrán quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas de Comercio y Normal de Tucumán. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

1697. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el Profesor señor Eduardo G. Carranza y el pedido de traslado formulado en la misma nota.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase dicha renuncia dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. Nómbrase, con seis horas de ciencias, y letras, en la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán en reemplazo del Profesor Carranza, a la Profesora Sra. Rita P. de Bertelli; y con seis horas también de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Tucumán, en reemplazo del mismo, a la Profesora de la Escuela Normal señorita María Lydia Carranza.

Art. 3º. Mientras se presente la oportunidad de traslado que para seis horas de ciencias y letras de la Escuela de Comercio de Tucumán, solicita el Profesor señor Eduardo G. Carranza, concédesele licencia por tres meses, treinta días con goce de sueldo, debiendo ser reemplazado con carácter interino por el profesor y Escribano Público, señor M. Nicasio Riverio, quien será remunerado el primer mes con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los dos restantes con el sueldo del titular.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional (Rivadavia). — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1698. — Vista la renuncia a cuatro horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, presentada por el titular de ellas señor Manuel T. Rodríguez.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase dicha renuncia dándosele al dimitente, las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo al señor Eduardo Casanova de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1699.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) a la señorita Albertina Rementería, en reemplazo de la señorita Mercedes A. Reyna, que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Renuncia

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1700. — P — 210. — Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada el 25 de Junio último, por la señorita María Angélica Bengochea del puesto de Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías. Licencia.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1701. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese treinta y siete días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 29 de Julio ppdo., a la Secretaria Contadora de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, Sra. Mercedes R. N. de Flores Patiño.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1702. — I — 377. — Visto lo solicitado y atento los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los servicios que presta el siguiente personal en la Escuela Normal de Cruz del Eje, a contar desde el 10 de Julio ppdo., debiendo ser remunerado con el sueldo de los respectivos titulares: señor Enrique Brizuela, como Director y Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) en sustitución del titular señor Pedro Bianchi, a quien se le fué acordada licencia; señorita Haydée Ponsa Luque y señor Eduardo Figueroa, en los cargos de Maestra de Grado y Secretario, respectivamente, en reemplazo del titular señor Enrique L. Brizuela, mientras dure su interinato anterior, y el señor Figueroa en cambio de las seis horas que dictaba el señor Bianchi para las que fué designado sustituto por decreto de 21 de Julio último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1703. — 2a — 56. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por cuatro meses la licencia acordada el 9 de Junio último, al Profesor de Derecho Comercial de la Escuela de Comercio Sud, señor Esteban Canale, debiendo sustituirlo interinamente, el Doctor Emilio Hardoy, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca.— Confirmación

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.

1704. — Habiendo renunciado el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Bahía Blanca doctor Juan Pedro Chaide que viene siendo reemplazado desde el principio del presente curso escolar por el Doctor Osvaldo E. Casanova.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase al doctor Osvaldo E. Casanova en las siete horas de Ciencias Biológicas que dictaba el doctor Juan Pedro Chaide.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1705. — 1a — 29. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 26 de Julio último, al Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Dolores, señor Juan R. Foguera, debiendo continuar reemplazándolo el señor Viscardo Sordi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1706. — 2a — 31. — Vista la precedente solicitud y atenta la causa invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, treinta y cinco con goce de sueldo y a contar desde el 1º del corriente a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Viedma, señora Esther Rocha de Gaina, debiendo reemplazarla el señor Emilio Krause, quien será remunerado los primeros 35 días con imputación a la partida para pago de suplentes; y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1707. — 2a — 18. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase desde el 21 de Julio ppdo., hasta el 11 del corriente sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 21 de Julio último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señor Salvador M. Díaz debiendo continuar reemplazándolo la señorita Ermelinda Mazzólto.i y señor Aníbal G. de la Fuente, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Modificando nombramientos.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1708. — Vista la nota que antecede y atento lo expresado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el decreto del 4 del corriente mes, debiendo considerarse el nombramiento de los Profesores para el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, designados por el mismo y que a continuación se expresan, con antigüedad al 1º de Julio último: señor Tulio Quercia, en dos cátedras de canto, señor César Stiattesi, señor Miguel Mastrogiani, en una cátedra de coros cada uno; señor Luis V. Ochoa en una cátedra de solfeo y doctor Jorge Cabral en una cátedra de Estética.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1709. — V — 213. — Visto la renuncia que se acompaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Idiomas Extranjeros (6 horas) de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», señor Ramón F. Vazquez y nómbrase en su reemplazo al señor Roberto J. Reynold.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1710. — 2a — 43. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (Química 4 horas) de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», al doctor en Química Félix Maguin, en reemplazo del señor Alois Fliess que pasó a otro puesto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 2 y Escuela Profesional de Rosario. — Nombramientos.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.

1711. — Habiendo sido nombrado Inspector de Enseñanza el señor Guido Bufio y siendo necesario proveer definitivamente las cátedras de que era titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase al siguiente personal:

Colegio Nacional Nº. 2 de Rosario: señor Pascual Félix, seis horas de Dibujo; señor Manuel T. Ocampo, cuatro horas de Dibujo.

Escuela Profesional de Rosario: Maestro de Taller al señor Augusto Caggiano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Aceptando donación del Gobierno de Catamarca de un edificio para la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

123. — G — 605. — Visto este expediente, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación hecha por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, del edificio de propiedad de la misma, situado en las calles San Martín y Salta, con destino al funcionamiento de la Escuela Normal de Maestras de la expresada ciudad.

Art. 2º. Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno poder especial a nombre del señor Director de la Escuela Normal de Maestros de esa ciudad, don Rómulo Gordillo, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional firme la escritura correspondiente a la cesión del edificio de que se trata, quien tomará posesión de dicho inmueble.

Art. 3º. Agradézcase al señor Gobernador de la Provincia de Catamarca el desinteresado concurso prestado a la instrucción pública; dése cuenta oportunamente al H. Congreso; comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando la donación de herramientas, etc. por valor de $ 6000, para la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1924.

124. — S — 735. — Visto el ofrecimiento que antecede y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Municipalidad de San Nicolás (Buenos Aires) consistente en las máquinas, herramientas y efectos hasta completar en total la suma de ($ 6.000 c/l.) seis mil pesos moneda nacional legal, según detalle de la relación de (fs. 8 a 10), con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de la misma localidad.

Art. 2º. Desígnase al Inspector de Enseñanza, don Juan José Gómez, para que en representación del Gobierno Nacional, se reciba de la donación aludida; agradézcase a la Municipalidad de San Nicolás el concurso que presta a la instrucción pública; comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Aprobando contrato de locación «ad-referéndum».

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.

125. — 2a. — 3. — Visto este expediente, sobre aprobación de contrato «ad-referéndum»; y considerando convenientes las condiciones que en él se estipulan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato de locación «ad-referéndum», corriente a fs. 39 y vta., por el cual el doctor Jorge B. Gorostiaga cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad ubicada en la calle 5, Nos. 723, 725 y 729, de la ciudad de La Plata, por el término de seis años, que empezarán a contarse desde la fecha en que la Dirección de la Escuela comunique que se han hecho de conformidad las obras que se mencionan a fs. 23, por la suma de ($ 600 c/l.) seiscientos pesos moneda nacional legal, al mes; y con destino a la Escuela Profesional de Mujeres.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo, vuelva a la Dirección de la Escuela para su conocimiento y demás efectos, repóngase el sellado de Ley y, previa intervención de la Contaduría General, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asignando al Ordenanza del Colegio Nacional de San Isidro, M. Conejero, la suma de $ 30 mensuales como sobresueldo.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

126 — Exp. 1a. — 41/924. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asígnase al Ordenanza del Colegio Nacional de San Isidro, don Mariano Conejero, la suma de treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.00 m/n. c/l.) mensuales, en calidad de sobresueldo, por los servicios que presta en la Escuela de Comercio, que funciona en el local del mencionado Colegio.

Art. 2º. Impútese al inciso 12 ítem 18, anexo E del Presupuesto en vigor (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de la estructura del techo para un dormitorio en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

665. — Visto este expediente (C. 970/23; corresponde 48 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 18 de Junio ppdo., para la provisión y colocación de la estructura del techo para el comedor de cadetes en construcción en el Colegio Militar de San Martín, obras autorizadas por S. D. de fecha 9 de Mayo ppdo. (B. M. Nº 676), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el día 18 de Junio ppdo., para la provisión y colocación de la estructura del techo para el comedor de cadetes en construcción en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2º. Adjudícase dicha provisión a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Limitada.

Art. 3º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente.

Art. 4º. Devuélvanse a los proponentes, a excepción de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Limitada, los depósitos de garantía por ellos presentados.

Art. 5º. La suma de $ 15.840.00 m/n. (quince mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a que asciende la provisión autorizada, incluso el 10 % (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyecto, inspección contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920 y 1922 y Leyes Especiales 11.197, 11.201, 11.214 y 11.234 en su Anexo F., inciso 4º, ítem 2, partida 101.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

679. — Visto este expediente (R. 176/23, corresponde 87, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación el contrato celebrado con los Señores Ingenieros Barros y Siga, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 2 de Junio del corriente año, (B. M. Nº. 6778), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 26 de Junio del corriente año, entre el Director General de Ingenieros y los Señores Ingenieros Barros y Siga, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º del S. D. de fecha 2 del mismo, (B. M. Nº. 6778).

Art. 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

687. — Visto el presente expediente A. Nº 16.821 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese con anterioridad del 23 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 300.00 m/n.) trescientos pesos moneda nacional, a favor de la señora María Amelia Rebollo de Avogadro, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Retirado, en servicio activo D. José M. Avogadro, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido el causante al ser reintegrado a su situación de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º y Decreto de Enero 3 de 1923, (B. M. 1608, 2a Parte).

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Sentencia Marinero Juan Falcón

Buenos Aires, Agosto 14 de 1924.

552. — Vista la precedente sentencia dictada por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero matrícula 14717, Juan Falcón, acusado de deserción calificada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, anótese, publíquese y agréguese al sumario 4—F—15761—1923.

ALVEAR
M. Domecq García.

$ 398.405,41 m/n. Decreto de pago No. 102) como reintegro de gastos efectuados para dar cumplimiento a la Ley 11.222, (Ley de Armamentos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

533

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículos, 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 398.405,41 m/n.) trescientos ocho mil cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, como reintegro de gastos efectuados para dar cumplimiento a la Ley 11.222 (Ley de Armamentos); debiendo imputarse a la misma.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Cabo Primero de Mar Heracio González

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.

534. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero de Mar, Heracio González, con el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años ocho meses y quince días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal de Teófilo Sánchez.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.

535. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal de Mar Teófilo Sánchez con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años dos meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal Maquinista José Amarilla

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.

536. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista José Amarilla con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años dos meses y trece días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Segundo de Mar Horacio L. Agnese

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.

537. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar Horacio L. Agnese, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

($ 28.921. m/n Decreto de Pago.— en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, por gastos generales de las Comisiones Navales en Europa y EE. UU de Norte América.

Buenos Aires Agosto 14 de 1924.

538 — Exp. —C. 17612/924. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 1652.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad veintiocho mil novecientos veintiun pesos moneda nacional de curso legal ($ m/n 28.921); equivalente de la suma de pesos o/s 12.725,24, en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, por gastos generales de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, durante el primer trimestre del año 1924, en la forma siguiente:

Anexo «G» Inciso 9, Item 3 m$n 16.037,70.

Ley 11222, m$n 12.883,30.

Total m$n 28.921.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924.

539. — Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción;

1) Exp. 4 -G- 11.660/924. Conscripto Artillero, clase 1902, matrícula 3112, Humberto González, cuarenta días de recargo de servicio.

2) Exp. 4 -P- 12.122/924. Conscripto clase 1903, matrícula 6045, Lucio Pérez, treinta días de recargo de servicio.

3) Exp. 4 -K- 13.296/924. Conscripto clase 1903, matrícula 4207 Godofredo Feros, cuarenta días de recargo de servicio.

4) Exp. 4 -M- 7331/924. Marinero matrícula 31369 Eusebio Miño, noventa días de recargo de servicio.

5) Exp. 4 -R- 7142. Cabo Segundo Artillero (Suspendido) matrícula 22.426 Ramón Rodríguez Capro, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo.

6) Exp. 4 -V- 12.252/924. Marinero Electricista matrícula 23.703 Cirilo Vázquez, treinta días de recargo de servicio.

7) Exp. 4 -L- 12.833/924. Conscripto Marinero, clase 1902, matrícula 3624 Federico López, treinta días de recargo de servicio.

8) Exp. 4 -T- 13.001/924. Conscripto Furriel, clase 1902, matrícula 6514, Nicolás Francisco Torres, diez días de recargo de servicio.

9) Exp. 4. -C- 13.237/924. Cabo Segundo Maquinista matrícula 27525 Segundo Ceballos, diez días de recargo de servicio.

10) Exp. 4. -L- 16.319/923. Conscripto clase 1902, matrícula 3550 Ramón Luna, veintidós meses de recargo de servicio.

11) Exp. 4. -B- 13.238/924. Marinero Maquinista, matrícula 30.730 Ernesto Bianchini, veinte días de recargo de servicio.

12) Exp. 4. -R- 12.131/924. Marinero matrícula 30959, Alfredo Revello, veintidós meses de recargo de servicio. dejándose sin efecto el castigo de nueve meses de recargo de servicio impuesto por su anterior deserción, por Decreto de fecha Julio 16 del corriente año, Orden General 136.

13) Exp. 4. -M- 13.435. Marinero Maquinista matrícula 12.869 Marcelino Méndez, diez días de recargo de servicio

Art. 2º Dése en Orden General anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas prevenciones sumarias y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Artillero Emilio González.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

540. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Artillero Emilio González, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años; dos meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Pedro López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

541 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Pedro López, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, un mes y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a la solicitud de indulto presentada por el ex-conscripto Ramón I. D'Auvergne.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

542 — Vista la precedente solicitud de indulto exp. 4. -D- 13431/924, formulado por el penado de la Penitenciaría Nacional, ex-Conscripto Artillero clase 1898, matrícula 2428 Ramón J. D'Auvergne, y atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. No ha lugar a lo solicitado, publíquese, comuníquese, y agréguese al sumario 4. -J- 9311 del año 1920

ALVEAR
M. Domecq García

($ 1.267.853,55 m/n Decreto de Pago Nº 104) haberes personal Militar de la Armada por el mes de Agosto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924

543

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá, la entrega por la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.267.853,55 m/n un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del Personal Militar de la Armada, por el mes de Agosto del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina — Ley 11.260

Inciso-	6	Item-	1	$ m/n	373120 07
»	6	»	2	»	84515 —
»	6	»	3	»	83313 37
»	6	»	4	»	687617 50
»	6	»	5	»	33703 15
					1211583 09
					56270 46
					1267853 55

Art. 2º. Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Cesantía

Buenos Aires, Julio 31 de 1924.

737 — Exp. — P — 9390/924. — Visto el expediente A. 8573/924 y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Guardabosques a caballo, de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras -Inciso 3º- Item 2. Partida 24- don Salomón Matteio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Cesantía

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

738. — Expediente -A- 9091/924. — Visto el Exp. 9091 — A — 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar de Comisarías Seccionales, de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola- Inciso 3º, Item 3, Partida 18- don Juan C. Ducasse.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Manteniendo en su puesto a un empleado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

739. — Exp. — P — 9561/924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Habiéndose dejado sin efecto por Decreto del 11 de Julio próximo pasado, el nombramiento del Ingeniero Agrónomo don Isidro Torquinst, para sub-Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne, hecho por Decreto del día 3 del mismo, téngase por mantenido sin interrupción al nombrado, en su puesto anterior de Ingeniero Agrónomo de Patología de los vegetales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola- Inciso 3º Item 3, Partida 33.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón

Promociones, nombramientos y modificación de Decretos

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924.

740. — Exp. — P — 9389/924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección Meteorológica: Inciso 5º, al Oficial 1º (Sección Buenos Aires), Item 1, Partida 2, al actual Oficial (Sección Córdoba), Item 1, Partida 3, don Roberto C. Mossman y en su reemplazo al Jefe de Hidrométrica, Item 3, Partida 1, don Alberto Arambarri.

Art 2º—Nómbrase en la Dirección Meteorológica, Inciso 5º Hidrométrica, Item 3, Jefe Ingeniero, Partida 1, al Ingeniero don Alfredo G. Galmarini; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4º, División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Item 2, Ingeniero Agrónomo Inspector de Zona, Partida 2, don Conrado Martín Uzal; Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3, Encargado de Experiencias, Profesor interino, Partida 27, al Ingeniero Agrónomo don Raimundo Nieves; Sereno, Partida 26, en reemplazo de Agapito Montenegro, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a contar del 25 de Abril ppdo., a Sergio Vega, con anterioridad del 1º del corriente; Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, Item 3, Ordenanza, Partida 25, en reemplazo de Florencio Avalos, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, con fecha 21 de Junio ppdo., a Pedro Pablo Fernández, con anterioridad a la misma fecha; Sereno, Partida 26, en reemplazo de Aquilino Roiola, cuya renuncia se acepta con fecha 1º del corriente a Lionel Benítez, con la misma anterioridad; Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3, Sereno, Partida 43, en reemplazo de Domingo Pellegrini a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, con fecha 13 de Junio ppdo., a Vicente Arista, con anterioridad al 20 del mismo; Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza, Item 2, Ordenanza, Partida 31, a Cristián Radlander; Escuela de Agricultura de Tucumán, Item 2, Partida 54, Celador, en reemplazo de José Navarro, quien no se hizo cargo de su puesto, a Celestino Tula Bazán, con anterioridad al 19 de Marzo ppdo., en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º, División de Defensa Agrícola, Item 3, Ordenanza Mensajero, Partida 19, en reemplazo de Juan García que pasó a otro puesto, a José Zenteno, con anterioridad al 7 de Julio ppdo.

Art. 3º. Modifícanse los siguientes Decretos: de fecha 14 de Diciembre de 1923, la cesantía del Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería, Don Rafael Viétagica, debe considerarse con fecha 24 de Diciembre ppdo.; de fecha 7 del corriente, dejándose sin efecto la confirmación del Ordenanza de la Inspección de Transportes y Desinfección de Vagones de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º, Item 14, Partida 5, Manuel Carral, confirmación que debe considerarse a favor de Antonio Santojanni.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de los herederos de Don Pedro Prescher y doña Gertrudis Kes de Prescher por los lotes agrícolas Nos 11 y 12 de la Colonia Agrícola General Alvear en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
741. — Exp. 2176-H-1897. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Agosto 25 de 1897 (fs. 95) se mandó escriturar a favor de don Pedro Prescher por haber cumplido con las obligaciones de ley, los lotes agrícolas Nos 11 y 12 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos y habiendo ocurrido el fallecimiento del concesionario, por decreto de Enero 3 de 1923, se fijó plazo a la sucesión del mismo para que acompañara la declaratoria de herederos respectiva;

Que del testimonio agregado a fs. 157 se deduce que por fallecimiento de don Pedro Prescher y de su esposa doña Gertrudis Kes han sido declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos don Pedro doña Elisabeth, don Juan Pedro doña Catalina, don Santiago y don Santiago 2º Prescher, por lo que procede extender a nombre de los nombrados el título de propiedad respectivo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los herederos de don Pedro Prescher y doña Gertrudis Kes de Prescher que lo son sus hijos legítimos don Pedro doña Elisabeth, don Juan Pedro doña Catalina, don Santiago y don Santiago 2º Prescher (testimonio de fojas 157) el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas Enero 18 de 1911 y 26 de Julio de 1923 por los lotes agrícolas Nros 11 y 12 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos, quedando sin efecto el decreto de fecha Agosto 25 de 1897 en la parte que manda escriturar estas tierras a nombre del señor Pedro Prescher.

Art 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Juan Garibotto las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
742. — Exp. 7473 — G — 1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 11 de Junio de 1916 se concedió en venta a don Juan Garibotto los solares A. D. de la manzana Nº 177 del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones exigidas por la ley que rige esa concesión, estando abonado el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Juan Garibotto, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en los solares A. y D. de la manzana Nº 177 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Ramón Bustelo las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
743 — Exp. 2132 — P — 1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Mayo de 1910 se concedió en venta a don Ramón Bustelo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decreto especial de 27 de Septiembre de 1907, modificado por el de Mayo 7 de 1908, la chacra 229 de la Colonia agrícola General Roca, en el Territorio de Río Negro; y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido en la misma las poblaciones, y cultivos que se detallan, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión; estando además abonado el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cumplidas por don Ramón Bustelo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decreto de 27 de Septiembre de 1907, modificado por el de Mayo 7 de 1908, en la chacra Nº 229 de la colonia agrícola General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Constantino Pagliafunga las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo que la Dirección General de Tierras extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
744 Exp. 9477 —P— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Julio 17 de 1916 se concedió a Don Constantino Pagliafunga, de conformidad con la Ley Nº 4167, y decreto reglamentario de Julio 6 de 1915, la quinta V, del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo exigidas por la ley, que rige esa concesión, estando satisfecho además el valor total del precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Constantino Pagliafunga las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha Julio 6 de 1915, en la quinta V, del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas — José Causelo, jubilado ferroviario, permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.
1186 Exp 12296 —C— 1924 Nº 3321. — Vistas estas actuaciones en las que don José Causelo, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11038, que modifica la 10650 — el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de dos años, y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente se halla justificado por la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art 1º. Acuérdase, al jubilado ferroviario, don José Causelo, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.— Miguel V. J. Boniello, jubilado ferroviario permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.
1187 Exp. 12612 —B— 1924 Nº 3322 — Visto este expediente por el que don Miguel V. J. Boniello, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11038, que modifica la 10650 — se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de cinco años, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante se halla justificado por la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, nada obsta en deferir, restrictivamente a lo solicitado, ya que, el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Acuérdase, al jubilado ferroviario, D. Miguel V. J. Boniello, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Designación a favor de don Pedro Navarro.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.
1188 Exp. 13714 —P— 1924 Nº 3326 — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, para prestar servicios en la 7ª. Sección (Rosario) en calidad de Chauffeur, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Pedro Navarro.

Art. 2º. Mientras sus funciones no sean requeridas para la conducción del automóvil que posee aquella Seccional, el nombrado, desempeñará las tareas de Ordenanza.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Ferrocarriles.— Licencia seis meses, sin goce de sueldo, a don José Bertolotti.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924.
1189 Exp 13036 —I— 1924 Nº 3325. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva la solicitud de licencia, que por el término de seis meses, para atender asuntos de carácter particular, presenta el Mecánico de 1a. don José Bertolotti, y

Atento lo manifestado al respecto por la aludida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, al Mecánico de 1a. de la Dirección General de Ferrocarriles, don José Bertolotti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de La Banda a Wilmer, zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1190 Exp. 7951 —S— 1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que, al efectuarse el replanteo de las zonas del F. C. C. Argentino Provincia de Santiago del Estero, contratadas con el Señor Miguel A. Carranza, por decreto de fecha 11 de Enero [illegible] ha constatado la necesidad de [illegible] proyectadas [illegible] el informe [illegible] 272 [illegible] del [illegible] la fecha en que [illegible] necesario [illegible] nuevos [illegible] [illegible] para su aprobación, el adjunto presupuesto complementario, cuyo importe total asciende a la suma de $ [illegible] m/n. descomponiéndose en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ [illegible] m/n. imprevistos 10 %, $ 362.7[illegible] Gastos de inspección 17 %, $ [illegible] m/n. [illegible]

Considerando:

Que el referido contratista ha dado su conformidad a los precios unitarios asignados a estas nuevas obras, que

son los mismos fijados en el contrato respectivo;

Que disponiendo en la actualidad la cuenta de la Ley 5315, para la zona de que se trata, de fondos suficientes para soportar esta erogación, procede se apruebe dicha documentación, con cargo a los fondos de la mencionada ley, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto, para la ejecución de las obras de ampliación de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil, quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 4540,00 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que encomiende su ejecución al contratista de las obras principales, Señor Miguel A. Carranza.

Art. 2º. El gasto que originará esas obras se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de la estación De La Garma hacia Juárez, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1191 Exp. 19152 —V— 1922. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la documentación que ha preparado para la reparación del camino de la estación De La Garma hacia Juárez, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto total de $ 43.790 m/n. se descompone en los siguientes parciales

I Obras a ejecutar $ 31.366,03 m/n:

II Materiales y transportes $ 6.448 m/n.

III Imprevistos 5 o/o $ 1.895,70 m/n.

IV Gastos de inspección 10 o/o $ 3.980,27 m/n.

Considerando que las obras proyectadas son necesarias por el mal estado del citado camino, razón por la cual procede aprobar esa documentación y autorizar que se liciten públicamente con cargo a la Ley 5315;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuarenta y tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional, ($ 43.790 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y las salvedades establecidas en el Decreto de 12 de Julio de 1923, (exp. 12352 —V— 1920), licite públicamente la ejecución de las obras de reparo del camino de referencia.

Art. 2º El gasto a originarse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de acceso a la estación Real del Padre, zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Mendoza).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1192 Exp. 9309 —C— 1924. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación del camino de acceso a la estación Real del Padre, zona del F. C. Pacífico, provincia de Mendoza, cuyo presupuesto de $ 1.787 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar $ 1.007,28 m/n.

II Materiales y transportes $ 347,55 m/n.

III Imprevistos 10 o/o $ 135,48 m/n.

IV Gastos de inspección 20 o/o $ 296,71 m/n.

Considerando que dado el poco monto del presupuesto elevado y la urgencia de las obras a ejecutarse procede autorizar a la Dirección citada para que lleve a cabo dichas obras por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de un mil setecientos ochenta y siete pesos moneda nacional, ($ 1.787 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las obras de reparación del citado camino por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto a originarse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1193 Exp. 11581 —C— 924. — Vista la presentación de los Señores Jordán Hermanos, contratistas para la ejecución de las obras de reparación del camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba autorizadas por Decreto de fecha 30 de Junio ppdo., por la que solicita se fije como principio del plazo de 120 días estipulado para la completa terminación de los trabajos, el día en que se efectué el replanteo de los mismos (16 de Mayo último) en lugar de la fecha de la aprobación del contrato, como se establece en el Artículo 4º del mismo; y

Considerando que la demora entre las fechas de aprobación del contrato y del replanteo, obedeció a trámites administrativos del respectivo expediente, causa que es ajena a la voluntad de los expresados contratistas;

Y de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Fíjase como principio del plazo contractual de 120 días estipulados para la completa ejecución de las obras de que se trata, la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectuó el replanteo de los mismos o sea el 16 de Mayo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación del camino de Lapidia a Loreto y La Punta. (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1194 Exp. 12182 —C— 924. — Vista la presentación del Señor Arcadio B. Avendaño, contratista para la ejecución de las obras de reparación del camino de Lapidia a Loreto y La Punta (Provincia de Santiago del Estero) autorizadas por decreto de fecha 30 (Abril ppdo. por la que solicita se fije como principio del plazo de 120 días estipulado para la completa ejecución de los trabajos, el día en que se efectuó el replanteo de los mismos (21 de Junio último) en lugar de la fecha de la aprobación del contrato, como se establece en el Artículo 3º del mismo; y

Considerando que la demora entre las fechas de aprobación del contrato y del replanteo, obedeció a trámites administrativos del respectivo expediente, causa que es ajena a la voluntad del contratista quien no pudo dar principio de ejecución a las obras sin haberse llenado antes ese requisito previo y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos al presente, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Fíjase como principio del plazo contractual de 120 días estipulados para la completa ejecución de las obras de que se trata, la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectuó el replanteo de los mismos o sea el 21 de Junio ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Alquileres del local que ocupa la 10a. Sección en la Ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1195 Exp. 12216 —P— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se autorice a la 10a. Sección de su dependencia a abonar los alquileres del local que ocupa la misma en la Ciudad de Corrientes desde el 1º de Diciembre de 1923, hasta el 15 de Mayo último a razón de $ 220,00 m/n. mensuales; y

Considerando que debido a una mala interpretación de un informe de la Zona Norte, el Jefe de la citada Sección ocupó el local de referencia el 1º de Diciembre del año ppdo., en lugar del 15 de Mayo último, fecha en que se dictó el decreto autorizando a la Dirección recurrente para que tomara en arrendamiento la finca de que se trata, propiedad de D. Desiderio D. Dante, con destino a dicha seccional, por lo que corresponde que se provea de conformidad a lo solicitado; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Autorízase el pago de la suma de mil doscientos diez pesos ($ 1.210,00 m/n.) moneda nacional, por locación de la casa que en la Ciudad de Corrientes ocupa la 10a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos y que corresponden desde el 1º de Diciembre de 1923 hasta el 15 de Mayo último.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos la que imputará dicho gasto al Anexo 1, inciso 7, item 1, partida 1 del Presupuesto del año en curso.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Diversas reformas en el local de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1196 Exp. 1367 —F— 1924. — Visto este expediente en el que la Facultad de Medicina solicita se transformen dos puertas en ventanillas se modifique el local de «Archivo» a fin de habilitarlo como despacho para el Pro-Secretario y se construya una estantería metálica cerrada por chapas de fibrocemento a fin de proteger contra incendio los expedientes y valores.

Resultando:

Que la Dirección General de Arquitectura con el fin de dar satisfacción a estos pedidos ha formulado y eleva, solicitando su aprobación los siguientes proyectos y presupuestos:

1 Transformar las dos puertas en ventanillas y habilitación del actual archivo para oficina del Pro-Secretario incluído un 20 o/o para imprevistos $ 2.809,06 m/n.

2 Construcción de estantería metálica cerrada con chapas de fibro cemento en la parte interior de las puertas, incluído un 20 o/o para imprevistos $ 15.639,74 m/n.

Que tanto la citada Dirección como la de Contabilidad manifiesta que si bien hay fondos con que atender el gasto que demandaría el presupuesto primeramente citado corresponde en cuanto al segundo que los fondos sean puestos a la orden del Ministerio de Obras Públicas por la expresada Facultad, y

Que pasadas estas actuaciones a aquella Institución, manifiesta que carece de fondos para poder costear la obra mencionada y solicita al mismo tiempo que se postergue la consideración del segundo proyecto hasta tanto pueda atenderse con recursos destinados a Obras Públicas y se continúen por ahora los trabajos comprendidos en el primero, o sean los de transformación del archivo para habilitarlo como despacho del Pro-Secretario, colocando ventanillas en dos puertas actuales; y

Considerando que por las razones apuntadas y la declaración hecha por la Facultad de Medicina, y, teniendo en cuenta que los trabajos que pueden realizarse son necesarios para la buena marcha de la misma puede aprobarse el menor de los presupuestos adjuntos, autorizándose la ejecución administrativa de las obras consignadas en él, siendo entendido que en cuanto al segundo, la Repartición técnica que lo ha preparado deberá elevarlo cuando se dispongan de recursos para su realización; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto por valor total de dos mil ochocientos nueve pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 2.809,06 m/n.) inclusive las partidas correspondientes para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente de conformidad en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo I, inciso 1º, item 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación local para Mesa de Entradas y Salidas y habilitación de otro para encargado de coches oficiales en la D. de Ferrocarriles.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1924.

1197 Exp. 7148 —FF— 924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud de la de Ferrocarriles, el proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de diversos trabajos en los locales que ocupa en la Casa de Gobierno, con el objeto de ampliar el Archivo de la misma y habilitar una sala para despacho del Encargado de los coches oficiales, y cuyo presupuesto importe de $ 3.558,27 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Habilitación pasaje 20 o/o para imprevistos $ 2.085,96 m/n.

Instalación eléctrica, 10 o/o para imprevistos $ 1.256,31 m/n.

Obras complementarias 20 o/o para imprevistos $ 216 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Apruébanse los cómputos métricos y presupuesto, importe este último de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 3.558,27 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 1, item 9 partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.280).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de reparo en el edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.

1198 Exp. 10457 —C— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, para su aprobación, el proyecto y presupuesto valor de $ 5.155,20 m/n preparado con el fin de completar los trabajos de reparo que en la actualidad se realizan en el edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno, y atender la conservación permanente durante seis meses de las instalaciones eléctricas, relojes, ascensores etc. del mismo desdoblándose el presupuesto mencionado en los siguientes parciales:

Reparaciones, instalación de luz y adquisición e instalación de motobombas, incluso 20 o/o para imprevistos $ 4.327,20 m/n.

Conservación, incluso 20 o/o para imprevistos $ 828,00 m/n.

Y de acuerdo con lo precedente

mente informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta
Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 5.155,20 m/n) incluido un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cumplido término los trabajos que el mismo comprende, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.
Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instituto Bacteriológico, instalación de un local para esterilizaciones
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1924.
1199 Exp. 10462 — I — 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto valor total de $ 3.504,05 m/n. que ha preparado a solicitud de la Dirección del Instituto Bacteriológico, de acuerdo con el cual se propone instalar un local para esterilizaciones en el edificio del citado establecimiento, aprovechando una caldera de 10 H. P. que suministrará el Departamento Nacional de Higiene y las autoclaves existentes;
Considerando que las instalaciones de que se trata son necesarias para la buena marcha de la nombrada institución, así como que existen recursos con que atender la erogación a realizarse, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor total de tres mil quinientos cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 3.504,05 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que realice administrativamente los trabajos aludidos, con el personal y elementos de que dispone, sujetándose en todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta oportunamente.
Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, en la que se hallan incluídas las partidas correspondientes a imprevistos, se imputará al Anexo E, inciso 1, ítem 1, partida 5, del presupuesto de 1922 (Ley 11.285)
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos que correspondan.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Observatorio Nacional de Córdoba. Aprobando modificaciones introducidas en la carpintería metálica
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1924
1200 Exp. 1610 — O — 1924. — Visto este expediente y resultando:
Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que, al preparar las bases de licitación para la provisión y colocación de la carpintería metálica en el Observatorio Nacional de Córdoba, incluyó las armazones para vidrieras, que figuraban ya en el ítem 31 del presupuesto a cargo de la Empresa Dyckerhoff y Widmann, contratistas de la obra, en fin de hormigón armado atendiendo a la conveniencia de uniformar esos trabajos, que constituyen una especialidad;
Que la citada Repartición con el fin de regularizar la situación, ha obtenido de la firma Dyckerhoff y Widmann, un desestimiento de ejecutar el ítem 31 del presupuesto oficial anexo a su contrato, cuyo enunciado es:
Item 31. Armazón de hierro para vidrieras. 76,38 m2 a $ 30,90 m/n: $ 2.291,40 m/n.
Rebaja del 29,4 o/o sobre los precios unitarios del contrato. $ 673,67 m/n.
Considerando que, en consecuencia, deducida la suma de $ 1.617,73 m/n por el concepto expresado, el importe del contrato con dicha empresa se reduce a $ 109.165,94 m/n, por lo que nada obsta en que se provea de conformidad a lo aconsejado; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la modificación propuesta por la Dirección General de Arquitectura, con la conformidad de la Empresa Dyckerhoff y Widmann, quedando por lo tanto excluído del contrato aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1923, el ítem 31, que importa la suma de $ 1617,73 m/n deducción hecha del 29,4 o/o en concepto de rebaja sobre los precios unitarios del presupuesto oficial.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Correos y Telégrafos de Santa Fe, construcción de un casillero y colocación de una reja.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1924.
1201 Exp. 11100 — C — 1924 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitado su aprobación, el presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de casilleros para la distribución de la correspondencia; colocación de una reja en el local destinado a oficina de Carteros y otros trabajos de menor importancia en el edificio que ocupa el 5o Distrito de Correos y Telégrafos, en la Ciudad de Santa Fe; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 2.457,36 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente (Ley 11.260) Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca (Jujuy) — Construcción de tres locales.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1924.
1202 Exp 11101 — E — 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprovación, los adjuntos cómputos métricos, plano y presupuesto que ha preparado a solicitud de la Dirección de la Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca (Jujuy) de acuerdo con los cuales se propone construir tres locales en el edificio fiscal del mencionado establecimiento educacional; y
Considerando que de la inspección técnica oportunamente practicada por la Repartición del ramo ha resultado evidente la imperiosa necesidad que existe de construir los aludidos locales, para que los cursos puedan funcionar normalmente;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el adjunto plano, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con nueve centavos, moneda nacional ($ 4.432,09 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a ejecutar administrativamente los trabajos constructivos de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.
Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2, del Presupuesto vigente.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación del edificio ocupado por la Sub-Prefectura de Paraná (Entre Ríos)
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1203 — Exp 11.428 — P — 924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de ampliación del edificio ocupado por la Sub-Prefectura de Paraná (Entre Ríos) y cuyo presupuesto total incluídas las instalaciones sanitarias y eléctricas y la correspondiente partida para imprevistos, asciende a la suma de pesos 60.256,35 m/n.
Considerando que siendo necesaria la ejecución de esas obras, según ha comprobado la nombrada Repartición y hallándose agotada la partida asignada en el Presupuesto vigente para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones de edificios fiscales» a donde corresponde imputar dicho gasto, procede se apruebe la adjunta documentación y se solicite del H. Congreso arbitre los recursos necesarios a fin de llevar a la practica la ejecución de esas obras, y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Apruébase la adjunta documentación para la realización de las obras de que se trata y cuyo presupuesto total asciende a la suma de sesenta mil doscientos cincuenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 60.256,35 m/n.) moneda nacional.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, recabando del mismo la sanción del crédito necesario para la ejecución de las referidas obras.
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Conservación permanente durante el corriente año, edificios Museo de Historia Natural, en la calle Perú No. 208 y Bernardo de Irigoyen 331.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1204 — Exp. 11762 — M — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la conservación permanente durante el corriente año, de los edificios que el Museo de Historia Natural ocupa en las calles Perú 208 y Bernardo de Irigoyen 331 y cuyo importe total incluído un 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 3.476,54 m/n., y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.476,54 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, con sujeción a las disposiciones en observancia.
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de revoques y blanqueo de las paredes de la Sala de Conferencias de la Facultad de Ingeniería
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924
1205 — Exp. 12002 — F — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el presupuesto que ha preparado relativo al arreglo de revoques y blanqueo de las paredes de la Sala de Conferencias de la Facultad de Ingeniería, manifestando al mismo tiempo que interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento interno ha procedido a dar comienzo a los trabajos, y
De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras mencionadas, como asimismo el adjunto presupuesto por la suma total de mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.335,00 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos, en que ha calculado dicho trabajo.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias del arreglo del frente en el edificio de la Casa de Moneda.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1206 — Exp 12210 — C — 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, los cómputos métricos y presupuesto que ha preparado valor de $ 2.850,66 m/n incluido un 20 o/o para imprevistos relativo a las obras complementarias del arreglo del frente en el edificio de la Casa de Moneda, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de referencia importe este último de dos mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.850,66 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.
Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos
ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Diversos trabajos a ejecutar en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Secretaría y Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Nación.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924
1207. — Exp 12279 — C — 1924 — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a diversos trabajos a ejecutar en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Secretaría y Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Nación, y cuyo presupuesto de $ 3189,60 m/n. se desdobla en las siguientes partidas:
Empapelado y pintura 20 o/o para imprevistos $ [illegible] m/n
Obras de electricidad 20 o/o para imprevistos $ 159,60 m/n

Obras complementarias, 20 o/o para imprevistos $ 144,00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención, importe total de tres mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.189,66 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de la instalación de luz eléctrica del Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1208.—Exp 12 280 — C — 1924.—
Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud del Rectorado del Colegio Nacional de Tucumán, los cómputos métricos y presupuesto que ha preparado valor de $ 1297,41 m/n. relativo a la ampliación de la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa dicho establecimiento y en la parte destinada a casa habitación del Señor Rector, descompuesto en los siguientes parciales:

Ampliación instalación de luz, 10 por ciento para imprevistos pesos 1.226,17 m/n

Obras complementarias 10 o/o para imprevistos $ 71,27 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de referencia, importe este último de mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.297,44 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un montaplatos en el local de la Casa de Gobierno que ocupa la cocina de la Presidencia.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924.
1209.—Exp 12 721 — P — 1924.—
Visto el adjunto presupuesto valor de $ 1.616,54 m/n. que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la instalación de un montaplatos en el local de la Casa de Gobierno que ocupa la cocina de la Presidencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de un mil seiscientos diez y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1616,54 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de dicha suma y de acuerdo con las disposiciones vigentes lleve a cabo por vía administrativa los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2o. — El gasto total autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada para adquirir 10.000 kg. de acero «Bessemer» por pesos 3439,00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.
1210.—Exp 594 — N — 924.—
Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Julio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para adquirir 10.000 kgs. de acero «Bessemer», con destino a la construcción de pernos y bujes para dragas y paralelas para las locomotoras 11 y 29, en virtud de la resolución de fecha 31 de Enero ppdo. resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección Técnica, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los 10.000 kilogramos de acero de que se ha hecho referencia, a las casas por los renglones y precios que se detallan:

Juan Nachod. — Renglones 1, 2, 4, 5 y 6 $ 2.074,00 m/n.

Boeker y Cía. — Renglones 7, 8, 9 y 10 $ 1.365,00 m/n.

Art. 2o. — La suma total de tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos ($ 3439,00 m/n.) moneda nacional que importa esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada de $ 3.178,12 m/n.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1924.
1211.—Exp. 6714 — N — 924.—
Visto que del estudio efectuado en las propuestas presentadas en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos en virtud de la resolución de 25 de Abril p. do., de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales que se detallan en la planilla corriente a fs. 2, con destino al Depósito Central dependiente de la misma, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la mencionada Repartición;

Que por otra parte no habiendo merecido la competencia requerida para los artículos correspondientes al renglón 3 ni obtenido cotización para los materiales a que se refieren los números 2, 4 y 15, procede declarar sin efecto el concurso en lo que a los mismos respecta y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los diversos materiales a que la misma se refiere a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Colombo Zeid y Cía. — Renglón 1, $ 1.810,80 m/n.

R. Lehmann y Cía. — Renglones 5 y 6 $ 672,00 m/n.

Dobson y Cía. — Renglón 7, pesos 34,56 m/n.

A. Coulatti. — Renglón 8, $ 194,50 m/n

Guanziroli y Cía. — Renglones 9 y 12, $ 381,00 m/n.

Estrabou y Cía. — Renglones 10 y 11, $ 29,10 m/n.

S. A. La Cantábrica. — Renglones 13 y 14, $ 26,16 m/n.

Art. 2o. — Anúlase el remate en lo que a la provisión de los artículos correspondientes a los renglones arriba citados concierne.

Art. 3o. — El gasto que se autoriza cuyo total asciende a la suma de ($ 3.178,12 m/n.) tres mil ciento setenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas—Trabajos Especiales».

Art. 4o. — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 7900 kgs. de hierro galvanizado canaleta.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.
1212.—Exp. 9309 — N — 924.—
Visto que del estudio efectuado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en virtud de la resolución de fecha 31 de Mayo ppdo., para la adquisición de 7900 kilogramos de hierro galvanizado canaleta, con destino a la reparación de techos de los depósitos fiscales, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 7900 kgs de hierro galvanizado canaleta, a la casa Wilson Sons y Compañía, por el importe total de ($ 3.035,96 m/n.) tres mil treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas—Trabajos Especiales». Decreto Marzo 31 de 1919.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de manguera de cáñamo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924.
1213.—Exp. 9702 — N — 924.—
Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 12 de Junio ppdo., para adquirir 2,200 metros de manguera de cáñamo, con destino al Depósito Central, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y siendo por otra parte conveniente reducir en 100 metros la cantidad originaria, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 2100 metros de manguera de cáñamo de que se trata a la firma Guanziroli y Cía.

Art. 2o. — El gasto total de cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 4.738,00 m/n.) moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas—Trabajos Especiales» — Decreto de Marzo 31 de 1919.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Valdemar Buck, jubilado ferroviario, permiso dos años para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.
1214.—Exp. 13607 — B — 1924.—
3380.—Vistas estas actuaciones en las que, Don Valdemar Buck, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando, conforme a lo dispuesto en la Ley 11308 que modifica la 10650 — el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de dos años, y

Teniendo en cuenta que el cargo aducido por el recurrente, se halla debidamente justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase al jubilado ferroviario Don Valdemar Buck, el permiso que solicita para ausentarse al extranjero por el término de dos años.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.
1215.—Exp. 7345 — V — 1922.—
Vista la documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos y que eleva para su aprobación relativa a la construcción del puente sobre el arroyo Grande en el camino de Estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 22.214,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 20.194,75 m/n

II — Dirección e imprevistos pesos 2.019,25 m/n.

Considerando que la construcción de dicho puente es necesaria y ha sido solicitada por vecinos de Coronel Brandzen, a fin de facilitar las comunicaciones con Florencio Varela y que existen fondos disponibles en la respectiva zona del citado ferrocarril (cuenta Ley 5315) a la cual debe imputarse el gasto que demandarán dichas obras por lo que procede autorizar su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintidós mil doscientos catorce pesos moneda nacional (pesos 22.214,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 V. 1924) licite públicamente la ejecución de las obras de construcción del puente de referencia.

Art. 2o. — El gasto a originarse dentro de la suma antes expresada se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo El Tala.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.
1216.—Exp. 11271 — P — 1922.—
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo El Tala, en el camino de Estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. Pacífico provincia de San Luis cuyo presupuesto total de $ 31,039,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 17.422,60 m/n

II — Materiales y transportes, pesos 9.177,00 m/n.

III — Imprevistos $ 1.314,98 m/n.

IV — Gastos de inspección $ 2821,42 m/n:

Considerando:

Que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1923 se aprobó un presupuesto de $ 19,139,00 m/n. para la construcción de un puente de madera dura en el punto antes indicado, para lo cual la Dirección General de Contabilidad, comprometió dicha suma en la cuenta de la Ley 5315

zona del F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Que por la misma resolución se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licitara públicamente las obras respectivas, pero en virtud de la providencia de Abril 23 de 1923, dejóse en suspenso dicha licitación en razón de haber el Señor Ludovico Geroe por solicitud corriente a fojas 42, ofrecido el correspondiente material gratuitamente, para el caso que el puente se construyera en mampostería.

Que por resolución de 26 de Noviembre de 1923, se dispone la construcción del citado puente con estructura de mampostería y a tal efecto se prepara el adjunto nuevo presupuesto importe de $ 31.059,00 m/n. que arroja un mayor gasto de pesos 11.930,00 sobre el aprobado por la mencionada resolución de Marzo 7 de 1923, habiéndose tenido en cuenta en éste los materiales ofrecidos por el Señor Ludovico Geroe se aceptan;

Que, a pesar de no existir fondos en la actualidad a donde imputar el mayor gasto a originarse, puede aprobarse la nueva documentación y autorizar a licitar dichas obras a la Dirección General de Puentes y Caminos, dado que con los nuevos aportes que las empresas ferroviarias deben efectuar antes del 1o. de Noviembre del corriente año, se podrá hacer frente a dicho mayor gasto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y un mil sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 31.059,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorizar a la misma para que de acuerdo a las disposiciones vigentes y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352 V. 1921) proceda a licitar públicamente la ejecución de las obras de construcción del puente de que se ha hecho mención.

Art 2o. — El mayor gasto de once mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 11.930,00 m/n.) que involucra el nuevo presupuesto se imputará oportunamente a los fondos de la Ley 5315.

Art 3o: — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación de los caminos de inmediato acceso a Ernestina, Ernestina al Sud Oeste a La Merced.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

1217—Exp. 16261 — V — 1922.— Vista la presentación de los Señores Julio D. Pizarro y Aquilino Gianoli, contratistas de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Ernestina, Ernestina al Sud Oeste (a la Merced) y hacia Chivilcoy, Ernestina al Sud Oeste (Del Medio) y Ernestina hacia Roque Pérez y Saladillo solicitando se fije como principio del plazo contractual de 150 días, la fecha en que se efectuó el replanteo de esos trabajos, 13 de Junio último, en lugar del 25 de Marzo ppdo., fecha en que se aprobó el contrato, como lo establece el artículo 4o. del mismo, y

Considerando que, según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, la demora incurrida entre las fechas de aprobación del contrato y de replanteo de las obras no es imputable a los contratistas puesto que ha sido motivada por trámite administrativo que tuvo el expediente respectivo, por lo que procede por equidad y de acuerdo a casos análogos, acceder a lo solicitado por los recurrentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Fíjase como principio del plazo contractual para la completa terminación de las obras de que se trata, la fecha en que tuvo lugar el replanteo de las mismas 13 de Junio ppdo.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1218—Exp. 3058 — C — 1923.— Vista la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la reparación del camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto total de pesos 33.552,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de acceso a la estación Tacural:

I — Obras a ejecutar, $ 1.262,80 m/n.

II — Imprevistos 10 o/o. $ 120,28 m/n.

III — Gastos de inspección 20 o/o. $ 264,92 m/n.

Camino de Tacural a Colonia San Pedro

I — Obras a ejecutar $ 24.703,64

II — Materiales y transportes, pesos 2.971,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o. $ 1383,73

IV — Gastos de inspección 10 o/o. $ 2.905,63 m/n.

Considerando:

Que las obras proyectadas tendientes a dejar en buenas condiciones de vialidad los caminos referidos consistirán en la ejecución de terraplenes, abovedamientos, excavación de zanjas de desagüe demolición de 10 alcantarillas y construcción de 17 caños de cemento armado;

Que a pesar de no existir fondos suficientes en la zona del Ferrocarril Central Argentino a donde se cargará el gasto de dichas obras, procede aprobar la documentación elevada y autorizar a la Repartición técnica expresada para que licite públicamente la ejecución de las mismas, ya que con los nuevos aportes que deberá efectuar la aludida empresa ferroviaria antes del 1o. de Noviembre del corriente año, — correspondiente al ejercicio 1923—1924, — quedará normalizada esta situación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos (pesos 33.552,00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (exp. 12.352 V. 1921), licite públicamente la ejecución de las obras del camino de referencia,

Art 2o. — El gasto total a originarse se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art 3o: — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instituto Bacteriológico. — Construcción de un local destinado a Sub sección de sueros—antinfecciosos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1219—Exp. 13329 — I — 1921.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado, a solicitud de la Dirección del Instituto Bacteriológico, con el fin de construir, — en el edificio del mismo, — los locales necesarios para el funcionamiento de la Sub-sección de sueros anti-infecciosos, dependiente de la Sección Sueroterapia, y

Considerando:

Que la Sub-sección aludida tendría que trabajar con microorganismos vivos de alta virulencia, necesitando por lo tanto un local especial y aislado, como lo constituiría la construcción solicitada.

Que si bien no se dispone por el momento de los recursos necesarios para atender la erogación que demandaría la realización de la obra proyectada, dado que la misma es necesaria para el buen funcionamiento de la nombrada Institución y teniendo en cuenta los servicios importantes que la misma prestará, nada obsta para acceder a lo solicitado, aprobando la adjunta documentación y recabando luego del H. Congreso la provisión de los fondos necesarios, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 135.795,54 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos determinados en los mismos.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que procederá a preparar y elevar la documentación que con el respectivo mensaje se enviará al H. Congreso, recabando los recursos necesarios para poner en práctica el proyecto que se aprueba.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Arquitectura. — Museo Histórico Nacional, obras ampliatorias.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1220—Exp. 14.004 — M — 1922— Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto y presupuesto relativo a las obras de ensanche del edificio del Museo Histórico Nacional, las que propone llevar a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

1o. — Ampliación del edificio e imprevistos 20 o/o $ 98.101,84 m/n.

2o — Obras eléctricas e imprevistos 10 o/o. $ 3.326,95 m/n.

Considerando:

Que se trata de efectuar obras ampliatorias cuya urgencia queda positivamente demostrada por la necesidad de habilitar nuevas salas para poder exhibir al público valiosas colecciones de índole histórica que hoy según lo manifestado por la Dirección General del Museo en la nota que da origen a las presentes actuaciones, se hallan relegadas a los depósitos, por falta de local adecuado;

Que encontrándose desvirtuados los fines primordiales de dicha Institución, por las razones apuntadas y no existiendo fondos para atender la erogación que los trabajos demandarían: corresponde aprobar los documentos elevados, solicitando luego del H. Congreso los recursos necesarios para la financiacion del proyecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de ciento un mil cuatrocientos veintiocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 101.428,79 m/n.) para la realización de las obras de ampliación especificadas en los mismos, en el edificio del Museo Histórico Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura la que procederá a preparar y elevar la documentación que con el respectivo mensaje se enviará al H. Congreso, solicitando los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Arquitectura — Transferencia de un gasto efectuado en obras realizadas en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1221. — Exp. 1768 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita que el gasto aprobado por decreto de fecha 27 de Mayo del año en curso corriente a fs. 13 de estos actuados, sea imputado por las razones que expresa al Anexo L, inciso 1o ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Transfiérase el cargo formulado por decreto de fecha 27 de Mayo ppdo., de la suma de mil novecientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 1.963,90 m/n.) por obras ejecutadas en los locales ocupados por el Subdirector de la Penitenciaría Nacional del Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 2 al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos que corresponden.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Arquitectura — Casa de Gobierno — Aprobando ejecución de obras llevadas a cabo en el frente del edificio, en la parte ocupada por el Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1222— Expte. 10460 —G— 1924. — De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento interno, a la colocación de pisos de parquet en algunos locales de la Casa de Gobierno, ocupados por dependencias del Ministerio de Guerra, y apruébase asimismo el presupuesto elevado por dicho trabajo, que incluido una partida de 20 o/o para imprevistos asciende a la suma total de tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 3.994,03 m/n.).

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Museo Historia Natural, trabajos de blanqueo, revoques y reparos.

Buenos Aires Agosto 18 de 1924.

1223 — Exp. 11.038—M—1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de pesos 5.421,53 m/n., que ha preparado a gestión de la Dirección del Museo de Historia Natural, relativo a trabajos de blanqueo, revoques y reparos de los frentes del edificio que ocupa la mencionada institución y la Facultad de Ingeniería en las calles Perú y Alsina, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto y proyecto importe el primero de cinco mil cuatrocientos veintiún pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 5.421,53 m/n) incluido un 20 o/o destinado a imprevistos para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.260)

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Antiguo Cabildo, blanqueo y pintura del frente del edificio.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1224 — Exp. 11.190—A—1924.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado para efectuar trabajos de blanqueo y pintura en los frentes del edificio del Antiguo Cabildo, manifestando al mismo tiempo que interpretando la facultad que le confiere el art. 15 de su Reglamento interno ha procedido a dar comienzo a los trabajos y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1o. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a las obras mencionadas como asimismo el presupuesto importe total de un mil seiscientos noventa pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.693,72 m/n.) incluído un 10 o/o para imprevistos.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 9. partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11,260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Museo Historia Natural. Renovación total de la vereda.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1225 — Exp. 12.436- M- 924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 2,526.94 m/n. que ha preparado a gestión de la Dirección del Museo de Historia Natural, con el fin de proceder a la renovación total de la vereda del edificio ocupado por el establecimiento citado, y

Considerando que la obra solicitada es de carácter indispensable, habiendo ya la Municipalidad de la Capital observado la necesidad de una reparación, y dado que con la inversión requerida, quedará totalmente refaccionada la acera de referencia, procede aprobar el presupuesto elevado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1o Apruébase el presupuesto adjunto importe de dos mil quinientos veintiseis pesos con noventa y cuatro centavos ($ 2.526,94 m/n.) moneda nacional, incluído un 20 o/o para imprevistos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia

Art. 2o El gasto autorizado se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 9. partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11,260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Iglesia Matríz de Jujuy — Renovación de las instalaciones eléctricas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1226 Exp. 12411 — T — 1924. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto valor de $ 1,873,74 m/n. incluyendo obras complementarias y una partida de 10 o/o para imprevistos, relativo a la renovación total de la instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Iglesia Matríz de Jujuy, y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1o Apruébase el adjunto presupuesto valor total de un mil ochocientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.873,74 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia, con cargo de rendir en su opurtunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9. partida 9 del presupuesto vigente (Ley 11,260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Cárcel Correccional de Mujeres— Construcción de un cielorraso en el local No. 100.

Buenos Aires Agosto 18 de 1924.

1227 — Exp. 12669—C—1924.— De acuerdo a lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto valor total de un mil ochocientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 1.814,80 m/n.), inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo a la construcción de un cielorraso en el local No. 100 del edificio ocupado por la Cárcel Correccional de Mujeres, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1. ítem 9. partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11,260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Colegio Nacional de La Plata — Reparo de grietas y trabajos de consolidación.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1228 — Exp. 12713—C— 924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto que ha preparado, a solicitud de la Presidencia de la Universidad de La Plata, con el fin de efectuar reparos de grietas y consolidación del ala Nordeste del edificio principal ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de La Plata, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son de imprescindible necesidad para conservación del edificio así como para la comodidad y buena marcha de la Institución que lo ocupa, y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto presupuesto, valor total de seis mil quinientos cuarenta y un pesos con veintiseis centavos ($ 6,541,25 m/n.) moneda nacional, inclusive un 20 o/o para imprevistos, y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a realizar administrativamente las obras de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta en oportunidad de las inversiones que efectúe.

Art. 2o El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo precedente se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto de 1924.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de una caldera con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo. Costo $ 2950 m/n.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1229. — Exp. 6360- N— 924. — Visto que las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 5 de Junio ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor, para adquirir una caldera vertical con hervidores transversales, de 12 m2. de superficie de calefacción, con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo, que la requiere para proveer de vapor al guinche de una pluma flotante utilizada en la descarga de madera que se emplea para la navegación del Río Bermejo, en virtud de la resolución de fecha 23 de Abril último, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata, en la forma aconsejada por la Dirección Técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la caldera de que se ha hecho referencia, a la casa Staudt y Cía., mediante el precio total de dos mil novecientos cincuenta pesos ($ 2,950,00 m/n.) moneda nacional, C. I. F. Buenos Aires

Art. 2o El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 12 —presupuesto 1921 — Ley 10,285.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Licitación de materiales para las obras de profundización del Río Uruguay — Costo $ 2,849,94 m/n.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1230. — Exp. 9416 —N— 924. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, el 23 de Junio, de acuerdo con las disposiciones en vigor para adquirir diversos materiales con destino a los trabajos de profundización del Río Uruguay, que se ejecutan en el tramo de Concepción del Uruguay a Concordia, en virtud de la resolución de fecha 9 de Junio último, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata, en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisón del material de que se ha hecho referencia a las casas por los reglones y precios que se detallan:

Boeker y Cía., renglones 1 y 4. $ 2.517,09 m/n.

Edward, Cooper y Sons, renglón 2. $ 38,06 m/n

Thyssen Ltda, renglón 3 pesos 200,88 m/n

Estrafon y Cía. renglón 5 pesos 64,00 m/n.

Art. 2o La suma total de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 2849,94 m/n.) moneda nacional que importa esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 8 partida 24 del presupuesto de 1923 —Ley No 10 285—.

Art. 3o Comuníquese publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de materiales para las obras portuarias que se realizan en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

1231 — Exp. 12534 —P— 924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 1o de Agosto último y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir bronce en barras, tirantes de pino de tea y tablas de pino spruce, con destino a las obras portuarias de Comodoro Rivadavia, resulta más conveniente adjudicar dicha provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Francisco Francioni y Cía. — Renglones 1 2, 3 y 4 $ m/n. 218.

L. D. Spinetto y Cía. — Renglones 5, 6, 7, 8, 9 y 10 $ m/n. 4.149,59

Art. 2o. El gasto total de ($ 4,367,59 m/n.) cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional que importa esta adquisición, se imputará al Anexo L. inciso 1o ítem 8, partida 7, apartado 1 del presupuesto de 1922 —Ley No 10.285—.

Art. 3o Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Estudios para la construcción de obras de saneamiento y de provisión de agua para bebida y riego en la localidad de Tama, provincia de La Rioja. — Autorizando invertir hasta la suma de pesos 2,500,00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924.

1232. — Exp. 1995—H—924— Visto, que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se proceda a la construcción de las obras de saneamiento y de provisión de agua para bebida y riego en la localidad de Tama, provincia de La Rioja, y

Considerando:

Que la Dirección General de Irrigación manifiesta carecer de todo antecedente como para proyectar de inmediato las obras solicitadas, a cuyo efecto propone la realización de estudios previos cuyo cometido podría encargarse a una comisión técnica la que, además, procedería a efectuar los pertinentes a las localidades de Malanzan, Catuna, Chamical, Chepes y Ulapes para los que el presupuesto vigente asigna en el Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 46 Los recursos necesarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que dentro de la suma de ($ 2.500,00 m/n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional, proceda a realizar los estudios de referencia.

Art. 2o Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 46 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios para dotar a la Ciudad de Godoy Cruz de obras de desagüe urbano — Autorizando invertir hasta la suma de $ 4.000,00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1924.

1233. — Exp. 1792 —O— 924. — Visto que el Gobierno de la provincia de Mendoza solicita se practiquen los estudios para dotar a la ciudad de Godoy Cruz de obras de desagüe urbano, y

Considerando:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que por tratarse de un Municipio cercano a la Capital de la provincia, las obras a construirse en él deben considerarse como complementarias de las que actualmente se realizan en la ciudad de Mendoza, y, en consecuencia, caerían dentro del régimen de la Ley 4158; razón por la que no hay inconveniente en autorizar la ejecución de los estudios requeridos, pudiendo se invertir en tal concepto hasta la suma de $ 4.000,00 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que dentro de la suma de (pesos 4.000,00 m/n.) cuatro mil pesos

moneda nacional proceda a realizar los estudios de que se trata.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 11, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Acordando sesenta días de licencia por razones de salud, al empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don José Coqueugniot.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1234. — Exp. 13601 — L — 1924. — 3402 — Visto este expediente y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase sesenta días de licencia por razones de enfermedad al Sobrestante Principal, destacado en la 2a. Sección (Córdoba) de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don José Coqueugniot, siendo cuarenta y dos de ellos con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría — Fijación de capitales de empresas ferroviarias — Pasando a la Dirección General de Ferrocarriles los expedientes relacionados con los mismos para que sean autorizados al 30 de Junio del presente año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1235. — Exp. 14617 — O — 921. — Vistos y considerando:

Que el art. 9 de la Ley 5315 consagra el derecho de intervención del P. E. en las tarifas de pasajeros y de carga de las empresas ferroviarias «cuando el promedio del producto bruto de la línea en 3 años seguidos, exceda del diez y siete por ciento del capital de acciones y obligaciones reconocidas por el P. E. y siempre que los gastos no excedan del sesenta por ciento de las entradas».

Que para constatar si ha llegado el momento de la aplicación de dicho precepto legal de evidente importancia y trascendencia para la economía nacional y especialmente para la producción y el comercio, es indispensable la fijación de dichos capitales, actualizándolos hasta el último ejercicio financiero de las mencionadas empresas.

Que es procedente desde ya establecer como una base general que involucra un principio que surge del régimen de nuestra legislación ferroviaria, que toda erogación lícita, normal y justificada, solamente cabe ser clasificada dentro de uno de estos dos conceptos: capital ferroviario o gastos de explotación.

Que constituye asimismo un concepto básico para el estudio que será necesario verificar de acuerdo a las leyes que rigen la materia y a su espíritu informativo, que debe excluirse de la cuenta capital toda operación financiera que no corresponda a la obtención de valores reales.

Que teniendo en cuenta estas circunstancias y para apresurar y facilitar en lo posible el cumplimiento del precepto legal ya recordado, es necesario para que el P. E. pueda juzgar en forma definitiva y general las diferentes cuestiones especiales que se manifiestan a los efectos de la determinación y clasificación de las partidas que deben o no reconocerse en la cuenta capital de las empresas ferroviarias, que, mediante un estudio de conjunto que deberá realizarse, a la mayor brevedad por la Dirección General de Ferrocarriles de todos los antecedentes administrativos y doctrinarios, se planteen en forma precisa y determinada las diversas cuestiones referidas.

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se pasarán a la Dirección General de Ferrocarriles, todos los expedientes relativos a la fijación de los capitales de las empresas ferroviarias, a fin de que sean actualizados al 30 de Junio del presente año, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de circunvalación a la estación del Ferrocarril Sud (Neuquén).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

1236 — Exp. 11431 — V — 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la reparación del camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén (Territorio del mismo nombre) y cuyo presupuesto por valor total de $ 49.076,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

1 Obras a ejecutar. $ 38.233,00 m/n.

2 Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 4.257,30 m/n.

3 Imprevistos 5 o/o $ 2.124,51 m/n.

4 Gastos de inspección 10 o/o $ 4.461,19 m/n.

Considerando que la cuenta de la Ley 5315 para la zona de que se trata, dispone en la actualidad de recursos suficientes para atender esa obra, procede que se apruebe la adjunta documentación y se autorice a la nombrada Repartición para que licite públicamente la adjudicación de los referidos trabajos, que han sido pedidos por la Intendencia Municipal del Neuquén, cuya necesidad ha sido debidamente comprobada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de cuarenta y nueve mil setenta y seis pesos ($ 49.076,00 m/n.) moneda nacional, inclusive las correspondientes partidas para imprevistos e inspección, para la ejecución de las obras referidas, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, ad-referéndum del P. E. proceda a licitar publicamente la adjudicación de las mismas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones de 5 de Agosto de 1921 y con las modificaciones introducidas por decreto en acuerdo de ministros de fecha 12 de Julio del año ppdo., (Exp. 12.352—V 1921).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en el edificio principal ocupado por el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.

1237 — Exp. 12861 — I — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, el presupuesto valor de $ 6.355,20 m/n. que ha preparado para efectuar trabajos de reparaciones en el edificio principal ocupado por el Instituto Bacteriológico a raíz de haberse producido en el cuerpo principal del referido edificio el desprendimiento de algunos modillones de la cornisa del mismo por cuya causa interpretando las previsiones del artículo 15 de su Reglamento interno, ha procedido de inmediato a dar principio de ejecución a los trabajos proyectados, y

Considerando que las obras de que se trata son de imprescindible realización para el mantenimiento del buen estado del edificio al par que para evitar nuevos desprendimientos en las cornisas que originarán mayores gastos por lo que en nada obsta en aprobar el presupuesto acompañado y autorizar la ejecución de los trabajos requeridos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura al proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento Interno a efectuar reparaciones en el edificio de que se ha hecho mención y apruébase asimismo el presupuesto adjunto importe de seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 6.355,20 m/n.) incluído un 20 o/o destinado a imprevistos y autorízase a la mencionada Dirección Técnica a proseguir los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Anexo L inciso 1º ítem 1; partida 5 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de dos muelles viaductos en el Puerto de Diamante para descarga de materiales, costo $ 146.511,20 m/n.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1238.— Exp 15481 — P — 922.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que asciende este último a la suma de $ 146.511,20 m/n. para la construcción de dos muelles viaductos en el Puerto de Diamante, destinados a la descarga de materiales, y para cuyas construcciones la Administración de los Ferrocarriles del Estado ofrece proveer por su cuenta además de la madera, todos los materiales que fueren menester para su ejecución,

Teniendo en cuenta:

Que el temperamento propuesto es conveniente, desde que estos muelles no solo llenarán las necesidades inmediatas de los ferrocarriles antes mencionados sino también, por que se les podrá utilizar como planchadas para los servicios del futuro depósito fiscal Nº 4 que figurará en el plan general de ampliaciones del aludido puerto;

Que como se manifiesta, todos los gastos que se ocasionen por la ejecución de las obras, serán a deducirse de la suma que para «defensa de la costa y obras portuarias» asignare el presupuesto del bienio, reintegrándose con ella a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el importe total de lo invertido y en la oportunidad debida, debiendo en cuanto a los recursos necesarios para cubrir el monto total que importan las obras a realizarse en dicho puerto, de acuerdo con lo que el decreto de 18 de Julio último prevé, cargarse oportunamente y en las cantidades indispensables hasta su terminación;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento cuarenta y seis mil quinientos once pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 146.511,20 m/n) para la construcción de dos muelles viaductos en el Puerto Diamante, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos proceder a su ejecución con los materiales que al efecto le anticipará la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo de reintegrarse con los fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12 del presupuesto del bienio y hasta la concurrencia de la suma resultante.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Administración de los Ferrocarriles del Estado, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de una caldera vertical tipo «Cochran» costo $ 5.328,60 m/n.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.

1239.— Exp 8127 — P — 1924.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado el día 20 de Marzo ppdo. para la adquisición de una caldera vertical tipo «Cochran» de 20 m2. de superficie de calefacción para proveer de vapor a un martinete para pilotear que se utiliza en las obras de Puerto Quequén;

Teniendo en cuenta, que del examen practicado por la Dirección técnica de las propuestas presentadas al acto del remate resulta ser la más conveniente la de la casa Ramsay, Bellamy y Cía. Ltda. quien se compromete a suministrarla por el precio de pesos 5.328,60 m/n. desestimándose las ofertas de las casas Bertuletti y Cía; Staudt y Cía.; Agar Cross y Cía; General Electric; Edmundo Wagenknecht hijo; y New York Steel Exchange por ofrecer un tipo de caldera que no reune las condiciones requeridas;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación a dar al gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de la caldera de que se trata y con el destino expresado y adjudícase su provisión a la casa Ramsay Bellamy y Cía. Ltda. mediante la suma de cinco mil trescientos veintiocho pesos con sesenta centavos ($ 5.328,60 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1 del presupuesto de 1920 — Ley 10285 (Obras Puerto Quequén).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá exigir de la casa adjudicataria efectúe el depósito de garantía correspondiente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Instalación de tres duques de Alba que serán colocados en el río Quequén. Presupuesto pesos 4.013,10 m/n.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1240.— Exp. 8129 — P — 924.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 4.013.10 m/n. que ha confeccionado demostrativo de la instalación de tres duques de Alba que propone colocar en el río Quequén, en la parte que le cruza el puente carretero, y con el propósito de proteger a éste de los accidentes que pudieran sobrevenir a causa de las maniobras de los buques.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo la construcción de los tres duques de Alba de la referencia, destinados a proteger el puente carretero que cruza el río Quequén en jurisdicción del puerto de cabotaje de este nombre, de acuerdo con el presupuesto de cuatro mil trece pesos con diez centavos ($ 4.013,10 m/n) moneda nacional que se aprueba.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4 del presupuesto de 1920 — Ley 10.285 — Acuerdo de Gobierno de 30 de junio ppdo.

Art. 3º. Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de 80 toneladas de cemento portland, destinados a obras en los Puertos de Baradero y San Nicolás. — Presupuesto $ 1.823,52 m/n.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924.

1241.— Exp 11030 — N — 1924.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 2 de junio último y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin

de adquirir 80 toneladas de cemento portland, con destino a las obras portuarias de Baradero y San Nicolás, resulta más conveniente adjudicar dicha provisión a la Compañía Sido Ltda. y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícese la provisión de las 80 toneladas de cemento de que se trata a la Compañía Sido Ltda. por un importe total de ($ 4.823.52 m/n.) cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, suma que se imputará por partes iguales al Anexo L. inciso 1. item 8. partida 12 apartado 1 y al Anexo L. inciso 1. item 8. partida 12. apartado 15 del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de artículos destinados a las embarcaciones de la Dirección de Obras y Astilleros

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921

1242.— Exp 13297 — N — 921.— Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos. de acuerdo con las disposiciones vigentes, en virtud de la resolución de fecha 25 de julio ppdo. para la adquisición de varios artículos de servicio electrico, con destino a las embarcaciones de la Dirección de Obras y Astilleros, resulta más conveniente adjudicar la provisión de los artículos de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudíquese la provisión de los artículos de servicio eléctrico de que se trata, en la siguiente forma:

Cía. Western Argentina, renglón 1— lámparas eléctricas de filamento metálico $ m/n 580,00.

Siemens Schuckert S. A. —renglón 2— porta lámparas a rosca normal $ m/n 400,00.

W. T. Henley's Telegraph Wks. Ltda. —renglón 3— alambre de instalación de 3 mm.2, $ m/n 640.00

Pirelli S. A. Platense. —renglones 4 y 5— cable de cobre de 50 y 30 mm.2. $ m/n 877,50.

Anglo Argentine G. E. Ltda —renglón 6—, cinta aisladora negra $ m/n 18,50.

Art. 2º. El gasto total a que asciende esta adquisición de pesos 2.516,00 m/n) dos mil quinientos diez y seis pesos moneda nacional. se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas Trabajos especiales» Decreto de marzo 31 de 1919.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal — Nuevas oficinas de esa Caja

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

162 — 15350 —C— 921.— Visto lo solicitado en la precedente nota.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolúción del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 23 de Julio ppdo. habilitando como agencias para las operaciones de dicha Caja las siguientes oficinas de correos

«Ticino» (Provincia de Córdoba) bajo la designación de agencia D—117 «Lezama» (Provincia de Buenos Aires) bajo la designación de Agencia A—310.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Sucursal Nº 61» Cuenca 2783 (Capital Federal).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

163.— Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Sucursal Nº 61» (Capital Federal), situada en la calle Cuenca Nº 2783.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina mixta en el local de la Exposición Nacional de Ganadería Agricultura e Industria. Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

164— 15388 —C— 921.— Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 7 del corriente. que autoriza el funcionamiento de una Oficina mixta en el local donde se celebra actualmente la 24ª. Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria organizada por la Sociedad Rural de Rosario de Santa Fe. dependencia que permanecerá habilitada al servicio público hasta la clausura del certamen de que se trata.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Gallo

Policía de la Capital — No haciendo lugar a la reincorporación a esa Policía. solicitada por don L. M. Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

165.— Visto este expediente. atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a la reincorporación solicitada por el ex-empleado de la Policía de la Capital Luis M. Cabrera.

Hágase saber y archívese. previa reposición del papel sellado que corresponda.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Campo y Martínez — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires. Agosto 11 de 1921.

2273.—Expte. 1614 —C— 1921. — 821 —V—Vista la presentación de los señores Campo y Martínez, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario que adjuntan a este expediente. y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los señores Campo y Martínez, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes. sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que corresponden, a cada cuota de la obligación principal cuando las mismas excedan de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Lauretta y Sarmiento — Dejando sin efecto una resolución de este Ministerio

Buenos Aires, Agosto 13 de 1921.

2274.— Expte. 1643 — S — 1921. — 812 —V— Visto que la firma «Lauretta y Sarmiento», se presenta solicitando se reconsidere la resolución Nº 48—V dictada por este Ministerio en fecha Enero 18 del corriente año. recaída en su reclamación sobre la clasificación de acopiadores de cereales. que le fué aplicada por la Colecturía de Santa Rosa (Pampa Central) donde tiene su sede dicha firma. y

Considerando:

Que la resolución apelada tiene su fundamento en lo establecido expresamente por la ley de la materia. sobre reclamos por alta o errónea clasificación.

Que. no obstante lo expresado en el considerando anterior y surgiendo de las informaciones producidas, que la clasificación de acopiadores de cereales es errónea, toda vez que los apelantes son sub-arrendadores de campos y reciben cereales solamente de sus colonos, en pago de arrendamientos para luego hacer de ellos el uso que mas convenga a sus intereses comerciales, sin que. por consiguiente, el acopio entre en las actividades de la firma, se puede por razones de equidad y considerando que el error que dió origen a la clasificación de acopiadores. no es imputable a los apelantes, acceder a la rectificación solicitada.

Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes. y Sellos.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución Nº 48—V de este Ministerio, de fecha Enero 18 del año en curso, y vuelvan estas actuaciones a la Repartición del ramo para que rectifique la clasificación de referencia.

Molina

Ciro A. Martínez — No haciendo lugar al pedido solicitado

Buenos Aires, Agosto 6 de 1921.

2275.— Expte. 105 —M— 1921 — R Nº 569.— Visto que Don Ciro A. Martínez. Liquidador de 1ª. de la Aduana de la Capital. solicita se le reconozca la prestación de servicios y se le liquide las diferencias de sueldos entre el puesto de Jefe de Depósito y el de Inspector de Almacenes desde el 17 de enero de 1917 hasta el 30 de noviembre de 1918. entre el de Jefe de Depósito y el de Jefe de Sección desde el 28 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 1921 y entre el puesto de Liquidador de 1ª. y el de Jefe de Sección (Sub Alcaide) desde el 1º de enero de 1923 hasta el 23 de mayo del mismo. cuyas funciones ha venido desempeñando transitoriamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para tener derecho al sueldo de un cargo desempeñado interinamente es necesario que medie decreto del Poder Ejecutivo, que es la única autoridad que está facultada constitucionalmente para hacer las designaciones:

Que el recurrente no se encuentra en tales condiciones, desde que los reemplazos momentáneos de interinatos que se practican por simple resolución de los administradores generales o directores de repartición no dan derecho a percibir un mayor sueldo;

Que, por otra parte, en atención a lo mencionado por el peticionante el hecho de habérsele abonado oportunamente una suma por servicios prestados transitoriamente, no lo hace acreedor en este caso a percibir diferencia de sueldo, toda vez que en aquella oportunidad se trataba de una simple. compensación de servicios. no confirmandose por ello legalmente la situación que venía desempeñando al ejercer puestos superiores al de que era titular;

Por lo expuesto y de conformidad a lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por el liquidador de 1ª. de la Aduana de la Capital Don Ciro A. Martínez

Desglósese y devuélvase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente Nº. 6855 F 1922. al que corren agregados los expedientes 4982 — C. 4933 — C. y 6574 — T. del año 1922 y 225 — C. de 1922.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad y fecho, pase a la Contaduría General para su conocimiento y archívese.

Molina

Adrián del Busto. — Asignándole viático diario

Buenos Aires, Agosto 13 de 1921.

2276.—Exp. 4352 — D — 921 — R. Nº. 591 Visto que el Inspector de Resguardo del Neuquén, Don Adrián del Busto manifiesta que la instalación de las Receptorías de Las Lajas y Junín de los Andes e Inspección del Resguardo en San Martín de los Andes, como asimismo la adopción de disposiciones para la próxima instalación de la Receptoría de Chos-Malal y varios destacamentos de Resguardos en el Neuquén, le ha originado gastos extraordinarios que ha debido atender de su peculio, por cuanto la partida de viáticos que el Presupuesto le fija en razón de sus funciones no alcanza a cubrirlos, y solicita que mientras desempeñe esa función transitoria, se le acuerde una asignación especial; atento lo actuado, oída la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que si bien la misión de que se trata fué encomendada al Señor del Busto, a raíz de haberse ofrecido desinteresadamente para coadyuvar en la instalación de las dependencias aduaneras en el Neuquén, no puede pretenderse que éste atienda de su peculio los gastos que ella necesariamente le origina.

Que si el Gobierno ha costeado los gastos de traslación, manutención y alojamiento de los empleados aduaneros del Sud hasta dejarlos en el lugar del asiento de sus funciones no es justo excluir de ese beneficio al recurrente que era el encargado de conducirlos.

Se resuelve:

Art. 1º — Asígnase al Inspector de Resguardo del Neuquén Don Adrián del Busto, a contar del 15 de Abril ppdo., y mientras le esté cometida la instalación de las dependencias aduaneras en el Territorio del Neuquen, la suma de $ 10 m/n diarios, con imputación al Anexo D. Inciso 11, Item 61 del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — La Inspección General de Rentas determinará los días de viáticos que correspondan al señor del Busto; siendo entendido que la asignación a que alude el Artículo 1º solo se liquidará durante el tiempo que ese empleado se haya desempeñado o se desempeñe fuera de la Capital Federal.

Art. 3º — Las planillas que al efecto formule la Inspección General de Rentas, deberán ser sometidas a la aprobación de este Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Agulnick León — Se confirma resolución recurrida

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921

2277 — Expte. 481 — A — 1921 827—V. — Visto que don León Agulnick, de Villa Alba (Pampa Central), se presenta reclamando de la clasificación de subarrendador de campos, practicada por la Sub-Colecturía de Rentas de Santa Rosa, por los años 1921, 1922 y 1923 y de la cuota y multa que en tal concepto se le intima pagar, y

Considerando:

Que según las afirmaciones del recurrente, él sólo efectuaba contratos en nombre del propietario del campo, señor Samuel Weill y, los pagos por arrendamientos se realizaban por pagarés a favor del citado propietario.

Que los testigos propuestos por el recurrente afirman en sus declaraciones haber arrendado fracciones de campo al propietario del mismo y con la intervención de Agulnick, acompañando uno de ellos el respectivo contrato el cual carece de fecha cierta y no ha sido autenticado.

Qué, posteriormente, dichos testigos al ser citados por la Policía rec-

lifican su declaración, afirmando desconocer al propietario y haber abonado directamente a Agulnick, y a su nombre las cuotas de arrendamiento a pesar de haberse hecho el contrato a nombre del primero, aunque suscripto por el segundo.

Que surge de estos obrados:

1º — Que las declaraciones y documentos que corren agregados a fs. 7, 8 y 10 no tienen valor legal, pues las primeras no han sido prestadas en forma y el contrato carece de fecha cierta y no ha sido autenticado, lo cual da cabida a la sospecha de complacencia para facilitarlos, y tacha de nulidad las primeras.

2º — Que en su descargo el señor Agulnick, como mejor argumento a su favor, debió exhibir el mandato del propietario, señor Weill, otorgado en escritura pública, el cual hubiera bastado para evidenciar la verdad de sus afirmaciones.

Que sólo subsiste como prueba de verdad contra el recurrente, las declaraciones prestadas en forma que sindican al señor Agulnick como subarrendador, no siendo válidos los testimonios favorables al mismo que carecen de valor legal, ya que tanto ellas como la certificación del propietario de ser el señor Agulnick apoderado suyo da motivo a la sospecha de una simulación para eludir el pago de la patente.

Por tanto, oído el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Se resuelve:

Confirmar la resolución recurrida. Vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Porta José María — Revocando resolución apelada

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924
2278 — Expte. 1778 — P — 1924—828—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Impuestos Internos Don José María Porta, contra la resolución absolutoria dictada por la citada repartición en estas actuaciones, en fecha 28 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que en fecha 15 de Febrero ppdo., el apelante comprobó la existencia de una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo, en la casa de comercio del Señor José Rodolfo Crespi ubicada en esta Capital, Avenida de Mayo 800. En esa oportunidad, se labró el acta de fojas 1 y vuelta haciendo constar el hecho, que fué firmada por el encargado de la casa en ese momento, Don Ramón Díaz, quien la firmó de conformidad, y sin ninguna observación, previa lectura que personalmente hizo de la misma.

Que el señor Crespi se manifestó posteriormente disconforme con esa actuación, pidiendo una segunda, la que, mandada realizar por la Administración General de Impuestos Internos, dió por resultado que las bebidas materia del sumario se habían consumido en el negocio del señor Crespi.

Que, no obstante que de la segunda inspección, citada precedentemente, se dejó constancia en estos obrados bajo la firma y conformidad del señor Crespi, éste se vuelve nuevamente a manifestar disconforme y pide una tercera.

Que realizada esa tercera inspección el señor Crespi presenta, como si fueran las bebidas materia de este sumario, una partida diferente, en la que todas las unidades aparecen estampilladas.

Considerando:

Que por las constancias del acta de fojas 1 y vuelta, está comprobado el estado de fraude de la mercadería a que la misma se refiere.

Que por la segunda inspección, se comprobó que el señor Crespi había librado al consumo dichas bebidas, no obstante su condición irregular.

Que por la tercera inspección, se comprobó que el señor Crespi ha pretendido engañar a la Administración General de Impuestos Internos presentándole una mercadería diferente en condiciones legales.

Que de todos los hechos citados resulta evidente la infracción al artículo 5º de la Ley Nº 11.252, así como que el causante, a fin de excusarse de su responsabilidad, ha usado de medios que, por su incorrección y manifiesta falta de buena fe, importan circunstancias agravantes de la infracción cometida.

Que, en cambio, no ha alegado en todo el curso del sumario, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las imputaciones que ha hecho el señor Crespi contra los empleados que actuaron en este asunto, resultan infundadas de las constancias de autos.

Que en cuanto al procedimiento seguido por la Administración General de Impuestos Internos en este asunto, este Ministerio no puede aprobarlo, porque, como lo establece el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, de generalizarse, quedarían impunes todas las infracciones, desde que la única prueba eficiente que la ley puede admitir, es la primera acta labrada, cuando la firman sin observación el interesado o su representante, desde que «a posteriori» es muy fácil alterar la verdad de los hechos que constataban la infracción.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

1º — Revocar la resolución apelada y condenar al señor José Rodolfo Crespi a pagar el impuesto correspondiente a las bebidas enumeradas en el acta de fojas 1 y vuelta más una multa equivalente a los diez tantos del mismo, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Nº 3764.

2º — Desestimar los cargos formulados contra los empleados José M. Porta y Enrique J. Piñero.

3º — Publíquese con inserción del dictamen citado y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Asociación Argentina «Mariano Moreno» — Exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924
2279 — Expte. 726 — A — 1924—833—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Argentina «Mariano Moreno» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Santiago del Estero 1239/43, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

«Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924
2280.—Exp. 1134 — U — 1924—834 V.—Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad «Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Universidad 1260, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Española de Beneficencia— Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924
2281.—Exp. 1509 — S — 1924—835 V.—Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Española de Beneficencia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, que ocupa el Hospital Español ubicada en las calles Dean Funes 341, Moreno y Rioja 306 y Belgrano 2975/9, en razón del destino de la misma atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Adquiriendo material para la impresión de la Memoria de 1923 de este Ministerio.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1924.
53.—P. — 852 P. — 682.—Vistos los presupuestos de las casas: Serra Hermanos, Curt Berger y Cía. The Ault And Wiborg Argentine Co Ch. Lorilleux y Cía. — Jacobo Peuser Ltda. Sociedad Anónima y Stocker y Cía. obtenidos para proveer los materiales que se requieren para la impresión de la Memoria de este Departamento correspondiente al año 1923 trabajo cuya ejecución se ha encomendado a los talleres de la Penitenciaría Nacional; y, atentas las conveniencias de los precios cotizados calidad de los materiales ofrecidos y tiempo de entrega,

El Ministerio de Justicia e I. Pública—

Resuelve

Adquirir de las casas que a continuación se mencionan, con destino a la impresión de la Memoria de este Departamento del año de 1923 los materiales que se indican, a los precios que se especifican, de acuerdo con las condiciones de los presupuestos presentados, a:

De la casa Jacobo Peuser Limitada Sociedad Anónima:

Ciento veinte (120) resmas de papel de obra de primera en 74x110 Nº 1742, de 30 kilos, al precio de $ 17.50 la resma.

De la casa Serra Hermanos:

Veinticinco (25) kilos de números cuerpo 6 Nº 59 a $ 6.15 el kilo.

Imputar el presente gasto, valor de dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 2.253.25) moneda nacional al Inciso 1 ítem 16 del Anexo E del presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Sagarna

Adquiriendo material para la impresión de un folleto conteniendo los cuadros estadísticos de la Memoria de este Ministerio.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924
51 — Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional relativa a la provisión de materiales para la impresión de un folleto en número de 300 ejemplares conteniendo los cuadros estadísticos de la Memoria de este Departamento correspondientes a Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en este expediente de las casas Curt Berger y Cía. Jacobo Peuser Sociedad Anónima Limitada. The Ault and Wiborg and Argentine Co. Ch. Lorilleux y Cía y Stocker y Cía,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

Resuelve:

Adquirir de las casas que a continuación se mencionan con destino a la impresión de un folleto conteniendo los cuadros estadísticos de la Memoria de este Departamento, que ejecutará la Penitenciaría Nacional, los siguientes artículos a los precios que se indican:

De la casa Curt Berger y Cía. — 120 carreteles hilo crudo Oso Nº 4 M114 en $ 132.00

1050 pliegos cartulina de 56X76 de 40 kilos $ 49.62

2 kilos hilo acarreto Nº 2/2 $ 5.60

500 pliegos papel embalaje azul 85X120 $ 23.00

1 rollo alambre Nº 21 $ 2.10

Total $ 212.32

De la casa Ch. Lorilleux y Cía. — 4 kilos 250 gramos de tinta negra para obra 1ª en $ 21.59

De la casa Jacobo Peuser Limitada Sd. An. — 10 resmas papel obra de 1ª de 74X110 de 30 ks. $ 175.00

Imputar el gasto de $ 408.91 que se autoriza al inciso 1 ítem 16 del Anexo E del presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar estas actuaciones.

Sagarna

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto Resolución de 31 de Agosto de 1921 por la cual se declaraba de eficacia reconocida al garrapaticida «Triumph».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924
189 — Visto este expediente (9711—G—1924) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el Fluído Garrapaticida «Triumph», cuya eficacia fuera declarada como reconocida por Resolución de fecha 31 de Agosto de 1921, ha sufrido variaciones en su composición.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de Agosto de 1921, por la que se declaraba de eficacia reconocida al fluido garrapaticida «Triumph», de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la misma.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Donando dos mil plantas forestales a la Sociedad Forestal Argentina.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924
190 — Visto este expediente (6157—S—1924) en el que la Sociedad Forestal Argentina solicita la colaboración de este Ministerio para el mejor éxito de la Fiesta del Arbol que se llevará a cabo el 25 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Conceder en carácter de donación a la Sociedad Forestal Argentina dos mil plantas forestales provenientes de los Viveros de 25 de Mayo y de Tigre y de las Escuelas de Agricultura de Las Delicias y de Córdoba.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas por la cual se declara caduca solicitud de cateo de Horacio Maldonado.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924
191 — Visto este expediente (5467—M—1924) en el que don Horacio Maldonado solicita se reconsidere la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 25 de Abril último, por la que se declara caduca la solicitud de cateo tramitada en el expresado expediente, y

Considerando:

Que existen indicios de que pudo haber correspondido al domicilio donde se dirigió la notificación al interesado para que retirase la boleta correspondiente al depósito que debía efectuar el Banco de la Nación Argentina para los gastos de mensura.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de

la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 25 de Abril último, y volver este expediente a la citada Dirección General.

Publíquese, etc.

Le Bretón

No haciendo lugar a pedido de la Cía. Argentina «Itaca».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924.

492 — Exp. 3056 — C — 1924— Vista la nota presentada por la Compañía Argentina para la elaboración de productos petrolíferos «Itaca», y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Comercio e Industria a los efectos indicados en la Resolución de fecha 15 de Julio último.

Publíquese.

Le Bretón

Autorizando funcionamiento de las Cámaras Frigoríficas de los Señores C. y A. Grondona,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924

493 — Visto este expediente (2045 —C—1924) en el que los Señores C. y A. Grondona solicitan la inspección sanitaria de las Cámaras Frigoríficas situadas en el Mercado Ben de esta Capital, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de 24 de Enero último, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la División de Contralor del Comercio de Carnes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar el funcionamiento de las Cámaras Frigoríficas de los señores C. y A. Grondona, ubicadas en el Mercado Ben de esta Capital, incluyéndolas en la séptima categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 24 de Abril último, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de Ciento cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con el Decreto del 24 de Enero del corriente año.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

Le Bretón

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Día 3 de Septiembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines . . .	4.30
" subscripción	16.—
" marcas	312.—
" avisos varios	879.60
" adicional	49.—
Total	1.263.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

—o—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Perceboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.

228 622 2578 4665 5424 8673
9256 11541 13354 14364 15294 17217
19362 22339 24202 25267 25268 27992
30866 48028 48029 43438 48275 50690
55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:

1657 1846 2538 3537 3538 5226
6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:

271 357 370 951 1575 1714 2374 2377
2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335
5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452
8728 8878 9942|3 10494 11371 11471
11487 11595 11994|5 14446 14726 17598
15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5
17938 18324|5 18356 18446 18687 18729
19541 20463 20653 20752 21339 21435
21495 21733 22278 22351 22357 22453
22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286
23587 23622 23644|5 24327 24662 24881
26388 26519 26615 26852 27229 27421
27790 28500 28646 29788 29908 29912
30291 30292 30393 30572 30935 30937
31324 31356 31399 31704 31965|6 32001
32559 33476 33511|5 33621 33675 34538
34685 34831 34897 35222 35392 35590
35670 35985 35990 36182 37548|9 38317
38442 38651 38930 39293 39678 39792
39954 40449 40704 41223 41385 41627
41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10
43905|6 43941 44334 44835 44839 45175
45250 45375 45865 46634 46781 46968
47269 48218 48279 48281 48306|7 48844
49305 49461 50369|70 50581 50686 50758
50760 50787|8 50912 51358 51834 51947
53355 53871|6 54605|6 54621 54632
54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365
56430 56696 56729 56943 57402 57404
57410 58566 58693 57482 59579 58715
58997 59322 59543 59580 59732 60425
60675 60837 61388 61682 61743 61825
61993|4 62374 62901 63350 63379 63389
63474 64529 64547 64549 64554 65202
65309 65355 65417 66298 66380|1 66697
66731 66916 67523 67601|5 68265 68281
68672 69341 69414 69615 69722 69964
70169 70170 70427 70537 70797 70815
71362 71513 71641 71751 71759|60
71958 71963 71999 72500 72915 72927
73425|31 73501 73565 74281|84 74848
74986 75593 75599 75708 76210 76213
76588 76898 76906 77877 78978 79001
79376 79377 79598.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:

284 478 2483 2636 2717 2771 3599 3703
4276 4310 4335 4365|6 4509 5852 5936
6586 6637 6738 6737 7206 7538 7904
8398 8409 9280 9398 9418 9534|5 9536|9
9602 9654 10101 10316 10627 10703
11542 11791 12314 12341 12344 12622
13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1918:

223201|2 227839 255923 266578 266698
318815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barran Gerente General.

E. 2 agosto No. 300 v8 septbre

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — 1a. Serie.

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10.067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.846.

Ley 6.492, Crédito Argentino Interno de la Ley No. 6.492, m$l 49.151.

Ley 11.188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 164.801.

Leyes 11.998 11.165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 40.405.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El secretario.

v22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — (F. C. S.)

Exp. 27-I-1924.

Llámase a concurso de precios, hasta el día doce del corriente a las quince horas, para proveer a la Biblioteca de la Institución, de los libros que a continuación se expresan:

Slus, Dovogel y Smeltón.

El método de la Pedagogía Científica aplicado a la educación de la infancia, en las casas del Niño M. Montessori.

Manual práctico del método Montessori.

Dibujos para la preparación a la escritura, en las Casas del Niño. Montessori.

La psicología y el maestro. Munsterberg.

Leonardo y Gertrudis. Pestalozzi.

Las ciencias del maestro infantil. Ricaldoni.

Teoría de la educación según Herbart. Por Roebrich.

Recuerdos de Provincia. Sarmiento.

Civilización y Barbarie.

La Escuela. Simón.

Por la Europa Pedagógica. Sotelo Rey.

Educación moral, intelectual y física. Spencer.

Psicología pedagógica. Sulky.

Para los pequeños y para los mayores. Wagner.

Economía de las escuelas. Wiskersham.

Pedagogía experimental. Richar.

Ensayos pedagógicos. Montagne.

Educación de párvulos. Alcántara García.

La transformación de las razas en América, A. Alvarez.

La creación de mundo moral, A. Alvarez.

Corazón. Amicis.

Recuerdos de la infancia y de la escuela.

Dos dramas de escuela.

Las ciencias de la educación. Argigó.

Nuestros hijos en el Colegio. Fleury.

El cuerpo y el alma del niño.

Los fundamentos del estudio del niño. Kirpatrik.

La educación de la voluntad. Payot.

El alma del niño. Preyer.

La herencia psicológica. Ribot.

Emilio. Rosseau.

Antropología. Tylar.

Juventud. Wagner.

Vida sencilla. Wagner.

Junto al hogar. Wagner.

El contrato social. Rosseau.

Cándido o el optimismo. Voltaire.

Las influencias de los antepasados. Le Dantec.

El alma y el cuerpo. Binet.

Ideas modernas acerca de los niños. Binet.

Educación de los degenerados. Bunge.

La evolución intelectual y moral del niño. Compayré

Psicología teórica y práctica. Compayré.

Herbart y la educación por la instrucción. Compayré.

Catecismo positivista. Comte.

Maestro, Escuela y Patria. Costa.

Hace falta un muchacho. Cuyas.

Compendio de antropología y pedagogía. Díaz.

La educación bajo el punto de vista sociológico. Eslander.

Los hombres y cárceles. Ferri.

El niño y su naturalista. Froebel.

Pedagogía positivista. Gambara.

Antropología criminal. Gambara.

Gramática Castellana. Academia.

La ortografía al alcance de todos. Gómez Salazar.

Mis montañas. J. V. González.

Patria. J. V. González.

La tradición nacional. J. V. González.

Hombres e ideas educadoras. J. V. González.

Problemas escolares. Problemas escolares. J. V. González.

Semi-locos y semi-responsables. Grasset.

La educación de la voluntad. Guibert.

La educación y la herencia. Guyau.

El origen del hombre. Haeckel.

Determinismo y responsabilidad. Hamón.

Paradojas de la naturaleza y de la ciencia. Hampos.

Pedagogía general derivada del fin de la educación. Herbart.
La educación moral en la escuela primaria, según Durkhein. Hueso.
El hombre mediocre. Ingenieros.
Historia y sugestión. Ingenieros.
La emulación de la locura. Ingenieros.
La simulación en la lucha por la vida. Ingenieros.
El trabajo manual en la escuela primaria. Jully.
Sobre educación. Kan, Pestalozzi y Goethe.
El siglo de los niños. Key.
Manual de métodos para uso de los maestros. Kidale.
Luis Viols. Sange.
El arte de educar. López Catalan.
El dibujo en la escuela primaria. Malharro.
El niño y su naturaleza. Marenholtz.
Sangre nueva. Melgar.
Lecciones de cosas en 650 grabados G. Colomb.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 5 de 1924. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública hasta las (15) quince horas del día (15) quince de Diciembre próximo, para el suministro de materiales eléctricos necesarios para sub-estaciones y redes de alta y baja tensión, destinados al yacimiento petrolífero fiscal de Comodoro Rivadavia.

Los pliegos de bases y condiciones, deben retirarse en la Dirección General, Balcarce 278, 3er. piso. Departamento Comercial.

Septiembre 9 de 1924.

v17 septiembre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Carlota Carmona de Barrenechea por sí y su hija menor Filomena Gladys Barrenechea, y Doña Felipa y Laura Barrenechea, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Juan Barrenechea.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Victoria Decotto de Funes, y Da. Elena Carmen Funes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Don Antolín R. Funes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Juana Guiñez de Albornoz, por sí y sus hijas menores Juana María y Santos Rosalía Albornoz, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Fidel Albornoz.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Teresa Burges de Pinart, en su carácter de viuda del ex-carpintero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Don Joaquín Pinart.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa Cumtchet de Del Valle Yberlueca, en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional Buenos Aires, Don Enrique Del Valle Yberlueca.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

v-11 septiembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1104

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 7.000.000.—
» subscripto .... » 6.000.000.—
» integrado .... » 6.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 1924, sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/a
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):			
Terrenos: 148 hectáreas, 69 áreas y 76 centiáreas....		59112 52	
Fábrica de extractos:			
Edificios........................	$ 194704 82		
Maquinarias y accesorios	» 1085269 58	1279974 40	
Aserradero y taller:			
Edificios........................	$ 4778 08		
Maquinarias y accesorios	» 40140 95	44917 03	
Varios edificios		271749 08	
Depósito de materiales		517623 20	
Almacén........................		111507 78	
Ferrocarril:			
79 Kilómetros vía e instalaciones varias	$ 329895 96		
Material rodante........................	» 161367 89	491263 85	
Boyada: 717 cabezas........................		56208 45	
Carros: 98 carros y accesorios........................		25709 62	
Productos Forestales:			
3502 Durmientes varias medidas: 451 postes; 1010 toneladas de leña y varios........................		22707 90	
Extractos curtientes:			
105 toneladas en Barranqueras y 652 toneladas en la fábrica		129356 80	
Rollizos de maderas curtientes:			
23.581 toneladas....		427940 68	
Muebles y útiles de Administración y obrajes		28339 88	
Caja		21054 40	
Contratistas:			
Saldos deudores garantizados con 25.?27 toneladas de rollizos de maderas curtientes; 2 335 durmientes; 2.397 postes y otras maderas en su poder ..		267827 77	
Cuentas corrientes		34634 29	
Cuentas varias........................		44746 83	3829174 05
Establecimiento General Japdevila (Chaco Arg.):			
Campos:			
22.912 Hectáreas, 41 áreas y 85 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias		458287 48	
Montes arrendados:			
32.810 Hectáreas.		95331 49	
Varios edificios.		160185 47	
Depósito de materiales		49890 69	
Almacén........................		92704 4-	
Ferrocarril:			
54 Kilómetros vía e instalaciones varias	$ 301698 24		
Material rodante........................	» 106868 09	408566 33	
Aserradero y taller:			
Máquinas y accesorios		27731 27	
Boyada: 894 cabezas		51191 34	
Hacienda vacuna, yeguariza y mular:			
1.371 Cabezas vacunos y 249 yeguarizos y mular.		31780 65	
Carros: 127 carros y accesorio		24075 25	
Rollizos de quebracho:			
903 Toneladas........................		14387 21	
Productos forestales:			
380 Toneladas carbón; 4.020 postes y 1.615 toneladas maderas varias........................		31699 96	
Contratistas:			
Saldos deudores garantizados con 11.558 toneladas de quebracho en rollizos, 673 postes, carbón, leña y otras maderas en su poder........................		107635 75	
Cuentas corrientes.		8963 43	
Caja........................		6780 21	
Muebles y útiles de Administración y obrajes........		22052 -	
Cuentas varias........................		21451 81	1615822 69
Establecimiento La Lucinda (Chaco Argentino):			
Campos:			
39.113 Hectáreas, 77 áreas y 89 centiáreas, con alambrados e instalaciones varias		788873 49	
Hacienda yeguariza y mular:			
53 Cabezas		3399 -	
Varios edificios........................		9410 45	
Letras a cobrar........................		27456 -	
Cuentas varias.		414 9	824553 94
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):			
Campos: 46.708 hectáreas		318465 64	
Fábrica de extracto:			
Edificio	$ 100		
Máquinas y accesorios........................	» 65227 8-	65327 8	
Suma al frente			6269550 68

Sigue

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Suma del frente...		6269550 58
Varios edificios	18181 82	
Depósitos de materiales	6629 55	
Almacén	2010 18	
Caja	1540 —	
Cuentas corrientes	3623 04	
Cuentas varias	13097 64	428875 25
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Campos:		
168.750 Hectáreas	408678 69	
Varios edificios	16680 98	
Cuentas varias	8 —	425367 67
Mercaderías en viaje para los Establecimientos		2719 54
Cuentas corrientes—Buenos Aires		223380 43
Extractos curtientes—Buenos Aires:		
1.817 Toneladas		333812 60
Caja—Buenos Aires		663 12
Bancos:		
Buenos Aires	19446 68	
Resistencia	110442 70	129889 38
Cuentas varias—Buenos Aires		21738 07
Acciones en depósito		70000 —
» a emitir		910000 —
		8815996 64
PASIVO		
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Cuentas corrientes	124524 06	
Retenciones en garantía y cuentas varias	80217 20	204741 26
Establecimiento General Capdevila (Chaco Arg.:)		
Cuentas corrientes	74245 51	
Contratistas	1715 59	
Empleados	2200 —	
Retenciones en garantía y cuentas varias	41815 89	119976 99
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Cuentas corrientes	1979 47	
Empleados	754 27	2733 74
Cuentas corrientes		68420 24
Dividendos de ejercicios anteriores		3440 —
Acciones depositadas por el Directorio		70000 —
Capital:		
Autorizado única Serie de 140.000 acciones de $ 50.— c/u		7000000 —
Fondo de reserva		471122 24
» » previsión		260491 47
Ganancias y Pérdidas		615070 70
		8815996 64

Horacio Taddeo, presidente.—Rufino Hernández (hijo), secretario.—Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. —
Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente.

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Después de aprobado por la Asamblea y efectuada la distribución propuesta del Saldo de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)	3829174 05
» General Capdevila (Chaco Argentino)	1615822 69
» La Lucinda (Chaco Argentino)	824553 81
» Puerto Max (Paraguay)	428875 25
» Puerto María (Paraguay)	425367 67
Mercaderías en viaje para los Establecimientos	2719 54
Cuentas corrientes Buenos Aires	223380 43
Extracto curtientes—Buenos Aires	333812 60
Caja—Buenos Aires	663 12
Bancos—Buenos Aires y Resistencia	129889 38
Acciones en depósito	70000 —
» a emitir	910000 —
Cuentas varias	21738 07
	8815996 64
PASIVO	
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)	204741 26
» General Capdevila (Chaco Argentino)	119976 99
» Puerto Max (Paraguay)	2733 74
Cuentas corrientes Buenos Aires	68420 24
Dividendos de ejercicios anteriores	3440 —
Dividendos Ejercicio 1923:	
Acordado	487200 —
Honorarios del Directorio, Síndico y gratificaciones a Empleados	66863 28
Acciones depositadas por el Directorio	70000 —
Capital	7000000 —
Fondo de reserva	483298 89
» » previsión	260491 47
Ganancias y pérdidas:	
Saldo que pasa a cuenta nueva	54810 77
	8815996 64

Horacio Taddeo, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. -
Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente

—Ganancias y Pérdidas—

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/l	$ m/l
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Gastos Generales	81927 90	
Cuentas varias	11510 31	93438 21
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino):		
Gastos generales	41869 —	
Cuentas varias	1760 98	43629 93
Establecimiento "La Lucinda" (Chaco Argentino):		
Cuentas varias		9541 08
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Gastos generales	11832 09	
Cuentas varias	4348 45	16180 54
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Contribución directa y gastos varios		2221 50
Amortizaciones generales:		
En los Establecimientos y Buenos Aires		97412 08
Gastos generales— Buenos Aires		81279 95
Cuentas corrientes — Buenos Aires		311 90
Cuentas varias— Buenos Aires		1868 29
Gastos Escritorio—Asunción		960 —
Saldo		615070 70
		964914 18
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		6237 91
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Extractos curtientes	752254 21	
Almacén	59517 17	
Cuentas varias	20471 23	832242 61
Establecimiento General Capdevila (Chaco Argentino:		
Almacén	44089 23	
Cuentas varias	39956 81	84046 04
Establecimiento "La Lucinda" (Chaco Argentino):		
Cuentas varias		2969 56
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Cuentas varias		4729 43
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Arrendamientos		800 —
Intereses y descuentos— Buenos Aires		33036 06
Cuentas varias— Buenos Aires		852 57
		964914 18

Horacio Taddeo, presidente —Rufino Hernández (hijo), secretario.— Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. —
Vº Bº: Antonio Siffredi, síndico suplente
Buenos Aires, 24 de Junio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — **E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.** E. 9 sept. N. 889 v-11 sept.

1313

Banco Alemán Transatlántico

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CORDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y susbcripto .... Marcos 30.000.000.—
realizado .... » 30.000.000.—
Fondo de reserva .... » —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja		
Existencia en efectivo $ oro 542901 66 $ % 6220938 53		
Dep. e/otros Bancos » »		
» en el Clearing » » 183 16 » » 6973876 53	543084 82	13194815 06
Préstamos	137409 31	67429560 90
Sucursales		
Cuentas varias	8032995 72	5607526 42
	8713480 88	86231842 38
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	8650000	
Depósitos	63480 88	60138791 43
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior		2857953 26
Cuentas varias		21675054 95
Sucursales		1560012 74
	8713480 88	86231842 38

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.
Banco Alemán Transatlántico
E. Albert, A. Seidel, directores A. Pfanner contador.
Buenos Aires, Junio 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia E. 9 sept. N. 731 v 9 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACO PEUSER, LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín No. 200, el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Director-Presidente por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.
4o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jacobo F. Peuser, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.
5o. Elección de síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.
6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 818 v-1o. octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 5o. ejercicio.
3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4o. Distribución de utilidades.
5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.
6o. Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Roque H. Fumagalli, Vicente Scannapieco y Alberto J. Schivo.
7o. Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, presidente; Alberto J. Schivo, secretario.

e-9 sepbr. No. 819 v-25 sepbr.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Nombramiento de 11 Directores, de acuerdo con la modificación establecida en el art. 23 de los Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de Febrero 19 de 1924, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 820 v-23 sepbr.

"LA UNION ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social situado en la calle Herrera No. 1312, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924, para su deliberación y aprobación.
2o. Elección de Síndicos, titular y suplente.
3o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.
4o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 los Estatutos sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la asamblea.

e-9 sepbr. No. 826 v-25 sepbr.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Libertad 785

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 12 del corriente mes de Septiembre a las 17.30 horas, en su templo de la calle Libertad 785 con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la memoria del Consejo Directivo.

2) Lectura del balance y estado financiero del ejercicio 1923-1924.

3) Informe de la Comisión Revisadora de libros y cuentas del ejercicio 1923-1924.

4) Nombramiento de la Comisión que deberá revisar los libros y cuentas del ejercicio 1924-1925.

5) Reforma del artículo 21 de los Estatutos.

6) Renovación parcial del Consejo Directivo.

7) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Alejandro Gerstein, secretario.

e9 sept. No. 816 v-11 sept.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

(La Pampa Dairies, Ltd.) Belgrano 510

—Por resolución del directorio de la S. A. Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924, y disposición de las utilidades.
3o. Elección o reelección de un director secretario, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por terminación de mandato y renuncia, respectivamente y de síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. —El directorio.

e9 septb. No. 832 v25 septb.

"EL EXITO" S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del directorio.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. —El administrador.

e9 septb. No. 840 v25 septb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

Viamonte 1700. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

— Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 17o. fenecito el 30 de Junio del año en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuadros de ganancias y pérdidas, y de la memoria correspondiente al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de cinco directores titulares, seis directores suplentes, dos suplentes de la comisión de control y un síndico suplente.
3o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Patria e Lavoro, Chile 1567, el viernes 19 de Septiembre corriente. — Ramón Cameán, secretario.

e9 septb. No. 834 v19 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XII Ejercicio, 1o. de Agosto de 1923 al 31 de Julio de 1924.
2o. Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde." — El Vicepresidente en ejercicio.

e 9 septb. No. 817 v 26 septb.

"LA RAZON TABACOS" S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razon-Tabacos" S. A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 en su local calle Malabia 452|62, con el objeto de resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1a. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2a. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores, Dr. Baltasar S. Beltran, Dr. Federico Villafañe y Sr. José Alberto Deandreis, que terminaron su mandato el 30 de Junio ppdo. y considerar el nombramiento del señor José Rego Ruiz, que substituye de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos provisionalmente al doctor José A. Saralegui, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1925.

3a. Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.

4a. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —José A. Quirno Costa. Director secretario.

e9 septb. No. 833 v25 septb.

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima
25 DE MAYO No. 340
Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente a. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 827 v-25 sepbr.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Asamblea General ordinaria y extraordinaria anual

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria anual que ha de celebrarse en su edificio social, calle Piedras 1164, el domingo 14 de Septiembre a las 14 horas (2 p. m.), para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad, correspondiente a su XXXIII año.

2o. Proyecto del H. C. D., mejoras a introducirse en el edificio social.

3o. El H. C. D. tomará en cuenta las proposiciones que se hicieren con lo que respecta al "Epílogo".

4o. Renovación de la mitad del Consejo Directivo o sea Presidente, Secretario. Tesorero y primer vocal. — S. M. Abecasio, secretario.

e-9 sepbr. No. 828 v-13 sepbr.

USTARIZ Y CIA. LDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaría del 27 de Septiembre de 1924

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924. — El Presidente.

e-9 sepbr. No. 829 v-27 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, de calle Esmeralda 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 11o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores y un suplente, del Síndico y suplente.

3o. Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intevenir en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e-9 sepbr. No. 831 v-29 sepbr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

ELOWSON Y WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, a la asamblea extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el art. 37.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El presidente.

e6 septb. No. 797 v25 septb.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que de acuerdo con los artículos 80 y 82 de los Estatutos, se celebrará el día 12 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Autorizar a la C. Directiva la venta de la propiedad calle Méjico 932 al

3o. Observaciones de la Comisión Escrutadora de la Asamblea del día 14 de Julio a la elección del consocio Luis Jané.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular, nos complacemos en saludar a usted muy atte. — Manuel M. Canabal, Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, de acuerdo con el artículo 82.

E. 6 sepbre. No. 799 v11 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de Septiembre corriente a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Elegir cuatro directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruíz, Carlos M. Zorraquín, Z. E. Bonorino, Carlos G. Palmer, Antonio M. Borzone, César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.

4o. Designación de tres accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el 20 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1924), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 16 del corriente mes.

Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. —La comisión directiva.

e6 septb. No. 776 v20 septb.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según art. 31 de los estatutos en la secretaría, calle Defensa No. 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e6 septb. No. 777 v25 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Chubut

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Septiembre a las quince horas, en nuestro local social en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de las utilidades del segundo ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Agustín Pujol, Juan Stanley y Jones Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente. Artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

4o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 764 v-22 sepbr.

"LA NEGRA-MASCHWITZ REY LIMITADA"
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso) escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos ,para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento remanente de las acciones de la primera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924. — El Gerente.

E. 23 agosto No. 604 v13 sepbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
CHACABUCO No. 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas de acuerdo con el atr. 31 de los Estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

3o. Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4o. Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Alberto Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 27 agosto No. 630 v17 sepbre.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Venezuela 637, el día viernes 12 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2o. Elección, para el período de dos años, de seis vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Guillermo Alston, Juan Macdonald (hijo), Benjamín Muñiz Barreto; Francisco Muñiz Barreto, Ricardo Sanze y Juan Thompson.

3o. Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —Alberto W. Brown, Presidente.—Héctor M. Guerrero, Secretario Hon.

E. 3 sepbre. No. 736 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre de 1924, a las 15.30 horas en el local calle Esmeralda No. 79 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y aplicación de las utilidades.

2o. Designación de dos accionistas para que hagan de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3o. Elección de un Director por el término de tres años, en substitución del doctor E. L. Ramilo, que terminó su mandato; un Director suplente por dos años, por fallecimiento del Dr. Francisco Ctibor; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.— El Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o en su reemplazo un certificado de su depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924.

E. 27 agosto No. 638 v13 sepbre.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros en General. — Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Oscar Zaeffere Silva y Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en la gerencia de la compañía.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1924. — El directorio.

e6 septb. No. 780 v25 septb.

"COOPERATIVA ARTISTICA Lda.", SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre a las 21 horas, en su local social calle Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 16a. ejercicio 1923-24.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, Elías Roffo y Luis Padín, que terminan su mandato, y de Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la Memoria para la convocación de esta Asamblea.

2o. Elección de los señores accionistas que deberán firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 731 v12 sepbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente **orden del día**:

1o. Consideración de la memoria y balance del 11o. ejercicio al 30 de Junio de 1924.

2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo y fijación de un plazo e interés a los documentos referentes a estas obligaciones y autorización para subscribir la Vicepresidencia dichos documentos y sus renovaciones.

4o. Ratificación de la autorización a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la Sociedad, celebrada el 24 de Septiembre de 1923.

5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones, o sea, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 752 v-15 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — El Directorio.

e-22 agosto No. 589 v-9 sepbr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para que puedan celebrarse las Asambleas ordinaria y extraordinaria convocadas para el día 6 del mes actual, se cita nuevamente a los señores accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, para celebrar dichas asambleas el día 20 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 892, a las 16 horas, a los mismos objetos consignados en la primera convocatoria a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 16o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín; tres Directores suplentes, por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazabal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social subscripto y realizado, en un veinte por ciento, destino de esa reducción y normas para efectuarla.

2o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 788 v-20 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 26 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, escr. 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1924.

Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Directorio.

e-6 sepbr. No. 789 v-26 sepbr.

CLUB SIRIO LIBANES

1a. Convocatoria

Se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general de socios, que tendrá lugar en su local Paraguay 869, el día 15 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —Salim I. Jozami, presidente. F. Haddad, secretario.

[illegible] 6 septb. No. 783 v9 septb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre de 1924

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 14 de Agosto de 1924 la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 12 de Septiembre de 1924 a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 48o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del Dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 8 de Septiembre inclusive.

e-12 agosto No. 412 v- 12 sepbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local de la Compañía, en el edificio de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, Escritorio 657, sexto piso, el día 13 de Septiembre próximo a las 15, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración el Informe y Balance presentados por el Síndico y resolver lo que fuere pertinente.
2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los comprobantes de depósito de sus acciones en un Banco y retirar la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — El Síndico.

E. 22 agosto No. 581 v9 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Convocatoria

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Elección de un Director y un Director Suplente, en reemplazo de los salientes señores G. T. Crane y D. King.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento No. 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Presidente.

E. 3 sepbre. No. 725 v19 sepbre

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el marcs 16 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce No. 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo ejercicio 1923-1924.
2o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924.—El Directorio.

E. 27 agosto No. 632 v16 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 15 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 27 agosto No. 643 v13 sepbre.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 13 de Septiembre de 1924, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Aplicación del sobrante.
4o. Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
5o. Lectura de la nota del Director-Gerente al Directorio para que la Asamblea resuelva lo que estime conveniente.
6o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria.— El Directorio.

E. 25 agosto No. 608 v11 sepbre.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, S. A.

Tripas para Embutidos. — San Martín 232 — Buenos Aires. — Asamblea general extraordinaria.

Se convoca especialmente a los señores accionistas de la Oppenheimer Casing Co. of Argentina, Soc. An., a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30 Reconquista, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 5 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Buenos Aires 5 Septiembre de 1924. —Ricardo M. Aldao, director.

e6 septb. No. 779 v25 septb.

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459. — Asamblea ordinaria de accionistas del 27 de Septiembre de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1924, a las 15, en el local de la compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.
2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1924 e informe del síndico.
3o. Elección de cinco directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Lacorte Santos Magnasco Luis A., Pegasano Manuel; de un director por un año, en reemplazo de don Antonio Terrarossa (fallecido), y de dos directores suplentes.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El director general.

e6 septb. No. 781 v27 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 14 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre a las 15 horas, en el domicilio legal, San Martín 121.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance correspondiente al 1o. de Agosto de 1924.
2o. Determinación del destino que se le dará a las utilidades (Art. 21 de los Estatutos).
3o. Nombramiento de nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente. (Arts. 1o. y 13 de los Estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1924. — Alberto Kenny, Director.

E. 28 agosto No. 663 v15 sepbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la venta de la finca de la Sociedad, calle Azara 1309|1319 -España 1292, a la Compañía General de Combustibles, Soc. Anónima, y de la autorización expresa dada por el Directorio al Presidente para firmar la escritura.
2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de Sociedad o en su defecto el recibo del depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924.— El Directorio.

E. 28 agosto No. 665 v15 sepbre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre, a las 16 horas en su local, San Martín 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los dos ejercicio vencidos.
2o. Elección de Directores, en reemplazo de los cesantes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones AA y BB registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 18 años, al constituirse la Sociedad, sin abonarlas en dinero y como pago anticipado de contratos que no ha cumplido y son objeto de litigio ante la Justicia Federal.

E. 29 agosto No. 669 v17 sepbre.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a horas diez y seis en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Designación de un Director suplente segundo; un Síndico titular y un suplente.

E. 29 agosto No. 675 v15 sepbre.

NOEL Y CIA. LDA.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Elección de tres directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Antonio Santamarina, Damián Bayón y Dr. Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 23 de Septiembre de 1924, a las 18 horas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 773 v-25 sepbr.

HOWSON & WESTER Ltda.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1924 a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.
4o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, así como también Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e3 septb No. 740 v25 septb.

"LA CHAQUEÑA", S. A.

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 13 de Septiembre de 1924, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social, de pesos 1.100.000 oro sellado a $ 1.500.000 oro sellado.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad (Avenida Leandro N. Alem No. 413, hasta el día 10 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 26 agosto No. 610 v9 sepbre.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
AV. DE MAYO 839

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, presidente.

e-2 sepbr. No. 699 v-22 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION H. GOLDENBERG LTDA.

Por disposición del Directorio, a pedido de accionistas que representan la totalidad del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1482, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Disolución anticipada e inmediata de la Sociedad.
2o. Liquidación de la Sociedad, que efectuará el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 de los Estatutos, debiendo la Asamblea fijar las normas a que debe ajustarse la liquidación.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del fijado para que se celebra la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — El Directorio.

e-2 sepbr. No. 700 v-22 sepbr.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, Francisco W. Dood, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero (fallecido) y Guillermo Padilla, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

e-2 sepbr. No. 702 v-18 sepbr.

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

De acuerdo con la resolución del Directorio, en conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios-accionistas, encareciendo la más puntual asistencia, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, con los siguientes objetos:

ASAMBLEA ORDINARIA
Orden del día:

1o. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo semestre del ejercicio hasta el 31 de Agosto de 1924.
3. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Provino Musillario, Ricardo Pereda, Santos Gómez y Francisco J. Ibáñez, por terminación de mandato, según designación del sorteo ejecutado.
4. Elección anual de Síndico titular y Síndico suplente, por cesar en los cargos don Pedro Ibánez y don Mariano Martín, respectivamente.
5. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Orden del día:

1. Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre la futura marcha de la misma.
2. Designación de dos socios-accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Samuel Tallaferro, secretario.

e-2 sepbr. No. 709 v-13 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Septiembre corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del Sr. Antonio León Lanusse y Dr. M. A. Cichero, que terminan su mandato.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Carlos Diego Scott y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.
5o. Inversión de la Reserva extraordinaria.

Artículo 23 de los Estatutos. Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — Joaquín Gorina, director general.

e-2 sepbr. No. 714 v-15 sepbr.

"LA MARIANITA" S. A.

Cangallo 328. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director.
4o. Elección de Síndico y suplente.
5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 681 v17 sepbre.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1924, con informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres por dos años y uno por un año.
3o. Elección de un Director Suplente por dos años.
4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1924.— El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 729 v19 sepbre.

FRANCISCO MARZANO e Hijos Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 4o. ejercicio anual, cerrado el 31 de Julio próximo pasado.
2o. Tratar de una operación sobre un campo.
3o. Designación de un Síndico y Síndico Suplente, por terminación de mandato.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, Presidente. —Miguel A. Marzano, Secretario.

E. 27 agosto No. 635 v15 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
Sociedad Anónima.—Corrientes 1152.— Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 19 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes número 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar síndicos ad-hoc para que informen sobre el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, memoria e informes de los síndicos correspondientes a los ejercicios sociales del 1 de junio de 1921 al 31 de Mayo de 1922; del 1 de Junio de 1922 al 31 de Mayo de 1923 y del 1 de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Víctor Plantarose.

e1 septb. No. 684 v17 septb.

S. A. EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 22 de Septiembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria del directorio, correspondiente al primer ejercicio social; balance general y distribución de utilidades.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico titular y suplente.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos. — José Joaquín Unánue, director gerente.

Art. 20 de los estatutos. — Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto corresponddiente a éstas, los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o cualquier otro accionista.

e1 septb. No. 688 v17 septb.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

2a. Convocatoria

Se cita a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a hora 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1924-25.

2o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1924. — J. P. Manzano, presidente.

e-4 sepbr. No. 744 v-20 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA). — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1924.

2o. Elección de 4 directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e 1septb. No. 690 v30 septb.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1924.

J. M. Mascarenhas, Juan Frings, gerentes.

E. 22 agosto No. 577 v11 sepbre

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa, que el sorteo de la cuota correspondiente, tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social calle Balcarce 184.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 sepbr. No. 774 v-22 sepbr.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORCION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de Septiembre de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Resolución sobre el fondo de Reserva legal de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. — El Presidente.

e-3 sepbr. No. 741 v-19 sepbr.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle B. de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de un Vicepresidente y dos Vocales.

4o. Designación de un Director suplente.

5o. Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Inspector de Justicia firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 3 sepbre. No. 723 v23 sepbre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, calle Darwin 1154, Buenos Aires. —Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, pesos 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio de la Sociedad, en la reunión del 27 de Agosto de 1924, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 16 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3o. Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.

4o. Ampliación y reforma de los artículos 5 y 15 de los Estatutos Sociales.

5o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino.— Pedro De Vido, Secretario.

E. 29 agosto No. 680 v16 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 2 de Septiembre de 1924, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el miércoles 17 de Septiembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 28o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 29 agosto No. 678 v17 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Convoactoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos y por disposición del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, ubicado en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de Tesorería y Balance al 31 de Julio.

2o. Intervención del Consejo Superior en la tramitación del Campeonato Sudamericano.

b) Considerar la situación del Club A. Boca Juniors, por su ingerencia en la tramitación del Campeonato Sudamericano, sin consentimiento de la Asociación Argentina de Football.

3o. Considerar si corresponde tratar el siguiente punto: Extralimitación de derechos por miembros del Consejo Superior.

4o. Considerar la situación de los delegados que no han concertado cargos referente al punto tercero.

5o. Acusación del Club A. Boca Juniors al consejero señor secretario Angel Escobar Bavio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-5 sepbr. No. 771 v-15 sepbr.

"CABAC" COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes, escritorio 517, Florida 171, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General anual ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 517, Florida 171.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, según artículo 12 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Adan Weigel y doctor Leopoldo V. Sanden, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Directorio.

e-22 agosto No. 582 v-9 septbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Seguros cooperativos granizo
Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 753 v-20 sepbr.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"
Sociedad Anónima
FLORIDA 824

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de Septiembre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida No. 824, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 1o. de Septiembre de 1924. — El Presidente.

e-4 sepbr. No. 754 v-12 sepbr.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente orden del día:

1o. [illegible] y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la mitad del Directorio.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e-4 sepbr. No. 759 v-15 sepbr.

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Nahuel Huapí 5239

Buenos Aires, Septiembre .. 1924.

Asamblea general en la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. —La comisión directiva de la asociación hace saber a sus asociados que de acuerdo con lo que determina el artículo 3 y 12 de sus estatutos civiles, se les invita a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 21 horas, en su local calle Nahuel Huapí No. 5239, con el fin de proceder a la elección de la comisión directiva para el período 1924 y 1925. — C. Cirilo López, presidente.

e-4 septb. No. 760 v12 septb.

"EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 21o. ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección, por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1924.— Canuto Martínez, Presidente. — **Abel Bénetrix, Gerente.**

E. 23 agosto No. 606 v13 sepbr.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay No. 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Proceder a la elección del Síndico en reemplazo del señor José Miére y de suplente de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones que posean tres días antes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — C. Polledo, director-secretario.

e-5 sepbr. No. 762 v-22 sepbr.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en el salón de actos de la Sociedad Rural Argentina, calle Florida No. 460, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Memoria y Balance.

3o. Elección de la mitad de los miembros de la C. D., de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

5o. Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924 —Juan C. Campión, Presidente. — Cornelio Donovan, Secretario.

E. 8 sepbre. No. 801 v10 sepbre.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

La C. D. de la Asociación Química Argentina, invita a los señores socios activos a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en su local social, Avenida de Mayo 1157, el viernes 12 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta.

2o. Lectura de la memoria anual y presentación del balance.

3o. Elección de presidente, secretario de correspondencia, tesorero, bibliotecario y dos vocales, por dos años. — El Secretario.

E. 8 sepbre. No. 804 v9 sepbre.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, en la calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución del señor Erminio Bertuletti, cuyo mandato ha vencido por sorteo, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3o. Elección de un Director suplente por el término de 1 año, en substitución del Sr. ingeniero Orlando Bertaletti, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4o. Elección por el término de 1 año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en substitución del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Herminio Bertuletti, Presidente.

E. 8 sepbre. No. 806 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "EL AVISADOR MERCANTIL"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico Social, cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Destino del porcentaje de utilidades correspondientes a los señores accionistas.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 8 sepbre. No. 807 v24 sepbre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LDA., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los Estatutos sociales, para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Septiembre de 1924, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1924 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace referencia el artículo 25.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y uno por un año, y un Director suplente por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 808 v-18 sepbr.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.
Autorizada por el Superior Gobierno por decreto de fecha 3 de Enero 1924

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1924 a las 14 horas, en el Salón Garibaldi, calle Sarmiento 2419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Directorio.
b) Acta.
c) Lectura y aprobación del balance.
d) Elecciones de miembros del Directorio: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes y 2 suplentes para la Comisión de Arbitraje.
e) Designación de 2 socios para firmar el acta.
f) Autorización al Directorio para emplear cierta suma para donaciones.
g) Autorización al Directorio para la compra de una propiedad.
h) Socios suspendidos.
i) Proyecto de reglamentos. — El Directorio.

e-8 sepbr. No. 809 v-24 sepbr.

"LA FARMACO ARGENTINA"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 27 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte No. 130.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores por haber terminado su mandato, los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson.

4o. Elección por un año de Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. — El Gerente.

e-8 sepbr. No. 810 v 24 sepbr.

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

La C. D. de la Asociación Química Argentina, invita a los señores socios aspirantes a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en su local social, Avenida de Mayo 1157, el viernes 12 del corriente mes, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta.

2o. Lectura de la memoria anual y presentación del balance.

3o. Elección de un vocal. — El Secretario.

E. 8 sepbre No. 805 v9 sepbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924 a las 17.30, en la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1924, ya informados por el señor Síndico.

2o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Raimundo Piñero, Julio García Victorica, Pedro Iturralde, Félix Viñales, Mario Figueroa Alcorta, Coronel Alejandro Fernández, Saturnino Zemborain (hijo), Guillermo Martínez Guerrero.

3o. Elección de seis Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 814 v-24 sepbr.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1924.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

e-8 sepbr. No. 815 v-24 sepbr.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al 12o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea — El Secretario.

e-6 sepbr. No. 790 v-26 sepbr.

LA PREVIDENZA

Asociación Italiana de Socorros Mutuos

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 del corriente a las 20 y 30, en su local Yerbal 2636. Orden del día a tratar:

1o. Lectura del acta anterior. 2o. Lectura y aprobación del Balance administrativo, primer semestre 1924. 3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta y el balance. 4o. Elección de 4 consejeros efectivos y 6 suplentes con cargo hasta Julio 1925.

Septiembre 5 de 1924. — Angel J. Lupo, presidente.

e-6 sepbr. No. 795 v-9 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

e|8 v-25 sepbr.

El día 25 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v25 septb.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Cuerpo de Taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases vigentes y que pueden consultarse en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, diariamente, en las horas 14 a 18. El concurso tendrá lugar el día 20 del actual, a las 14 horas. — Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v20 septiembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 71 casas individuales a construirse en el Barrio Marcelo T. de Alvear, sito en las calle Juan B. Alberdi, Olivera, Fernández, Areco y José Bonifacio en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados, en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924, a las 16 horas.— El secretario.

v9 octubre.

Llámase a licitación pública para la pintura en general del chalet Quinta Olivera, sito en las calle Juan B. Alberdi y Lacarra, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la oficina de la comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 9 de Octubre de 1924 a las 16 horas. — El secretario.

v9 octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Bebedero de Cabildo a Melián y Vidal de Monroe a Guanacache, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924.— El Secretario.

E. 5 sepbre. spp. o|852 v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de hierros, remaches, bulones, tornillos, herramientas, etc., con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. —El secretario.

e3 septb s|pp O|834 v10 septb.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle José Fonifacio de Porcela a Mariano Acosta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — El secretario.

e3 septb s|pp O|837 v10 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 15923-A-924, llámase a licitación para la provisión de tachos de hierro negro, con destino al Hospital Alvear. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1169 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 25840-A-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el último trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 28 de 1824.— El secretario.

e1 septb. s|pp.O|1163 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 24038-L-924, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a atender los servicios hospitalarios dependientes de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública durante el setiembre en curso. Tendrá lugar el día 9 de Septiembre pxmo. a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El secretario.

e1 septb. s|pp O|1166 v9 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 25832-A-924, llámase a licitación para la provisión de 3.181.872 kilogramos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal, desde el 1 de Noviembre de 1924 hasta el 31 de Marzo de 1925. Tendrá lugar el día 12 pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525, primer piso). Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924.— El secretario.

e4 septb. s|pp O|1172 v12 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para el cambio de piso, colocación de azulejos, ensanche y colocación de ventanas en el sub-suelo del pabellón de Leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|pp O|846 v11 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Dolores de Directorio a Arrecifes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —El secretario.

e4 septb. s|pp O|849 v11 septb.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de tirantería de hierro con destino a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

E. 2 sepbre. spp. o|831 v9 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 97462-D-923, llámase a licitación para la enajenación de maquinarias y accesorios, existentes en la usina de Palermo (Parque 3 de Febrero). Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso (Av. de Mayo 525). — Buenos Aires Septiembre 5 de 1924. — El secretario.

e8 septb. s|pp O|1175 v16 septb.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá de Monte a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1924. —El Secretario.

E. 2 sepbre. spp. o|828 v9 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 285.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (doble cero) de primera calidad, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El Director.

v-15 sepbr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30,15 y 45, para la provisión de

azúcar, café y te, leche y manteca y artículos de almacén. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-12 sepbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1924, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Aisina 2650 Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto 26 de 1924. — El Director.

v26 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las Aduanas de la República para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5681-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y en la del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924.— Oficial Mayor.

v24 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros", Ley 4824, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre de 1924, siendo el fondo amortizante de pesos m|l 21.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. — Expediente 542 A-1924.—

250 kilos de azúcar R. A.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
5 kilos de achicoria.
300 kilos de arroz Carolina.
1.100 kilos de arroz Bremen.
180 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
80 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
150 kilos de café Caracolillo de 1a.
130 kilos de café Brasil de 1a.
150 kilos de café Brasil de 2a.
30 kilos de dulce de membrillo.
150 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
5 kilos de hongos secos extranjeros.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
40 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a.
100 kilos de porotos de manteca.
20 kilos de queso de Goya.
10 kilos de sal fina.
1.200 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
50 kilos de tabaco hebra fina tipo alemán.
100 kilos de tocino gordo.
10 kilos de te Sol No. 1, Mazawate o 500.
30 kilos de yerba Cruz de Malta.
20 litros de vinagre de vino de 1a. calidad.

El Secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los "artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de colchones, almohadas, bancos, repisas, etc., con destino a los penados del Establecimiento. — Expediente 1083-P-924.

145 frazadas de lana.
10 metros cuadrados de cedro paraguayo, sano y seco de 0.050 superficiales.
24 metros cuadrados de cedro paraguayo sano y seco de 0.025.
3 gruesas de tornillos de 21|40.
4 kilos de cola francesa.
48 hojas papel lija No. 2.
8 pitones de hierro cerrado de 0.025.
282 metros de cotí de 1.60 ancho.
1.142 kilos de lana.
14 carreteles de hilo negro No. 50, de 500 yardas.
4 kilos de hilo para bastear, de 8 hebras.
2 kilos de cera virgen.
24 agujas de 0.19 de largo.
24 agujas de 0.12 de largo.

El Secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Septiembre corriente a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos, que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería, durante el mes de Octubre próximo. — Exp. 1148-T-1924.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo panadería.
30.000 kilos de harina "doble cero".
2.000 metros de loneta blanca para tendillos de 0.60 a 0.65 de ancho.
10 kilos de hilo en madejas para coser bolsas. — El secretario.

El secretario.

v10 septb.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer desde el 1o. de Enero hasta el 30 de Junio de 1925, los artículos de uso y consumo para los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos, Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo, a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, artículos para vestuario, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galletaa para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan, debiendo requerir de los establecimientos referidos la calidad y características de los mismos artículos que propongan a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 26|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día nueve del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de molinos y tanques en la cantidad y características que a continuación se expresan:

2 molinos a viento, de 3.058 metros, rueda.
2 torres de metros 8.25 c|u.
2 bombas para caños de 63.50 mm. c|u.
2 tanques australianos, de 12 chapas, dar la capacidad del tanque, en metros cúbicos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 29 de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v9 sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 12449-D-924. — Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Septiembre próximo, para la adquisición de útiles de escritorio, libros, impresos y útiles especiales necesarios a las oficinas de la repartición, inclusa Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios (con deducción de los correspondientes a la M. de Entradas y Salidas), durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er piso. — El Secretario General.

v-12 septiembre

Exp. 14762-R-922. — Llámase nuevamente a licitación pública hasta el 18 de Septiembre de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición

en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Exp. 10903-D-924. — Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre próximo a las 13 horas, para la adquisición de artículos de librería y papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería y droguería, necesarios para atender en el curso próximo, la provisión general a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-9 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, para la provisión de marcos de madera dura, para los Pabellones del Hospital Militar Divisionario a construirse en la ciudad de Paraná. Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924.—A. Badía, Mayor secretario.

v7 octubre.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura para ganado y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba. Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección Paseo Colón 974, 2o. piso. Buenos Aires, Septiembre 1 de 1924. — W. J. Ricardes, secretario.

v16 septb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 147 uniformes para el personal de servicio del Ministerio. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, donde puede retirarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-19 sepbr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 linternas y 30 acumuladores de gas acetileno disuelto, de 2500 litros, para el Balizamiento Luminoso del Alto Paraná. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 9 de Octubre a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5302 v-28 sepbr.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco locomotoras a vapor y una locomotora "Diesel", para los Puertos de la Capital y La Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 29 de Diciembre próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5274 v-14 septiembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Octubre de 1924, a las 16 horas, para la provisión y colocación de la carpintería de aberturas con destino a la 1a. Sección del edificio para Aduana de Rosario. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Rosario. — Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1924.

v-30 sepbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil, de 13 a 15 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924. —J. Ivaldi, prosecretario.

v8 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 560 toneladas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, Prosecretario.

v8 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 300 obras sanitarias domiciliarias divididas en cinco grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberán acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-21 sepbr

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v 7 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a Río II, de Río II a Toledo, de acceso a Toledo y de Toledo a Ferreyra, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1924.

o|5291 v24 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cabrera a Tegua, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 25 de 1924.

o|5298 v24 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 Septiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 12.750 metros de lona impermeable, de 1 metro de ancho, calidad superior, y de 450 metros de lona, de 1 metro de ancho, calidad inferior, destinada a construcción de carpas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 23 de 1924.

o|5285- v-21 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. —

o|5282 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: Villeda a Bahía Blanca, Paso Mayor hacia Cabildo, Bahía Blanca a Salvá, Bahía Blanca hacia Aguará, Bahía Blanca hacia La Horqueta, y de Calderón hacia Bajo Hondo, zona de los FF. CC. Sud y Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 19 de 1924.

o|5279 v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 19 de 1924.

v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baradero a Ireneo Portela, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1924.

o|5268 v-11 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Comunícase que la apertura de propuestas para la licitación de provisión, montaje y pintura de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile, ha sido postergada hasta el 27 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, y modificados los artículos 21 (documento 3) y condiciones de pago.

Los documentos respectivos pueden solicitarse hasta el 26 de Septiembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. — La Administración.

v27 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 2091 toneladas netas de cemento portland, con sujeción a las indicaciones en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4385|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v22 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre, a las 14.20 horas, para la provisión de: juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6426|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración.

v17 sepbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: guarda-ganados completos, portones de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6420|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v26 sepbre.

Llámase a licitación de propuestas para el día 12 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de una máquina de agujerear, cintas de corcho para volante, tornón mecánico paralelo de alta velocidad, plato universal, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente de referencia. — La Administración

v-12 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año para la provisión de setecientos setenta y cuatro metros cúbicos seiscientos setenta decímetros de madera aserrada de quebracho, curupay negro, guayacán o urundel, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados, en la Oficina de Materiales, del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las [illegible], para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurrran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Septiembre a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6158|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras de sección plana y redonda, acero de alta velocidad en barras cuadradas, acero especial para barrenos de minas y acero de alta resistencia al choque, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3249|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533. — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 septb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Septiembre de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: lonas, ovillos, banderas, lonetas, caños de lona de cáñamo, hilo para talabartero, etc., etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 8374|6398|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre próximo a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras, acero en barras para construcción de cemento armado y acero especial para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3304|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Septiembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 6 tanques ovalados, construídos con chapas de acero de 1|4'' de espesor y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1877|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 sepbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan López Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Di Carlo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — El Secretario.

v29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Jorge Estigarribia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1924. — El secretario.

v19 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Enrique Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ferrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1924. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Castelanich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1924. — El secretario.

v23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Dinervini o Nerrin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a [illegible] hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — El secr[illegible]rio.

v16 septiembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, Nos. 1997 R, o 588 M, o 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rdo. Daniel Batry, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie C 2013, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca F C N F. C. Nass B A C, número 1, 1 cajón, vapor W. World, serie C 2073, fecha de entrada Abril 2 de 1924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 150, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca en diamante T. Tomás y Cía., número 151, 1 paquete, vapor H. Laddie, Serie C 2089, fecha de entrada Abril 7|924.

Marca H. C. F. H. W. Wessels, número 1, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 2118, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. de V. A. de Vera, número 541, 1 paquete, vapor Arlanza, serie C 2151, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca A. C. Homard, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2264, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Sucesión de A. Viel, sin número, 1 casco, vapor Vandyck, serie C 2265, fecha de entrada Abril 13|924.

Marca Rdo. S. de Lanson Haros, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie C 2333, fecha de entrada Abril 20 de 1924.

Marca Rdo. Mr. Sorrland, sin número, 1 fardo, vapor La Rosarina, serie C 2398, fecha de entrada Abril 19|924.

Marca Banco B. Sud América, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C 2482, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca C T C Hudirg Kraemen, número 3490, 1 paquete, vapor Galicia, serie 2504, fecha de entrada Abril 27 de 1924.

Marca Sara G. de Ruens, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie C 2516, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca H. H. Lenart Cía., número 0671, 1 cajón, vapor Gelria, serie C 2520, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca Mingo Ascoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2547, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Mingo Oscoaga Cía., sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie C 2548, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca A. Valentini, sin número, 1 paquete, C. Battisti, serie Z 1042, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z 1048, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca Daniel Galossi, sin número, 1 fardo, vapor G. Cesare, serie Z 1049, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca A. Valeter, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1056, fecha de entrada Abril 1o.|924.

Marca H. Schupar, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 1213, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca A. Alfonso, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie Z 1275, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1306, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca E. Lames, sin número, 1 fardo, vapor Massilia, serie Z 1307, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca Y. R. de Sene, sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie Z 1371, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca Juan Lustres, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie Z 1448, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Foster, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie Z 1134, fecha de entrada Abril 8|924.

El Jefe.

v25 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 583 A, o 510 D, o 88 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C C C, número 1 al 5, 5 cascos, vapor Sheridan, paquete 261, fecha de entrada Enero 18|923.

Marca C C C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Sheridan, paquete 261, fecha de entrada Enero 19|923.

El Jefe.

v13 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Gerónimo Arancibia, Rufino Carrizo y Agustín Ramón Lucero**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde **la primera publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria** en la querella que contra cada uno de ellos se sigue por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1482 v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Acosta Fortunato, Acosta Nicasio, Alberione Carlos, Arce Martiro, Arrieta Benísimo, Botturi Oreste Vicente, Cardinale Pablo, Correa Gerónimo, Corvari Agustín, Cavale Enrique, Diclosiara Roberto, Gularte Jacinto, Gazanca Nicolás, Gómez Jesús, Guagnini José Antonio, Gampauli José, Herrera Francisco, Juárez Fabriciano, Lozano Juan Bautista, Ledesma Pastor, Morist Leandro, Moyano Segundo, Miranda Gabriel, Montenegro Demetrio, Novara Vicente (matrícula 161), Novara Vicente (matrícula 162), Pereyra Ramón, Pieretti Juan Agustín, Ruiz Joaquín, Ramos Gregorio, Rissi José, Rolla Floro, Sosa Severo, Severino Ernesto, Sargenti Alberto Juan, Theiler Santiago y Urteaga Eleuterio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue, por infracción a la ley 4707, en el Juzgado antedicho, Secretaría 2a., interinamente a mi cargo.

Rosario, Agosto 20 de 1924. — Manuel Granados, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1483 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia u Otilia Müller**, herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924. — R. Caputo, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1484 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Carlos D. Rosa, por estafa, a fin de** que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 1o. sepbre spp. 1487 v6 octubre

Por mandato del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Giudice**, por medio del presente, que se publicará durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue **por apoderamiento y percepción indebida de giros postales y violación y sustracción de parte del valor declarado No. 263, en Bánfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.**

La Plata, Agosto 27 de 1924. — José Carlos Roucour, secretario.

e2 septb. s|pp 1498 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924. — Luis F. Bianchi, secretario.

E. 2 sepbre. spp. 1488 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 sepbre. spp. 1489 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Herminio Risso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 septb s|pp 1494 v6 octb.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de firmas, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de mil novecientos veinticuatro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e2 septb. s|pp 1491 v6 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eloy Rey, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1454 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sara Britten**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1500 v10 octub.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **F. Urtubey**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos y a reconocer la firma del documento de fs. 47, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir y de darle por reconocida la firma en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924.—E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 6 sepbre. spp. 1501 v12 sepbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Berta Berreterot y don Tomás Hermenegildo Genta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1924.— José E. Cirio, secretario.

E. 6 sepbre spp. 1502 v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Suárez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde [illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pouza, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a María C. de Esquín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Domingo E. N. Lleira y José A. Millán para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s.p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Carlos M. Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1426 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Miguel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Herrera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marziano Bracchi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bienvenido Sáenz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e14 agosto s|pp 1472 v18 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nicolás D'Agostino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1431 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Luis Chicot, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jaime Eysam, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — A. Mareó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos N. Blanco y N. Foussats, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1432 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Calviño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.

E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Antonio Amaya o Manuel Juárez o Alonso o Alanso o José García o Antonio Amaya o Juan Amaya, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — J. Serrano, secretario

e14 agosto s|pp 1478 v19 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Aldolfo Monsalve, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Manuel A. Marini, secretario.

e22 agosto s|pp 1476 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco (a) "El Gallego", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1418 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José V. Natta Maglione, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Eugenio Masnou, que en el juicio que le sigue el Fisco

Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Aniceto Abdala y Alí Abdala, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Teodoro Merino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1430 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Serafina Loricchio de Barone, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

c-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Leandro Cardín, por estafa, Federico Faugeront, Arnaldo Krischewsky y Pablo Piaggio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Frank, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo Luis Fecci, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Zacarías Saín o Mohamed Gader, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor Alberto Ponce, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lanesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Bedetti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Acri, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Antonio Martínez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico Fabián Slinger, procesado por los delitos de falsificación de firma y [illegible] defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e1 agosto s|pp 1433 v9 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don David Falcer, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

E. 22 agosto s|pp. 1471 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernardo Kuatz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Solari, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924. Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 agosto s|pp. 1480 v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Eduardo López Canelo o Carmelo (a) "El Negro", por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e14 agosto s|pp 1461 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del [illegible] correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Valle, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — Salvador Lanesa, secretario.

e1 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor [illegible], se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Julia Marianola, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Carlos F. Aymerago, secretario.

e14 agosto s|pp 1462 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Elías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo ... Domínguez, se cita a José Antonio Sánchez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto s|pp. 1419 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigóyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Edgardo Innd Lloyd, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Taliento, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e14 agosto s|pp 1459 v19 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pablo Ortega (a) "El Paisanito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita llama y emplaza a Miguel Alonso, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Arturo Di Fiori, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e22 agosto s|pp 1478 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Ferraris, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaardo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1924. — Francisco S. Coloma, secretario.

e22 agosto s|pp 1479 v26 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pascalo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a don Raúl F. Negri, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e20 agosto s|pp 1473 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Menzig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Elía y Aidar Elía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Corino Zocco o Antonio Sechi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 agosto s|pp 1474 v24 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lucía Conti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —Luis A. Bianchi, secretario.

e8 septb. s|pp. 1593 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Sosa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924 —Luis A. Bianchi secretario.

e8 septb. s|pp 1594 v11 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto A. Ancivino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Céppola, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 septb s|pp 1496 v18 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Biagio Gallardo y José Gallardo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío, Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m., y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v7 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el Río Paraná, Sección Norte del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m. Con 5 pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — Pedro Ungaro, Oficial 1o.

v-7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitadas por los señores Tomás Torres y Melitón Arrien, el primero para riego de 74 hs. 08 á. 94 cts. de terreno de su propiedad de que en total se componen las chacras Nos. 32, 33, 34, 35, y 36 y quintas Nos. 27 y 28 del Pueblo de Buena Parada del Territorio del Río Negro y el segundo también para riego de 24 hs. 36 á. 68 cts. que componen las chacras Nos. 17 y 22 y quinta No. 14 del pueblo del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de las concesiones pedidas, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e13 agosto No. 482 v-18 sepbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

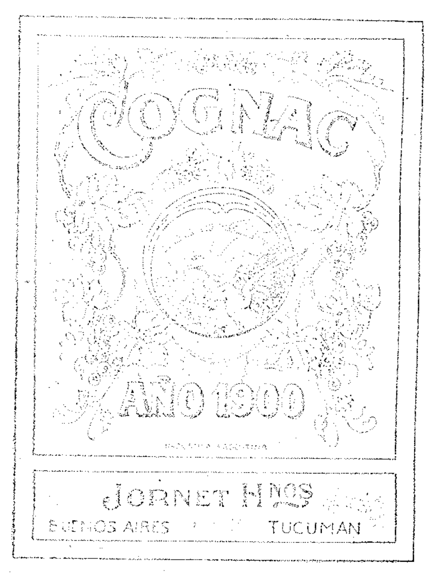
Acta No. 88.891

"CREMONA"

Julio 11 de 1922. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.667.

v-13 septiembre

Acta No. 92.118



Enero 15 de 1923. — Jornet Hermanos. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. (Substituída en Agosto 12 de 1924). — Aviso No. 1.634.

v-13 septiembre

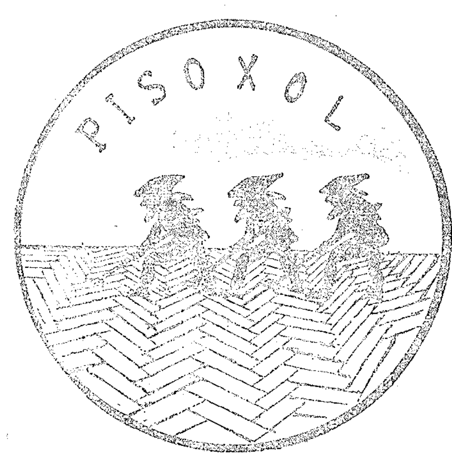
Acta No. 95.731



Agosto 2 de 1923. — Lamuraglia Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Agosto 11 de 1924). — Aviso No. 19.755.

v-13 septiembre

Acta No. 101.510



Julio 2 de 1924. — Oscar Brack. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Agosto 12 de 1924). — Aviso No. 1.580.

v-13 septiembre

Acta No. 100.748

"PASTALINA"

Mayo 22 de 1924. — Luis Giolito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.689.

v-13 septiembre

Acta No. 99.585

"FRANJA VERDE MARRON"

Marzo 20 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 14 de 1924). — Aviso No. 1.687.

v-13 septiembre

Acta No. 102.162

DIXTAMPO

Agosto 11 de 1924. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.586.

v-13 septiembre

Acta No. 102.163

DIXTRUDO

Agosto 11 de 1924. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.587.

v-13 septiembre

Acta No. 102.164

Erdal

Agosto 11 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.512.

v-13 septiembre

Acta No. 102.165

Erdal

Agosto 11 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 1.513.

v-13 septiembre

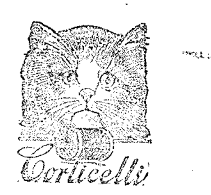
Acta No. 102.168

"CORONA ALEMANA"

Agosto 11 de 1924. — Coutinho, Caro y Co., Kommanditgesellschaft auf Aktien. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 1.578.

v-13 septiembre

Acta No. 102.167



Agosto 11 de 1924. — Corticelli Silk Company. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 1.562.

v-13 septiembre

Acta No. 102.169

"CORONA ALEMANA"

Agosto 11 de 1924. — Coutinho, Caro y Co., Kommanditgesellschaft auf Aktien. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.579.

v-13 septiembre

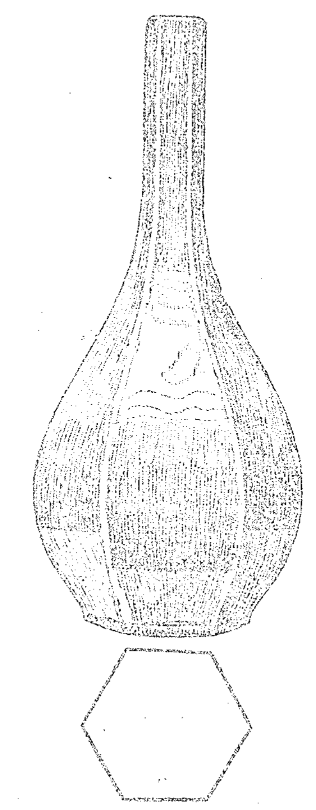
Acta No. 102.170

"CUYO"

Agosto 11 de 1924. — Lenz, Roberts y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.588.

v-13 septiembre

Acta No. 102.173



Agosto 11 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 1.440.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.175

"UMKA"

Agosto 12 de 1924. — Establecimientos Klöckner, Sdad. Anm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 1581.

v-13 septiembre

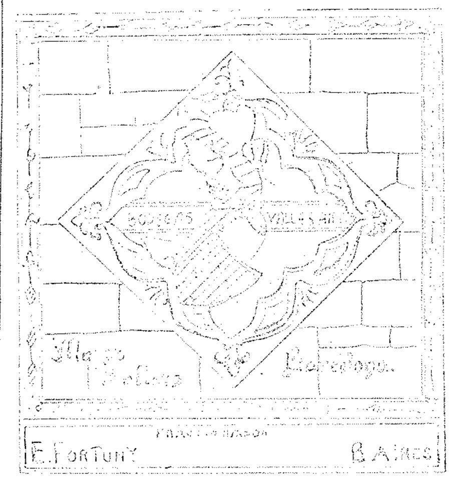
Acta Nro. 102.176



Agosto 12 de 1924. — Juan Gottling. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 1525.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.177



Agosto 12 de 1924. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1.609.

v-13 septiembre

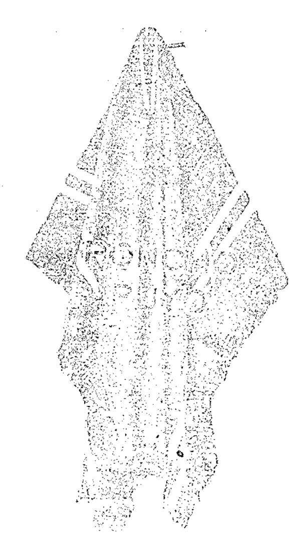
Acta Nro. 102.179

"GEBBO"

Agosto 12 de 1924. — Osias Parisier. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 1.623.

v-13 septiembre

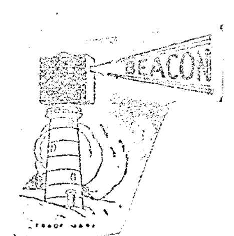
Acta Nro. 102.181



Agosto 12 de 1924. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir ponchos en general; de la clase 16. — Aviso número 1635.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.184



Agosto 12 de 1924. — Compañía Cultural de Filtros Kalnay y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1638.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.182



Agosto 12 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1636.

v-13 septiembre

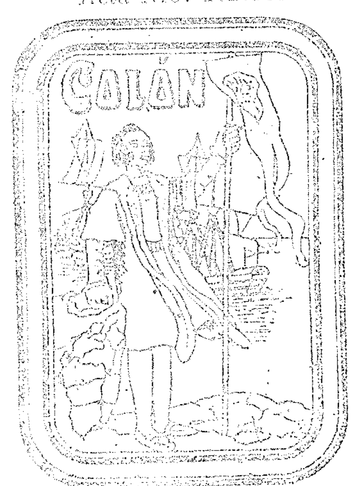
Acta Nro. 102.183



Agosto 12 de 1924. — Clemente José Curetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1637.

v-13 septiembre

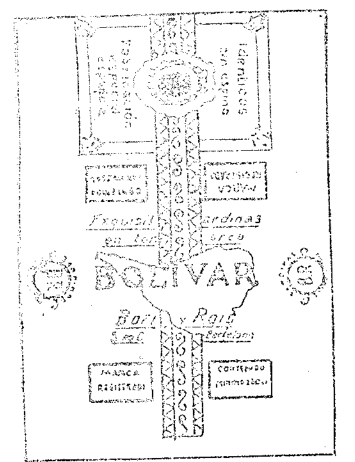
Acta Nro. 102.185



Agosto 12 de 1924. — Rofill y Roig. S. en C. — Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 1639.

v-13 septiembre

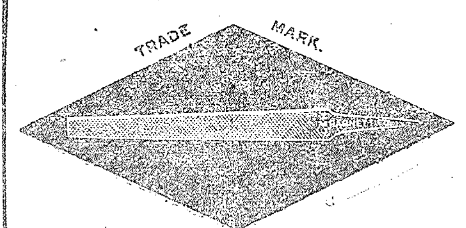
Acta Nro. 102.186



Agosto 12 de 1924. — Rofill y Roig. S. en C. — Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 1640.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.188



Agosto 12 de 1924. — G. y H. Barnett Company. — Para distinguir herramientas en general para artesanos y principalmente limas y raspadores; de la clase 10. — Aviso Nro. 1642.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.189



Agosto 12 de 1924. — Aktiengesellschaft Paulanerbraeu Salvatorbrauerei.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1643.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.190

Mc Cormick

Agosto 12 de 1924. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 1644.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.191

PETERS

Agosto 12 de 1924. — The Peters Cartridge Company. — Para distinguir substancias explosivas, municiones de todas clases y accesorios; de la clase 11. —Aviso Nro. 1645.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.192

"GAGE D'AMOUR"

Agosto 12 de 1924. — Parfumerie Viville. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1646.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.195

Erdal

Agosto 12 de 1924.—Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1511.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.193

"FALKIRK"

Agosto 12 de 1924. — Bennison Lee. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 1603.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.194

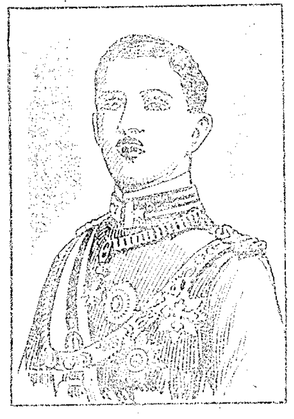


Erdal

Agosto 12 de 1924. —Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 1510.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.197

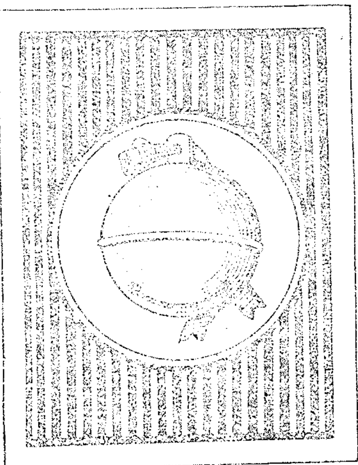


"EL PRINCIPE"

Agosto 12 de 1924. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1606.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.198



EL CASCABEL

Agosto 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 1599.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.199

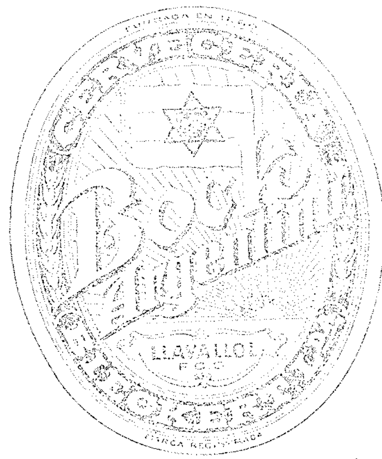


EL DISFRAZ

Agosto 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 1600.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.200



Agosto 12 de 1924. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir cervezas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 1601.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.203

"SUPREMA LEX"

Agosto 12 de 1924. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 1591.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.204

"SUERO ANTINEMICO VEROY"

Agosto 12 de 1924. — Pedro Miramón. — Para distinguir una preparación medicinal; de la clase 2. — Aviso número 1631.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.205

"CIANOSAN"

Agosto 12 de 1924. — Pedro Miramón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1630.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.206



Agosto 12 de 1924. — Medina y Cía. —Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 1592.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.207

"JOU-JOU"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 1595.

v-13 septiembre

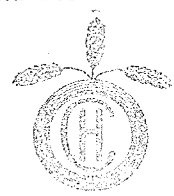
Acta Nro. 102.209

"RECTOSEROL"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.032.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.210

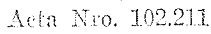


Marca registrada

Agosto 13 de 1924. — Chr. Hansen's Laboratium A/S. —Para distinguir artículos empleados en la fabricación de manteca en general, quesos; de la clase 22. — Aviso Nro. 1593.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.211

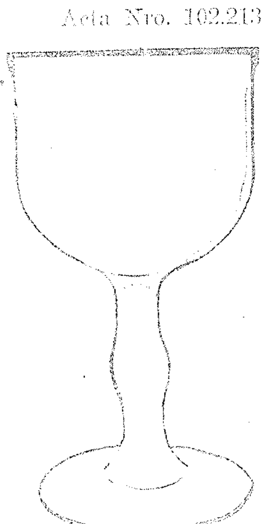




Agosto 13 de 1924. — Arístides Bibo-Fal. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 1596.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.213



Agosto 13 de 1924. — Gustave Durand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (envase). — Aviso Nro. 1651.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.219

"BUENAVENTURA"

Agosto 13 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1622.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.208

"SEPTOSEROL"

Agosto 13 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1594.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.214



Agosto 13 de 1924. — William Huggins y Sons. — Para distinguir tubos y caños de metal; de la clase 4. — Aviso Nro. 1652.

v-13 septiembre

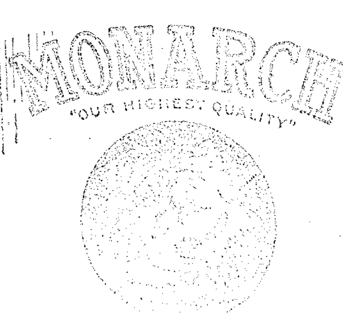
Acta Nro. 102.215

"GRAM LACTITONICO L. E. X"

Agosto 13 de 1924. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1656.

v-13 septiembre

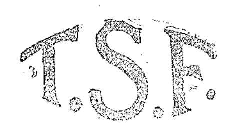
Acta Nro. 102.216



Agosto 13 de 1924. — Held Murdoch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1619.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.220



Agosto 13 de 1924. — Gustavo Mollajoli y Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1616.

v-13 septiembre

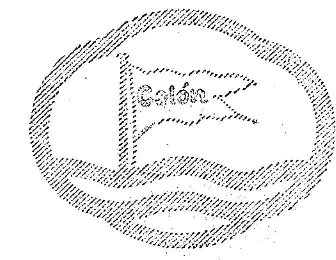
Acta Nro. 102.218

"PIRANE"

Agosto 13 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1621.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.222



Agosto 13 de 1924. — Bruel y Cía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 1614.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.223



Agosto 13 de 1924. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres.— Para distinguir productos químicos para la fotografía, películas, placas y papeles; de la clase 1. — Aviso Nro. 1612.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.224



Agosto 13 de 1924. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Fréres.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1613.

v-13 septiembre

Acta No. 102.227



Agosto 13 de 1924. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir antisárnicos desinfectantes y parasiticidas en general, de la clase 2. — Aviso No. 1.617.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.226

"PSICAIN"

Agosto 13 de 1924. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 1.611.

v-13 septiembre

Acta No. 102.228



Agosto 13 de 1924. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 1.655.

v-13 septiembre

Acta No. 102.229

RHODIASETA

Agosto 13 de 1924. — Societé pour la Fabrication de la Soie Rhodiaseta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 1.561.

v-13 septiembre

Acta No. 102.230

"PENKALA"

Agosto 13 de 1924. — Edmund Moster y Cíe., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.658.

v-13 septiembre

Acta No. 102.232



Agosto 13 de 1924. — Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 18.001.

v-13 septiembre

Acta No. 102.236

"MATON"

Agosto 14 de 1924. — Oscar Vizcaya y Pascual Oliva.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.660.

v-13 septiembre

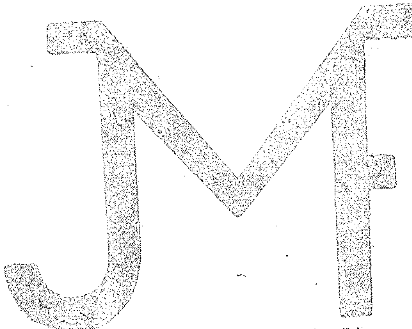
Acta No. 102.240

"RIM"

Agosto 14 de 1924. — Enrique Pontamari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.718.

v-13 septiembre

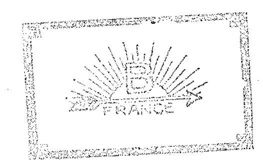
Acta No. 102.242



Agosto 14 de 1924. — Julio Mazurier y Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 2. — Aviso número 19.954.

v-13 septiembre

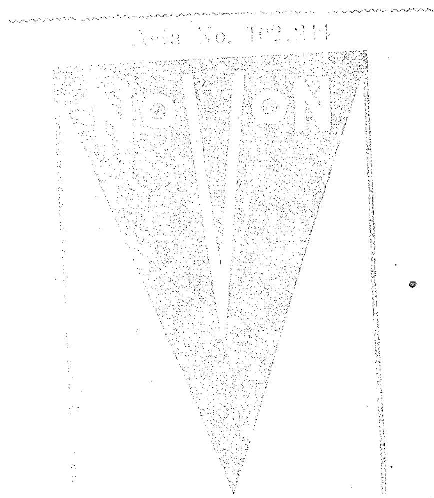
Acta No. 102.243



Agosto 14 de 1924. — Bloch y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de hacer y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.720.

v-13 septiembre

Acta No. 102.244



Agosto 14 de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.721.

v-13 septiembre

Acta No. 102.245



Agosto 14 de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir hidrófugos de la clase 3. — Aviso No. 1.722.

v-13 septiembre

Acta No. 102.246



Agosto 14 de 1924. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 1.723.

v-13 septiembre

Acta No. 102.248

"LACTOGEN"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.727.

v-13 septiembre

Acta No. 102.249

"LACTOGEN"

Agosto 14 de 1924. — Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.726.

v-13 septiembre

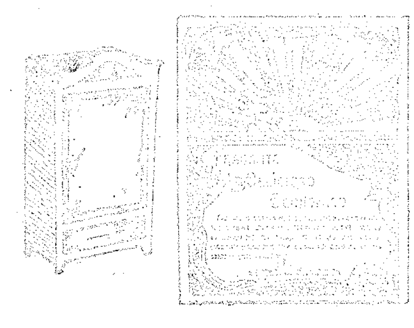
Acta No. 102.250

"FRUCTALINE"

Agosto 14 de 1924. — Jacques Logeais. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 1.728.

v-13 septiembre

Acta No. 102.252



Agosto 14 de 1924. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 1.704.

v-13 septiembre

Acta No. 102.253

"SUBLIME"

Agosto 14 de 1924. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir te y café de la clase 22. — Aviso No. 1.705.

v-13 septiembre

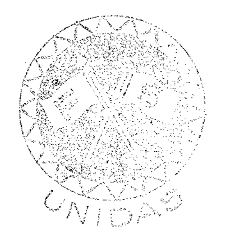
Acta No. 102.255



Agosto 14 de 1924. — Portland Cement Fabrik Dykerhoff y Sohne G. m. b. H. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.690.

v-13 septiembre

Acta No. 102.257



Agosto 14 de 1924. — Farkouh y Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1691.

v-13 septiembre

Acta No. 102.259



Agosto 14 de 1924. — Springer y Möller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.693.

v-13 septiembre

Acta No. 102.260



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.700.

v-13 septiembre

Acta No. 102.261



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.697.

v-13 septiembre

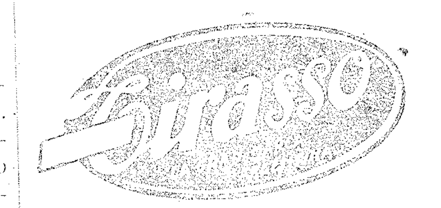
Acta No. 102.256

"FRANJA AMARILLA ROJA"

Agosto 14 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.688.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.262



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 1.698.

v-13 septiembre

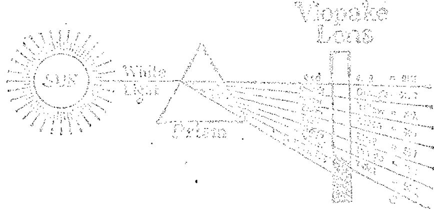
Acta No. 102.267

"DERIN"

Agosto 14 de 1924. — Zubli y Pedemonte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 1.708.

v-13 septiembre

Acta No. 102.268



Agosto 14 de 1924. — Viopake Co., Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 1.701.

v-13 septiembre

Acta No. 102.269

"YDNARFYLYTA"

Agosto 14 de 1924. — Eduardo Liprandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 1.702.

v-13 septiembre

Acta No. 102.270

"NAUTISOL"

Agosto 14 de 1924. — Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 1.659.

v-13 septiembre

Acta No. 102.272

"OLEBAL"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1.686.

v-13 septiembre

Acta No. 102.284

"CORTADILLO"

Agosto 14 de 1924. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.658.

v-13 septiembre

Acta No. 102.273

"SALYRGAN"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.685.

v-13 septiembre

Acta No. 102.274

"TRIPHAL"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.684.

v-13 septiembre

Acta No. 102.275

"VARON"

Agosto 14 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.683.

v-13 septiembre

Acta No. 102.276

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir porcelanas, lozas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, de la clase 9. — Aviso No. 1.709.

v-13 septiembre

Acta No. 102.277

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir aparatos y artículos de iluminación en general, de la clase 14. — Aviso No. 1.710.

v-13 septiembre

Acta No. 102.278

MINIWATT

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.711.

v-13 septiembre

Acta No. 102.279

METALIX

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 1.712.

v-13 septiembre

Acta No. 102.283

"DOMINO"

Agosto 14 de 1924. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.660.

v-13 septiembre

Acta No. 102.280

METALIX

Agosto 14 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.713.

v-13 septiembre

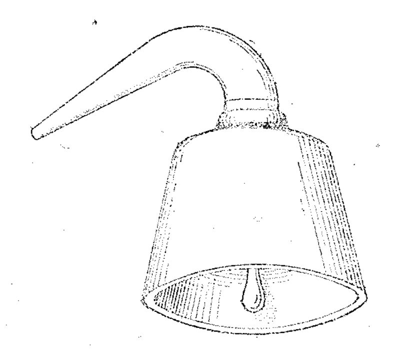
Acta No. 102.282

"BUFERME"

Agosto 14 de 1924. — Buigas Fernández Medina. — Para distinguir jabones, de la clase 16.—Aviso No. 1.610.

v-13 septiembre

Acta No. 102.285



"STILMORE"

Agosto 14 de 1924. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.663.

v-13 septiembre

Acta No. 102.286

"RADIO LECTURA"

Agosto 14 de 1924. — Alberto de Bary. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 1.706.

v-13 septiembre

Acta No. 102.287

"CLARAVOZ"

Agosto 14 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.707.

v-13 septiembre

Acta No. 102.288

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.681.

v-13 septiembre

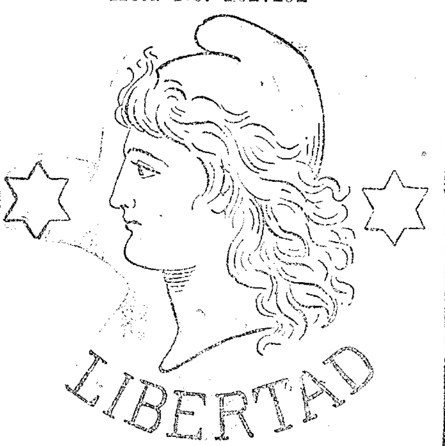
Acta No. 102.291

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.669.

v-13 septiembre

Acta No. 102.292



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.677.

v-13 septiembre

Acta No. 102.293



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.679.

v-13 septiembre

Acta No. 102.295

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.671.

v-13 septiembre

Acta No. 102.296



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 1.680.

v-13 septiembre

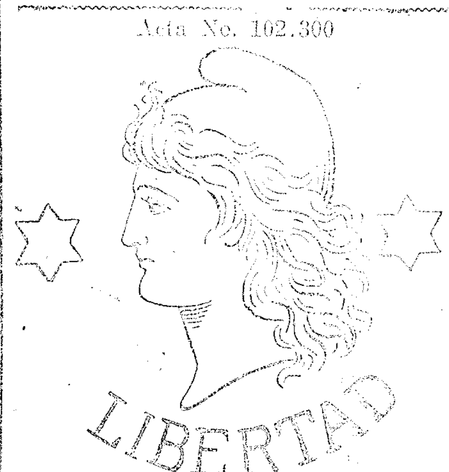
Acta No. 102.298

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.670.

v-13 septiembre

Acta No. 102.300



Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 1.673.

v-13 septiembre

Acta No. 102.301

ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 1.672.

v-13 septiembre

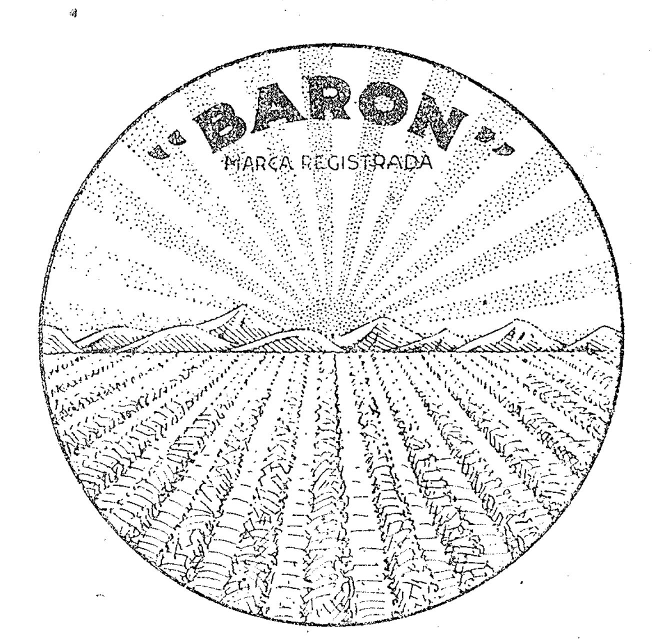
Acta No. 102.166



Agosto 11 de 1924. — Borzotta y Belettieri. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 1.575.

v-13 septiembre

Acta No. 95.556



Julio 25 de 1923. — Leandro Barón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Agosto 11 de 1924. — Aviso Nô. 822.

v-13 septiembre

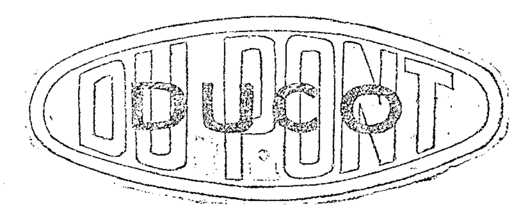
Acta No. 102.171

"DUCO"

Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont de Nemours y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.589.

v-13 septiembre

Acta No. 102.172



Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont de Nemours y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.590.

v-13 septiembre

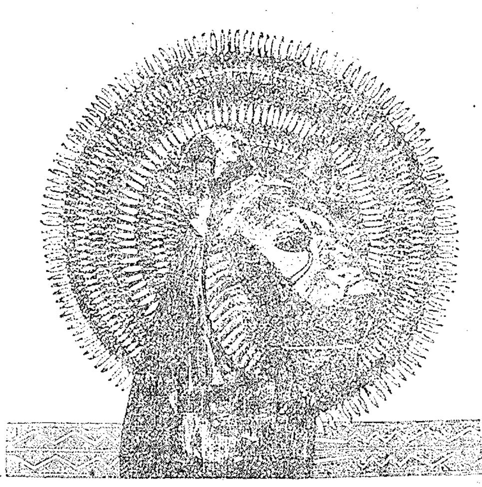
Acta Nro. 102.174

Viñas de Maipo

Agosto 12 de 1924. — Asociación de Vinicultores Chilenos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23.—Aviso Nro. 1577.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.178

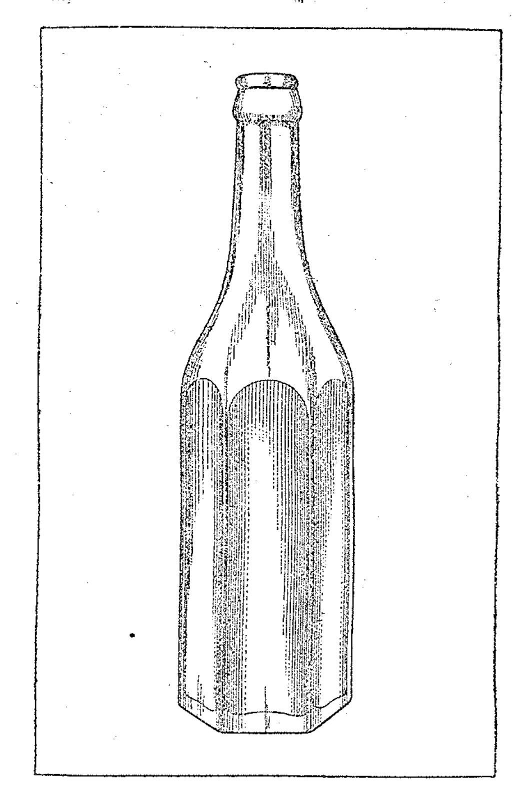


LA FIERONA

Agosto 12 de 1924. — Saad Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1.624.

v-13 septiembre

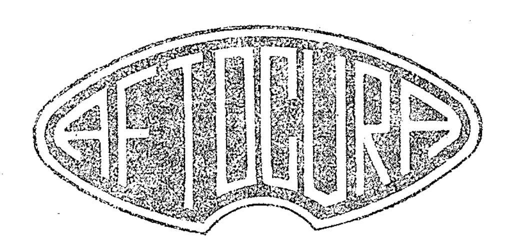
Acta Nro. 102.180



Agosto 12 de 1924. — Barthe, Magnin Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 1445.

v-13 septiembre

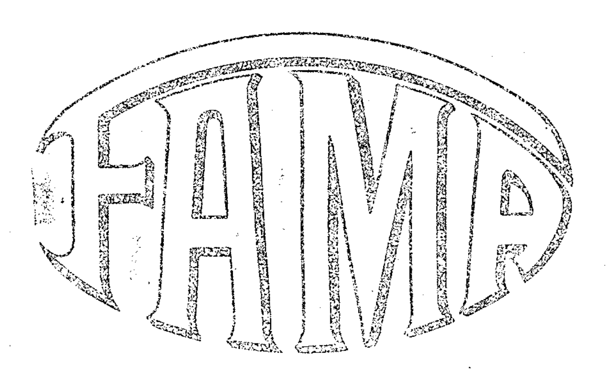
Acta Nro. 102.187



Agosto 12 de 1924. — Garland y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 1641.

v-13 septiembre

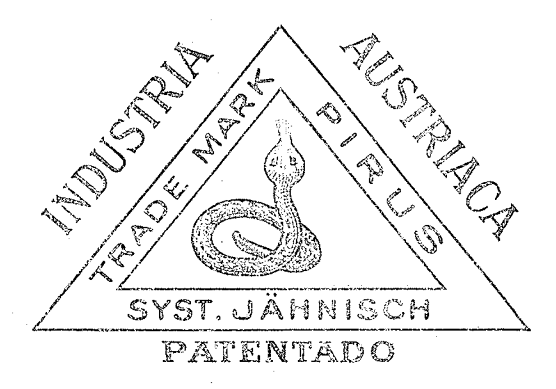
Acta Nro. 102.196



Agosto 12 de 1924. — José Bruno Divito. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 1633.

v-13 septiembre

Acta No. 102.231



PATENTADO

Agosto 13 de 1924. — Oscar Janisch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.657.

v-13 septiembre

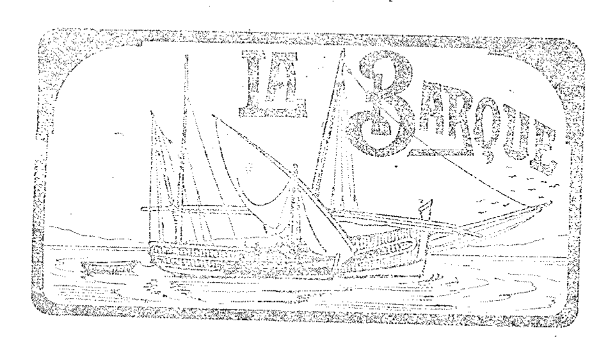
Acta Nro. 102.201

"Bock Argentino Bieckert"

Agosto 12 de 1924. — Compañía Bieckert (1900) Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 1604.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.202



Agosto 12 de 1924. — Feria y Olias.—Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 1605.

v-13 septiembre

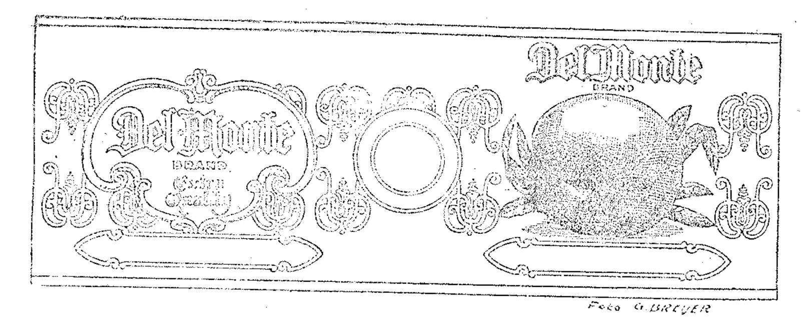
Acta Nro. 102.212



Agosto 13 de 1924. — Lorenzo Furlani e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 1597.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.217



Agosto 13 de 1924. — John. Wassermann Spiró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 1618.

v-13 septiembre

Acta Nro. 102.221

Cie. Telephonie Sans Fil

Agosto 13 de 1924. — Compagnie Telephonie Sans Fils (G. Mollajoli y Frank C. Mc. Carthy).—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 1615.

v-13 septiembre

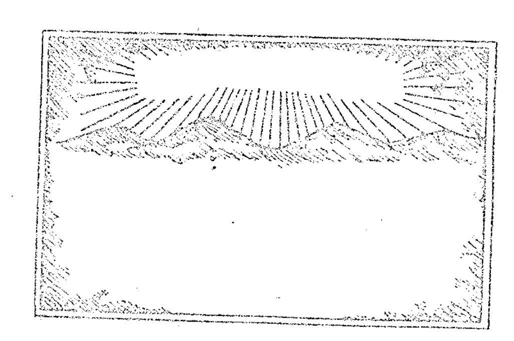
Acta No. 102.225



Agosto 13 de 1924. — North's Port-land Cement y Briok Works. Societé Anonyme. — Para distinguir cementos y tierras romanas en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 1620.

v-13 septiembre

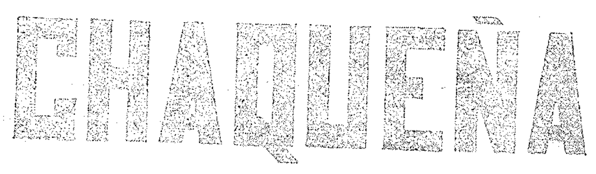
Acta No. 102.233

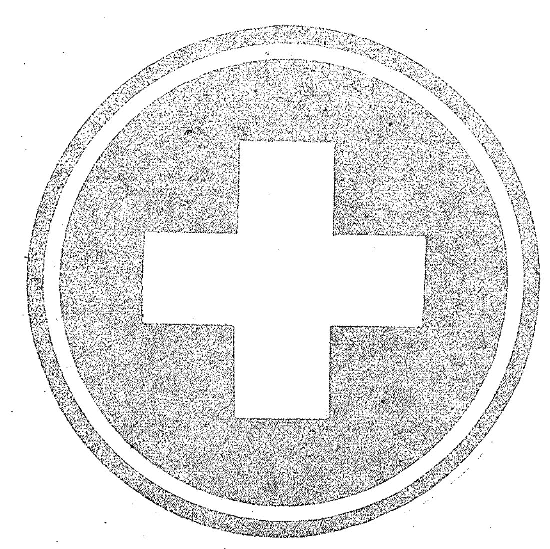


Agosto 13 de 1924. — E. C. de Witt and Company Limited. — Para distinguir substancias químicas, preparadas, para uso en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso No. 1.486.

v-13 septiembre

Acta No. 102.234

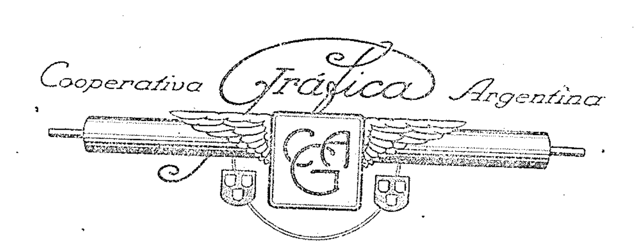




Agosto 13 de 1924. — Sociedad Anónima La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de la clase 1. — Aviso No. 1.560.

v-13 septiembre

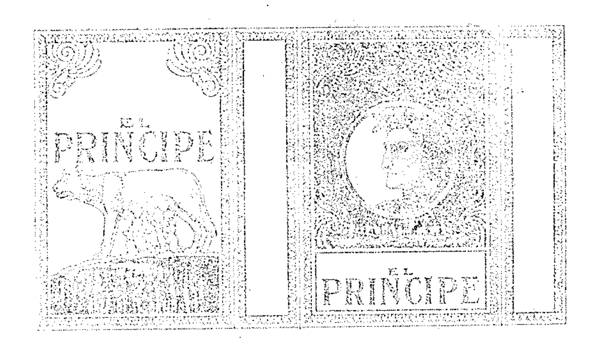
Acta No. 102.235



Agosto 13 de 1924. — Fallica y Es coffier. — Para distinguir clisés libros, impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, mapas, sellos de metal y goma, de la clase 18. — Aviso No. 1.563.

v-13 septiembre

Acta No. 102.237



Agosto 14 de 1924. — La Razón Tabacos. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.650.

v-13 septiembre

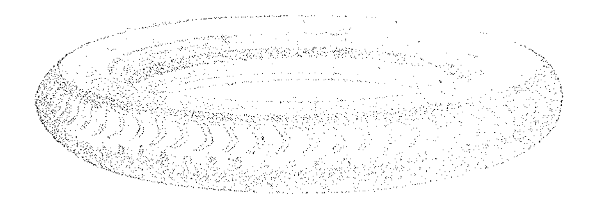
Acta No. 102.238



Agosto 14 de 1924. — Andrés Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 1.665.

v-13 septiembre

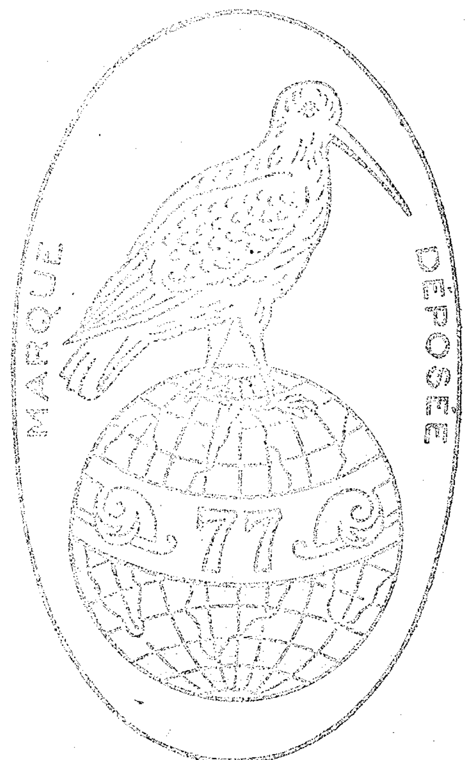
Acta No. 102.239



Agosto 14 de 1924. — Bonifacio Pérez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 1.666.

v-13 septiembre

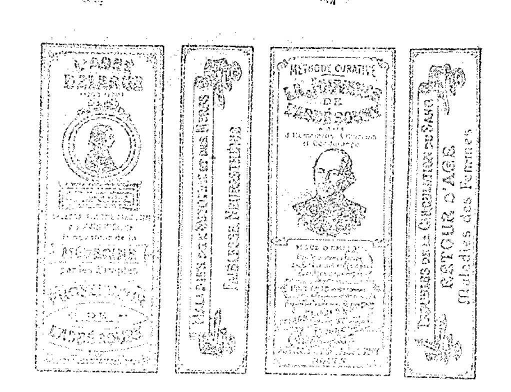
Acta No. 102.251



Agosto 14 de 1924. — Societé Anónyme des Usines de la Blanche Porte Legrand y Cíe. — Para distinguir tejidos de algodón puro y mezclado, de cadena retorcida de dos cabos, y artículos confeccionados de dichos tejidos, de la clase 15. — Aviso No. 1.725.

v-13 septiembre

Acta No. 102.247



Agosto 14 de 1924. — Gastón Cousin et Madame Charlotte, su esposa, (viuda en primeras nupcias del señor Mangloire Dumontier). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 1.724.

v-13 septiembre

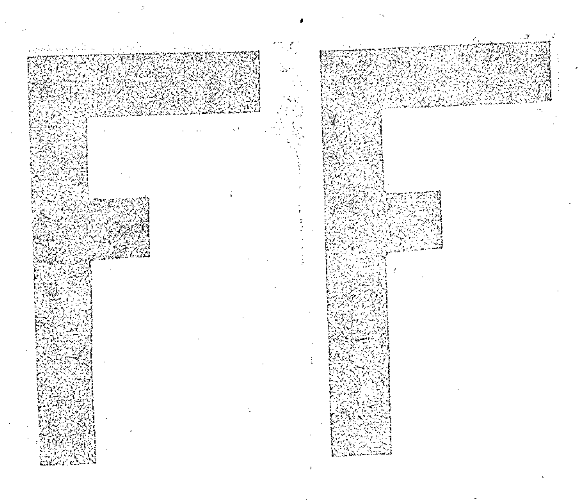
Acta No. 102.241



Agosto 14 de 1924. — Enrique Pontamori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.719.

v-13 septiembre

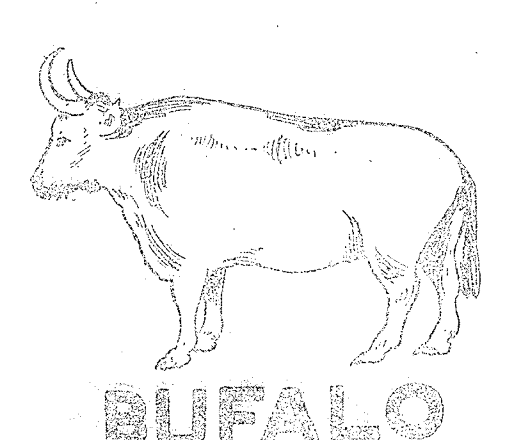
Acta No. 102.254



Agosto 14 de 1924. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1.648.

v-13 septiembre

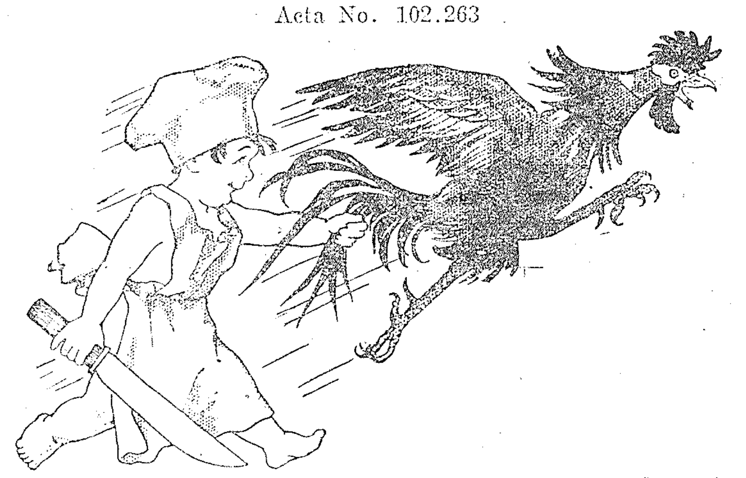
Acta No. 102.256



Agosto 14 de 1924. — Salvador Reitman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso Nro. 1.692.

v-13 septiembre

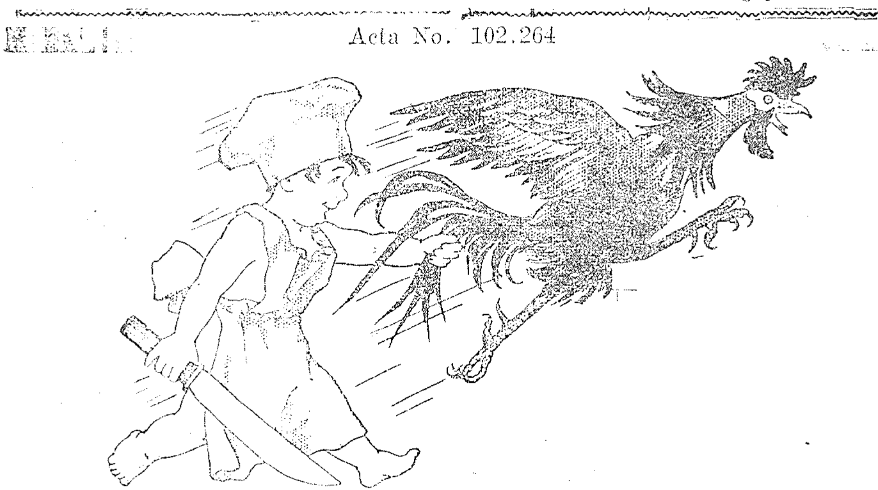
Acta No. 102.263



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 1.699.

v-13 septiembre

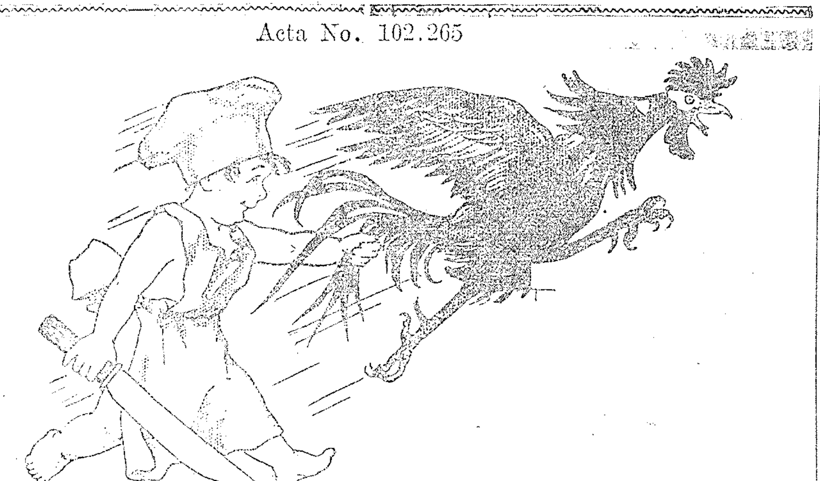
Acta No. 102.264



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 1.695.

v-13 septiembre

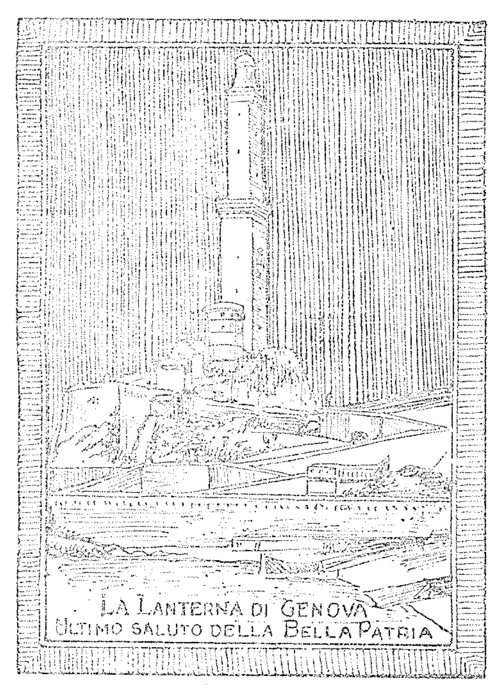
Acta No. 102.265



Agosto 14 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 1.696.

v-13 septiembre

Acta No. 102.266



Agosto 14 de 1924. — Villamil Balbin y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 1.694.

v-13 septiembre

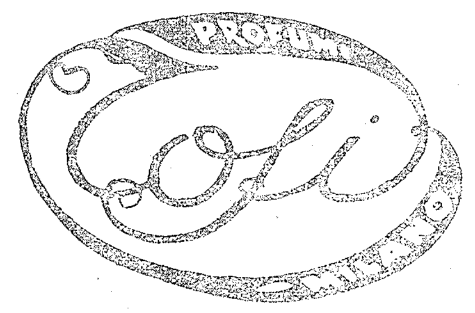
Acta No. 102.271



Agosto 14 de 1924. — H. E. Wolden. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 1.629.

v-13 septiembre

Acta No. 102.281



Agosto 14 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.— Aviso No. 1.703.

v-13 septiembre

Acta No. 102.289

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.682.

v-13 septiembre

Acta No. 192.290

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aapratos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.676.

v-13 septiembre

Acta No. 102.294

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 1.674.

v-13 septiembre

Acta No. 102.297

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 1.675.

v-13 septiembre

Acta No. 102.299

ORFEBRERIA ANEZIN

Agosto 14 de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 1.673.

v-13 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional